	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

## PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL

MUNICIPIO DE CAPARRAPÍ


(CUNDINAMARCA)

Subdirección de Planeación Operativa

Dirección de Gestión de Ordenamiento Social de la Propiedad


Agencia Nacional de Tierras

2024

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023


**TABLA 1. RESUMEN RESULTADOS POSPR**

RECOMENDACIÓN DE VIABILIDAD		SI	X	NO		
<p><b>JUSTIFICACIÓN:</b> analizada la información obtenida en desarrollo del presente documento, se recomienda llevar a cabo la fase de implementación en el municipio de Caparrapí, por las siguientes razones: el costo asociado al plan se justifica por los beneficios que se prevén, ya que del universo predial costeados es de 4.185 predios, para un área total de 36.460 ha + 5.512 m<sup>2</sup>, que representa un 49,6% de los 8.434 predios rurales totales, los cuales son susceptibles de ser intervenidos a través de las rutas misionales de la ANT, correspondiendo a un porcentaje importante para adelantar procesos de formalización y acceso a la tierra. Las misionales con mayor posibilidad para llevar a cabo procedimientos en el municipio son: la Dirección de Acceso a Tierras y la Dirección de Gestión Jurídica de Tierras, lo cual sumaría a los índices de gestión de la ANT.</p> <p>Respecto de los determinantes restrictivos ambientales en 4.921 predios correspondientes a 25.134 ha + 6.007 m<sup>2</sup>, y de determinantes restrictivas sectoriales se tiene 612 predios correspondientes a 1.039 ha + 0.320 m<sup>2</sup>. Por lo cual se obtiene que 134 predios tienen una afectación por determinantes restrictiva del 100% que, frente al universo de predios rurales correspondería 2,1% del total del universo predial rural.</p> <p>En cuanto a seguridad el municipio se encuentra caracterizado como libre de reporte de sospecha por minas antipersonal y municiones utilizadas sin explotar. Asimismo, no se tienen reporte de alertas tempranas ni presencia de cultivos ilícitos en los últimos 10 años, mostrando que no hay factores críticos y esto lo hace favorable para llevar a cabo las actividades de implementación de este POSPR.</p>						
VARIABLE	TOTALES	ÁREA (ha)	NO. DE PREDIOS	% MUNICIPIO	% ÁREA RURAL	
UNIVERSO PREDIAL MUNICIPAL API	TOTAL	61.397 ha + 6.449 m <sup>2</sup>	10.399	99,8%	99,9%	
	ESPACIALIZABLE		6.877			
	NO ESPACIALIZABLE		3.522			
NÚMERO ESTIMADO DE PREDIOS RURALES DEL MUNICIPIO	TOTAL	61.318 ha + 2.363 m <sup>2</sup>	8.434	99,7%	99,8%	
	ESPACIALIZABLE		6.321			
	NO ESPACIALIZABLE		2.113			
NÚMERO ESTIMADO DE PREDIOS RURALES EN ZONA DE RESTRICCIÓN Y NO OBJETO DE OSPR	TOTAL	22.608 ha + 5.619 m <sup>2</sup>	2.029	36,8%	36,8%	
	ESPACIALIZABLE		2.025			
	NO ESPACIALIZABLE		4			
NÚMERO ESTIMADO DE PREDIOS RURALES EN ZONA DE RESTRICCIÓN CON POSIBILIDAD DE OSPR	TOTAL	37.582 ha + 6.252 m <sup>2</sup>	2.996	61,1%	61,1%	
	ESPACIALIZABLE		2.995			
	NO ESPACIALIZABLE		1			
NUMERO ESTIMADO DE PREDIOS RURALES EN ZONAS DE CONDICIONANTES	TOTAL	1.127 ha + 0.492 m <sup>2</sup>	1.322	1,8%	1,8%	
	ESPACIALIZABLE		1.301			
	NO ESPACIALIZABLE		21			
NUMERO ESTIMADO DE PREDIOS RURALES OBJETO DE OSPR (COSTEADOS)	TOTAL	36.460 ha + 5.512 m <sup>2</sup>	4.185	59,3%	59,3%	
	ESPACIALIZABLE		3.529			
	NO ESPACIALIZABLE		656			
NUMERO ESTIMADO DE PREDIOS RURALES SEGÚN SU NATURALEZA JURÍDICA	PÚBLICO	TOTAL	2.724	34,8%	34,9%	
		ESPACIALIZABLE	2.439			
		NO ESPACIALIZABLE	285			
	PRIVADO	TOTAL	13.228 ha + 3.300 m <sup>2</sup>	1.306	21,5%	21,5%
		ESPACIALIZABLE	936			
		NO ESPACIALIZABLE	370			
	POR DETERMINAR	TOTAL	1.798 ha + 3.053 m <sup>2</sup>	155	2,9%	2,9%
		ESPACIALIZABLE	154			
		NO ESPACIALIZABLE	1			
POSIBLES PROCESOS MISIONALES	ACCESO TIERRAS	TOTAL	2.532	31,9%	31,9%	
		ESPACIALIZABLE	2.254			
		NO ESPACIALIZABLE	278			

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

**TABLA 1. RESUMEN RESULTADOS POSPR**

RECOMENDACIÓN DE VIABILIDAD		SI	X	NO		
<p><b>JUSTIFICACIÓN:</b> analizada la información obtenida en desarrollo del presente documento, se recomienda llevar a cabo la fase de implementación en el municipio de Caparrapí, por las siguientes razones: el costo asociado al plan se justifica por los beneficios que se prevén, ya que del universo predial costado es de 4.185 predios, para un área total de 36.460 ha + 5.512 m<sup>2</sup>, que representa un 49,6% de los 8.434 predios rurales totales, los cuales son susceptibles de ser intervenidos a través de las rutas misionales de la ANT, correspondiendo a un porcentaje importante para adelantar procesos de formalización y acceso a la tierra. Las misionales con mayor posibilidad para llevar a cabo procedimientos en el municipio son: la Dirección de Acceso a Tierras y la Dirección de Gestión Jurídica de Tierras, lo cual sumaría a los índices de gestión de la ANT.</p> <p>Respecto de los determinantes restrictivos ambientales en 4.921 predios correspondientes a 25.134 ha + 6.007 m<sup>2</sup>, y de determinantes restrictivas sectoriales se tiene 612 predios correspondientes a 1.039 ha + 0.320 m<sup>2</sup>. Por lo cual se obtiene que 134 predios tienen una afectación por determinantes restrictiva del 100% que, frente al universo de predios rurales correspondería 2,1% del total del universo predial rural.</p> <p>En cuanto a seguridad el municipio se encuentra caracterizado como libre de reporte de sospecha por minas antipersonal y municiones utilizadas sin explotar. Asimismo, no se tienen reporte de alertas tempranas ni presencia de cultivos ilícitos en los últimos 10 años, mostrando que no hay factores críticos y esto lo hace favorable para llevar a cabo las actividades de implementación de este POSPR.</p>						
VARIABLE	TOTALES	ÁREA (ha)	NO. DE PREDIOS	% MUNICIPIO	% ÁREA RURAL	
METODO	FORMALIZACIÓN	TOTAL	1.038	21,5%	21,5%	
		ESPACIALIZABLE	13.228 ha + 3.300 m <sup>2</sup>			936
		NO ESPACIALIZABLE	----			102
	ADMINISTRACIÓN DE TIERRAS	TOTAL	191	3,0%	3,0%	
		ESPACIALIZABLE	1.821 ha + 9.198 m <sup>2</sup>			185
		NO ESPACIALIZABLE	----			6
	POR DETERMINAR	TOTAL	424	2,9%	2,9%	
		ESPACIALIZABLE	1.798 ha + 3053 m <sup>2</sup>			154
		NO ESPACIALIZABLE	----			270
METODO	MÉTODO COLABORATIVO/ DECLARATIVO	TOTAL	577	19,9%	19,9%	
		ESPACIALIZABLE	12.226 ha + 4.587 m <sup>2</sup>			577
		NO ESPACIALIZABLE	----			0
	DIRECTO	TOTAL	480	0,05%	0,05%	
		ESPACIALIZABLE	29 ha + 7.334 m <sup>2</sup>			480
		NO ESPACIALIZABLE	----			0
	MÉTODO MIXTO	TOTAL	3.128	39,4%	39,4%	
		ESPACIALIZABLE	24.204 ha + 3.592 m <sup>2</sup>			2.472
		NO ESPACIALIZABLE	----			656
VIGENCIA EOT: Acuerdo 014 de 2001						
PRESENCIA ETNICA: No						
ESTADO ACTUALIZACIÓN CATASTRAL: Desactualizado. Vigencia 2004						
GESTOR CATASTRAL HABILITADO: IGAC						
DISPONIBILIDAD IMAGEN SATELITAL: No disponible						
TIEMPO ESTIMADO DE INTERVENCIÓN: 15 meses.						
COSTO TOTAL OPERACIÓN: \$10.241.840.000		DIEZ MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA MIL PESOS M/CTE				
FUENTE: elaboración propia. Junio de 2024.						

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023


## 1 INTRODUCCIÓN

En virtud de los artículos 64 y 65 de la Constitución Política de Colombia, al Estado le asiste la obligación de “promover el acceso progresivo a la propiedad de la tierra de los trabajadores agrarios, en forma individual o asociativa (...) con el fin de mejorar el ingreso y calidad de vida de los campesinos”. Así mismo, en el marco del Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto, se estableció como primer punto la Reforma Rural Integral- RRI, con la finalidad de sentar las bases para la transformación estructural del campo, crear condiciones de bienestar para la población rural, garantizar el acceso a tierra, mayor inclusión de las comunidades rurales en los aspectos políticos y económicos, un ordenamiento social y ambiental, entre otros aspectos que buscan contribuir a una paz estable y duradera.

En cumplimiento a lo establecido en la norma constitucional y los compromisos establecidos en el acuerdo de paz, se crea la Agencia Nacional de Tierras (ANT) mediante el Decreto Ley 2363 de 2015, entidad encargada de ejecutar la política de Ordenamiento Social de la Propiedad Rural (OSPR) y con ello gestionar el acceso a la tierra rural como factor productivo, lograr la seguridad jurídica sobre esta, promover su uso en cumplimiento de la función social de la propiedad, así como administrar y disponer de los predios rurales en propiedad de la nación.

El Plan Nacional de Desarrollo (PND) 2022-2026, “Colombia Potencia Mundial de la Vida”, adoptado mediante la Ley 2294 del 19 de mayo de 2024, establece una transformación ambiciosa en el ordenamiento del territorio enfocada en el agua, así como una renovada atención en la formalización de la tenencia y titulación de la tierra, con énfasis en la restitución efectiva y el fortalecimiento del mercado formal de tierras para contribuir a la consolidación de la paz. Además, se plantea el desafío de mejorar el catastro rural, con un enfoque funcional que promueva la agroecología y la producción campesina agroalimentaria.


Para esto el PND 2022-2026, fija el catalizador 6 denominado “Tenencia en las zonas rural, urbana y suburbana formalizada, adjudicada y regularizada”, con prioridad de titulación en las áreas rurales y con, dos grandes ejes de actuación: El Acceso y Formalización de la propiedad, donde se impulsaran y fortalecerán los procesos de planeación relacionados con formalización, adjudicación y regularización de la propiedad, como son los Planes de Ordenamiento Social de la Propiedad Rural – POSPR, en favor de la comunidad campesina y étnica; y la Coordinación Institucional para Optimizar la Formalización, buscando fortalecer la coordinación y cooperación entre las entidades que desarrollen los procedimientos de formalización, adjudicación y regularización de la propiedad, de manera que se agilicen, simplifiquen y optimicen los procesos que permiten al ciudadano contar con el título de propiedad registrado.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

Así las cosas, la política del OSPR que ejecuta la ANT no solo atiende las solicitudes por demanda de los interesados, sino que le apuesta a un modelo de atención por oferta, en donde es la institucionalidad por iniciativa gubernamental es la que orienta su esfuerzo para intervenir de manera masiva, integral y participativa en los municipios focalizados y/o priorizados. Lo anterior, como una estrategia para dar solución a la informalidad y conflictos asociados a la tenencia de la tierra, identificación de potenciales beneficiarios y sujetos de programas de acceso y formalización, garantizar la participación comunitaria y el acceso progresivo a la propiedad de la tierra.

En ese orden, los Planes de Ordenamiento Social de la Propiedad Rural (POSPR) se han establecido como instrumentos de diagnóstico y planificación mediante los cuales la ANT organiza su actuación institucional por oferta, en zonas focalizadas, de manera integral y por unidades de intervención. Los POSPR están regulados en el Título VI del Decreto Ley 902 de 2017 y la Resolución 129 de 2017 del MADR, que adopta los lineamientos para la planificación y gestión territorial por barrido predial de la Agencia Nacional de Tierras.

En suma, el presente documento consolida la información resultante del trabajo de formulación del Plan de Ordenamiento social de la Propiedad Rural del municipio de Caparrapí, departamento de Cundinamarca, donde se realiza un análisis preliminar del territorio desde los componentes físico, jurídico, social, organizacional, financiero, institucional y operativo. Constituyéndose así, en un insumo fundamental para la toma de decisiones y planeación de la posterior etapa operativa de implementación del POSPR del barrido predial.

	<b>FORMA</b>	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>CÓDIGO</b>	POSPR-F-003
	<b>ACTIVIDAD</b>	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>VERSIÓN</b>	6
	<b>PROCESO</b>	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>FECHA</b>	13/10/2023

## 2 INFORMACIÓN GENERAL DEL PROCEDIMIENTO ÚNICO POR OFERTA EN EL MUNICIPIO

El municipio de Caparrapí, en el departamento de Cundinamarca, fue objeto de focalización para intervención a través del modelo de atención por oferta, mediante la elaboración del Plan de Ordenamiento Social de la Propiedad Rural - POSPR, en el marco de la sexta sesión del Comité Técnico para la Focalización y Priorización Territorial, protocolizada mediante acta número 7 con fecha 12 de abril del 2023.

Lo anterior, en concordancia con las funciones asignadas al Comité, según la Resolución 137 del 2022 del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural<sup>1</sup>, aplicando el modelo de focalización elaborado y concertado entre el Ministerio, la Agencia Nacional de Tierras y la Unidad de Planificación Rural Agropecuaria, en adelante MADR, ANT y UPRA, respectivamente.

En el mismo orden de ideas, dadas las facultades dispuestas en el numeral 4° del artículo 4° del Decreto Ley 2363 del 2015, la ANT mediante Acta No. 18 del 20 de mayo de 2024, programó 106 municipios, entre estos Caparrapí, Cundinamarca, para iniciar la fase de formulación de Planes de Ordenamiento Social de la Propiedad Rural, a cargo de la Subdirección de Planeación Operativa, en adelante SPO.

**TABLA 2. FOCALIZACIÓN Y PROGRAMACIÓN**

FECHA	HECHO
06 de mayo del 2022	Focalización sectorial mediante Resolución 137 de 2022 del Ministerio de Agricultura.
30 de marzo del 2023	Acta No. 7 del 2023 Comité Técnico para la Focalización y Priorización Territorial (Presencial)
12 de abril del 2023	Acta No. 7 del 2023 Comité Técnico para la Focalización y Priorización Territorial (Virtual)
20 de mayo del 2024	Circular No. 18 del 20 de mayo de 2024 de la ANT

**FUENTE:** elaboración propia. A partir de actos administrativos de focalización y priorización 137 de 2022.


Por otro lado, en la TABLA 3 se presenta la relación del insumo cartográfico utilizado en el desarrollo de los análisis espaciales y alfanuméricos que se exponen en este documento, junto con los datos relacionados con la vigencia, escala, cobertura, entre otros.

**TABLA 3. INSUMO CARTOGRÁFICO USADO PARA LA FORMULACIÓN DEL POSPR**

<b>Insumo cartográfico Disponible</b>	Geodatabase (GDB) Esquema de Ordenamiento Territorial (EOT) No aplica Geodatabase (GDB) determinantes con vigencia 07/04/2024 y descargada el 07/04/2024. Geodatabase (GDB) capa étnica Dirección de Asuntos Étnicos (DAE-ANT) con vigencia 07/02/2024 y entregada con fecha 07/02/2024. Geodatabase (GDB) base predial Instituto Geográfico Agustín Codazzi (IGAC) con vigencia rural 2004 y fecha de descarga 12/02/2024.
<b>Escala</b>	Geodatabase (GDB)EOT: 1:25.000 Geodatabase (GDB) determinantes: 1:10.000 y 1:100.000 Geodatabase (GDB) capa étnica: 1:25.000. Geodatabase (GDB) base predial: 1:25.000.
<b>Cobertura</b>	Municipal.

**FUENTE:** elaboración propia. Marzo de 2024.

<sup>1</sup> Por medio de la cual se crea el Comité Técnico de Focalización y Priorización Territorial y se adoptan lineamientos, criterios y la metodología para la focalización y priorización territorial de la política de ordenamiento social de la propiedad rural y asignación del Subsidio Integral de Acceso a Tierras.


	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

En el municipio se realizaron jornadas de socialización comunitarias y cartografías sociales, actividades que permitieron obtener información territorial que son insumos para la formulación de este POSPR<sup>2</sup>. Dicha información fue complementada a través de entrevistas a funcionarios de la alcaldía municipal<sup>3</sup>. Los representantes de los centros poblados que fueron invitados a la jornada del casco urbano<sup>4</sup>, no asistieron en su totalidad dado el descontento manifestado desde meses atrás, debido a la decisión del gobierno nacional de comprar tres (3) predios en el municipio para la reubicación de familias del pueblo Embera Dobidá, presuntamente sin concertar con las autoridades municipales y las comunidades del municipio.

<sup>2</sup> Las jornadas de socialización comunitaria y cartografía social, se realizaron los días 25 y 26 de noviembre con la participación de 41 personas en 3 encuentros: vereda San Carlos, vereda San Pedro y casco urbano.

<sup>3</sup> ANT (26 de noviembre de 2024). Entrevista con Jineth Alexandra Marroquín, profesional Unidades Municipales de Asistencia Técnica Agropecuaria, UMATA – Alcaldía Municipal de Caparrapí.

<sup>4</sup> Canchimay, Cábulo, Córdoba, Cambras, Dindal y San Ramón.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

### 3 INFORMACIÓN GENERAL DEL MUNICIPIO

TABLA 4. INFORMACIÓN DEL MUNICIPIO	
Departamento	Cundinamarca
Código DANE	25
Municipio	Caparrapí
Código DANE	148
Fecha de creación del municipio	en los primeros días del año de 1560 <sup>5</sup>
Área cobertura geográfica EOT	Sin información
Área cobertura geográfica IGAC	61.508 ha + 0.457 m <sup>2</sup>
FUENTE: elaboración propia. A partir de codificación Divipola DANE, Información digitalizada de EOT y mapa base -Descarga del portal de datos abiertos del IGAC. Noviembre 2024.	

Según el portal web de Colombia en Mapas del IGAC, consulta por municipio, en el enlace de diccionario geográfico<sup>6</sup>, Caparrapí es uno de los municipios ubicado en la parte noreste del departamento de Cundinamarca, a 175 km por vía terrestre de la capital departamental, Bogotá D.C. El área municipal aproximada es de 615.08 km<sup>2</sup>, tiene una temperatura promedio de 20,8 °C y la temporada más calurosa es en el mes de agosto y el mes más frío noviembre.


La topografía del terreno es su mayoría es montañosa y corresponde a la cordillera Oriental. Su territorio es recorrido por numerosas corrientes como lo son: los ríos Guasacurí, Guatachí, Minasal, Macopay, Negro y Patá.

Su economía se basa principalmente en la actividad agrícola, destacándose la caña panelera y cacao; con cultivos transitorios de maíz y frijol. El municipio presenta amenazas por deslizamiento y por inundaciones, los cuales se desarrollarán en este documento en el capítulo de determinantes y condicionantes.

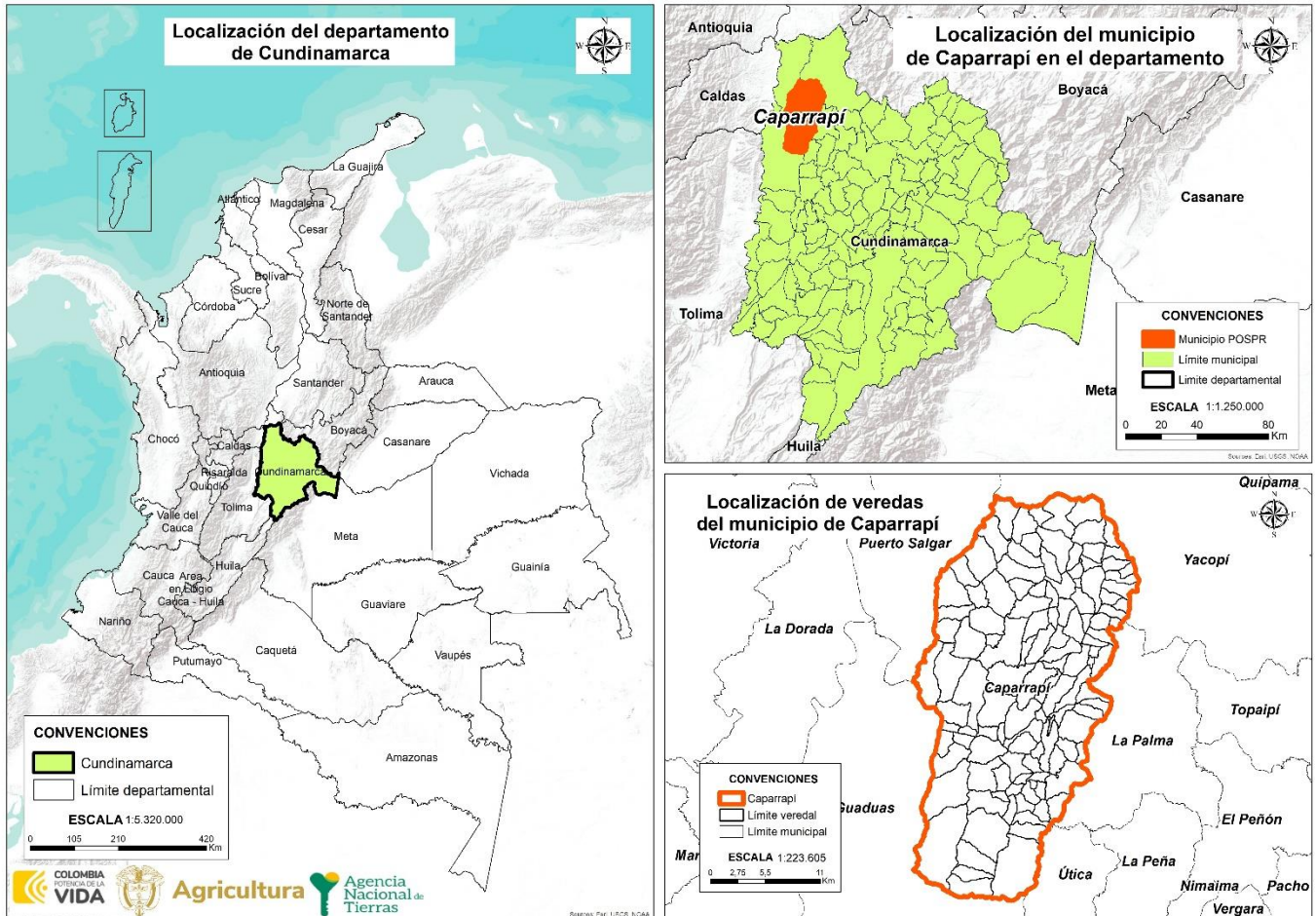
Se estima que la población total es de 13.931 habitantes. A quienes nacen en el Municipio de Caparrapí se les conoce como caparrapos.

<sup>5</sup> Conforme información remitida por el municipio, la ordenanza de creación aportada no es legible. Por lo que fue necesario consultar una fuente externa para señalar la fecha de creación del municipio, la cual se sacó del portal web del municipio, en su sección noticias, en el que se indicó que en el año 2024 el municipio cumplió 464 años. Así mismo, en la sección historia, se señaló como fecha de creación en los primeros días del año de 1.560. Para mayor ampliación consultar los siguientes enlaces: [📌 Conmemoramos 464 años de historia de nuestro municipio que nos vio nacer, crecer y por el que hoy trabajamos incansablemente. Seguimos escribiendo - Alcaldía Municipal de Caparrapí Cundinamarca](#), y, [HISTORIA - Alcaldía Municipal de Caparrapí Cundinamarca](#).

<sup>6</sup> Para mayor información consultar: [https://diccionario.igac.gov.co/?\\_termino=480868](https://diccionario.igac.gov.co/?_termino=480868)

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023


Mapa 1. Localización de Caparrapí en el departamento de Cundinamarca.



FUENTE: elaboración propia. A partir de los datos cartográficos descargados del portal de datos abiertos del IGAC, escala 1:100.000. Abril de 2024.


Acerca del área municipal, el Esquema de Ordenamiento Territorial (EOT) vigente no especifica la extensión total. No obstante, la cobertura geográfica de límites municipales del Instituto Geográfico Agustín Codazzi, en adelante IGAC, define que, Caparrapí cuenta con una extensión superficial de 61.508 ha + 0.457 m<sup>2</sup>.

El universo predial API (Análisis Predial Integral) que abarca el límite municipal IGAC es de 10.399 registros urbano – rural, de los cuales, 3.522 registros no tienen replica de polígono en la base geográfica (no espacializados) y 6.877 registros si tienen replica de polígono en la base geográfica del IGAC (espacializados). El área cartográfica de los predios espacializados es de 61.397 ha + 6.449 m<sup>2</sup> la cual está constituida por:

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

- 5 predios del municipio de Guaduas
- 28 predios del municipio de La Palma
- 1 predios del municipio de Yacopí
- 6.843 predios del municipio de Caparrapí

En cuanto al número de predios rurales, la matriz API de Caparrapí tiene 8.434 registros alfanuméricos, de los cuáles 2.113 registros no tienen replica de polígono en la base geográfica y 6.321 registros si tienen replica de polígono en la base geográfica del IGAC con un área de 61.318 ha + 2363 m<sup>2</sup> , equivalente al 99,87% del área total del municipio.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

#### 4 DEFINICIÓN DE ÁREAS CON DETERMINANTES RESTRICTIVAS Y CONDICIONANTES <sup>7</sup>


De acuerdo con la definición elaborada por la SPO, por determinantes al OSPR se entienden aquellas condiciones de tipo ambiental, agrológico, jurídico, económico y/o de desarrollo, que se pueden presentar en los territorios rurales, y que se encuentran reglamentados constitucional y/o legalmente; y pueden restringir o condicionar<sup>8</sup> actuaciones de la Agencia en el marco de su objeto misional. Por lo tanto, deben ser analizadas con detenimiento, toda vez que, son escenarios que pueden limitar en un porcentaje el uso del suelo o pueden restringir de manera temporal las transacciones sobre un predio, impedir el ingreso a una determinada zona por temas de orden público o requerir de actuación administrativa adicional. (POSPR-G-018 Determinantes al Ordenamiento Social de la Propiedad Rural: restricciones y condicionantes, 2022, pág. 9).

Es necesario señalar que los datos obtenidos en materia de condicionantes y restricciones derivan de un geoprocesamiento de la cartografía básica, la base predial del IGAC y la información geográfica disponible en el Módulo de Información Geográfica para el Ordenamiento, en adelante, MIGO de la ANT que contiene la Geodatabase o GDB (denominada cruce de capas), la cual da cuenta de las restricciones y condicionantes a nivel país en escala 1:100.000 y la información de superficies de agua en escala 1:10.000.

Se destaca que, en el siguiente análisis, solo se desglosan aquellas determinantes restrictivas y condicionantes que recaen en el área geográfica de Caparrapí, las demás, aunque fueron analizadas en el geoproceso no tienen incidencia en el municipio. Es importante mencionar que, el universo predial con el cual se trabajó para las determinantes es de 6.321 predios rurales espacializables.

<sup>7</sup> Para conocer el alcance de las determinantes restrictivas y condicionantes en el OSPR ver anexo 20240530\_ALCANCE\_E\_NTERPRETACION\_DE\_DETERMINANTES.

<sup>8</sup> Se entenderá por *restricción* la limitación o prohibición ya sea de orden constitucional o legal que impide a la ANT adelantar acciones tendientes al cumplimiento de su objeto misional, en algunas zonas o en la totalidad del territorio programado. A su vez, se entenderá por *condicionante* aquellas circunstancias normativas, sociales o de seguridad que afecten uno o más predios; que deberán ser valorados por la ANT, previo inicio de actuaciones procedimentales que conlleven al reconocimiento de derechos territoriales.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

#### 4.1 Determinantes restrictivas al OSPR

Los determinantes restrictivos de índole ambiental, de riesgo y sectorial tienen como objetivo identificar las limitaciones o prohibiciones de orden constitucional o legal, parciales o totales, para los procedimientos establecidos por la ANT<sup>9</sup>.

- Restricciones ambientales

TABLA 5. DETERMINANTES RESTRICTIVAS AMBIENTALES			
NOMBRE DETERMINANTE RESTRICTIVA	ÁREA COBIJADA POR EL DETERMINANTE (ha)	CANTIDAD DE PREDIOS COBIJADOS TOTAL O PARCIALMENTE	PORCENTAJE FRENTE AL PRELIMINAR DE PREDIOS
<i>Ecosistemas estratégicos y áreas de especial importancia ecológica:</i>			
• Recurso hídrico (sistemas lenticos y loticos asociado a las áreas que preventivamente (30 metros) se consideran como de uso público <sup>10</sup> )	24.722 ha + 3.848 m <sup>2</sup>	4.897	77,5%
• Humedales Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible V3	1.077 ha + 1.582 m <sup>2</sup>	280	4,4%
<b>TOTAL, PREDIOS AFECTADOS<sup>11</sup></b>	<b>25.134 ha + 6.007 m<sup>2</sup></b>	<b>4.921</b>	<b>77,9%</b>
<b>FUENTE:</b> elaboración propia. A partir del cruce de información geográfica de los determinantes del OSPR presentes en el municipio frente a la cobertura predial del IGAC. Julio de 2024.			


Dentro de las determinantes restrictivas ambientales se encuentra el recurso hídrico y humedales Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, en adelante MADS, con una afectación del 77,5% y 4,4%, respectivamente del preliminar de predios del municipio que se relaciona con áreas asociadas a cuerpos de agua, como lagunas, drenajes sencillos que afectan al 10,5% de los predios y un 76,6% de drenajes dobles, lo cual se puede evidenciar en el mapa No. 2. Estas áreas incluyen una franja preventiva de 30 metros, definida en el literal D del Decreto Ley 2811 de 1974.

Los sistemas lénticos, lóticos y humedales, tienen la calidad de ser bienes inalienables e imprescriptibles del Estado. Por lo tanto, la presencia de estos cuerpos de agua restringe las rutas de titulación de baldíos a personas naturales y entidades de derecho público, así como la regularización de la ocupación y otras rutas de acceso a tierras en zonas focalizadas asociadas a la faja paralela del cauce permanente, con excepción a los derechos adquiridos, los cuales deberán ser identificados en campo, al momento de la implementación, si se presenta el caso. Es importante destacar que las lagunas y las superficies cubiertas de agua, sean naturales o artificiales, permanentes o temporales, también incluyen áreas de transición, como la ronda hídrica y la zona de manejo y preservación ambiental.

<sup>9</sup> Ver en ANT, 2022. Determinantes del Ordenamiento Social de la Propiedad Rural: Restricciones y Condicionantes. POSPR-G-018.

<sup>10</sup> De conformidad con el Decreto Ley 2811 de 1974 “Por el cual se dicta el Código Nacional de Recursos Naturales Renovables y de Protección al Medio Ambiente”, en sus artículos 83 y 84, esto mientras se genera el acotamiento de las rondas hídricas por parte de la autoridad ambiental.

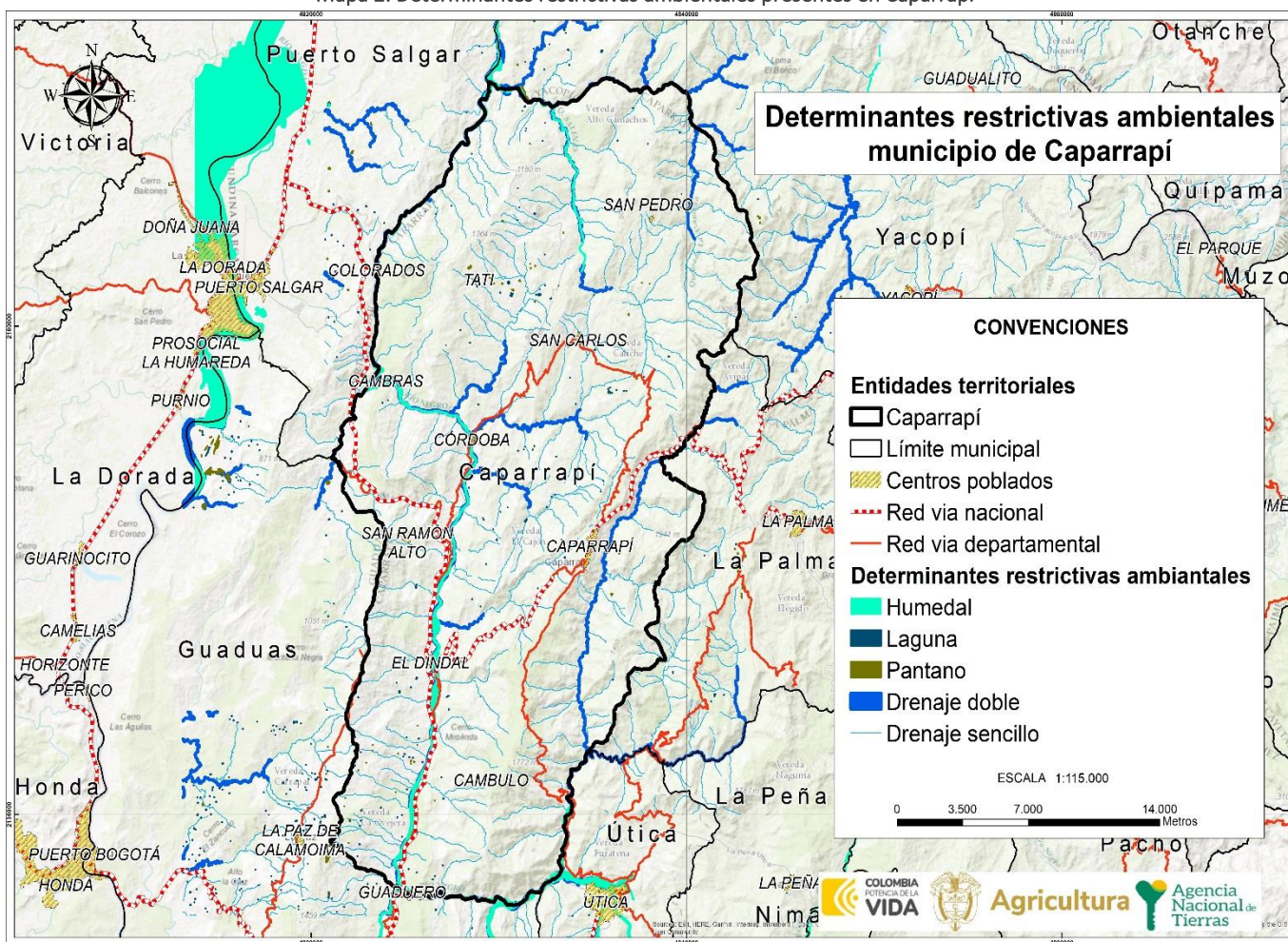
<sup>11</sup> El cálculo del área total abarcada por los determinantes se obtuvo usando el proceso de fusión de las capas geográficas y, por lo tanto, aunque hay algunas capas que se traslapan, para efectos de establecer el total de área afectada sólo se cuentan una vez las zonas en que cruzan dos o más determinantes.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023


Es pertinente indicar que, Caparrapí cuenta con importantes cuerpos de agua, como son: Quebradas La Oscura, salinas, y Azaúncia, que vierten sus aguas al Río Nacopay; Quebradas Guatachí, Guasacurí, El Dindal, y Chorrillos, que aportan sus aguas al Río Negro que atraviesa el municipio de sur a noroccidente.

Según cartografías sociales realizadas entre el 25 y 26 de noviembre, las determinantes restrictivas ambientales se encuentran relacionadas con el recurso hídrico: río Negro y río Pata, quebradas Salinas, Azaunchada, Guatachi, La Pita y La Honda. Estas fuentes hídricas abastecen los acueductos veredales y sistemas de riego no tecnificados, sin embargo, los participantes mencionan que no se presenta ocupación de las rondas hídricas, dado que el municipio no presenta vocación turística sobre estas zonas y la economía del municipio gira alrededor de la industria panelera y producción de miel.

Mapa 2. Determinantes restrictivas ambientales presentes en Caparrapí



FUENTE: elaboración propia. A partir del cruce de información geográfica de los determinantes del OSPR presentes en el municipio frente a la cobertura predial del IGAC. junio de 2024.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

- Restricciones sectoriales

TABLA 6. DETERMINANTES RESTRICTIVAS SECTORIALES			
NOMBRE DETERMINANTE RESTRICTIVA	ÁREA COBIJADA POR EL DETERMINANTE	CANTIDAD DE PREDIOS COBIJADOS TOTAL O PARCIALMENTE	PORCENTAJE FRENTE AL PRELIMINAR DE PREDIOS
<i>Infraestructura:</i>			
• Red vial (1, 2 y 3 orden) / Concesión carretera	363 ha + 6.109 m <sup>2</sup>	315	4,9%
• Red vías férreas <sup>12</sup>	126 ha + 3.953 m <sup>2</sup>	142	2,2%
<i>Restitución de Tierras:</i>			
• RUPTA (Registro Único de Predios y Territorios Abandonados) (Individual y Colectivo)	285 ha + 0.510 m <sup>2</sup>	104	1,6%
• RTDAF (Registro de Tierras Despojadas y Abandonadas Forzosamente) (Demanda y Sentencia) <sup>13</sup>	276 ha + 3.913 m <sup>2</sup>	69	1,1%
<b>TOTAL, PREDIOS AFECTADOS</b>	<b>1.039 ha + 0.320 m<sup>2</sup></b>	<b>612</b>	<b>9,7%</b>
<b>FUENTE:</b> elaboración propia. A partir del cruce de información geográfica de los determinantes del OSPR presentes en el municipio frente a la cobertura predial del IGAC. Junio de 2024.			


Según la tabla anterior, una de las determinantes restrictivas de índole sectorial identificada en el municipio corresponde a red vial con un porcentaje de 4,9%, afectado a 315 del preliminar de los predios; debido a que las vías y franjas de retiro son catalogadas como bienes de uso público, estas generan una restricción para la aplicación de las rutas de atención de la ANT. Sin embargo, si la solicitud sobre predios baldíos es realizada por una entidad de derecho público como el INVIAS, la ANI o entidad que haga sus veces, para adelantar proyecto de utilidad pública, procederá la ruta de titulación de baldíos a entidades de derecho público.

Otra de las determinantes restrictivas de índole sectorial identificada corresponde a la de vías férreas que afecta preliminarmente a 142 predios, lo que constituye una restricción para el OSPR, debido a que forman parte de la infraestructura vial de uso público, por lo que, son inembargables, inalienables e imprescriptibles, característica que, comparte con la restricción de red vial.

Igualmente se encuentra la determinante restrictiva de Registro Único de Predios y Territorios Abandonados, en adelante RUPTA, afectando 104 predios del preliminar de los predios; que de acuerdo con el Decreto 640 del 11 de mayo de 2020,

<sup>12</sup> El Concepto Sala de Consulta C.E. 1640 de 2005 Consejo de Estado - Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado indicó que el corredor férreo: son bienes de uso público. La Ley 76 de 1920 indica en su artículo 2 que: "En los terrenos contiguos a la zona de un ferrocarril no podrán ejecutarse, a una distancia de menos de veinte metros a partir del eje de la vía, obras que perjudiquen la solidez de ésta". De acuerdo con la Mesa de Articulación entre ANT e INVIAS (junio de 2023), esta distancia se denomina zonas de seguridad y como medida preventiva, mientras INVIAS entrega la GDB, se tomará la medida de 20 metros a lado y lado del eje para bienes baldíos.


<sup>13</sup> Además de la etapa administrativa, inscripción del territorio en el RTDAF (Registro de Tierras Despojadas y Abandonadas Forzosamente), demanda y sentencia, los Decretos Ley 4633 de 2011 y 4635 de 2011 incluyen el procedimiento asociado a la restitución de derechos territoriales étnicos que son las medidas cautelares, las cuales son otorgadas por un juez y pueden interponerse sin que exista inscripción en el RTDAF.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

el RUPTA, en los casos de ser individual y colectivo, resulta ser una medida, en la que se inscribe el solicitante y su relación jurídica con el predio objeto de la medida; permitiéndole a las personas víctimas del desplazamiento forzado contar con la protección de su relación con la propiedad, posesión u ocupación de los inmuebles que, han dejado abandonados. Aunque resulta ser una restricción, para el caso del RUPTA individual, está se considerará condicionada en el evento que, proceda su levantamiento con el folio de matrícula inmobiliaria, la cual puede darse a solicitud de parte y analizada por la Unidad de Restitución de Tierras, en adelante URT.


Respecto del RTDAF - Registro de Tierras Despojadas y Abandonadas Forzosamente, que afecta a 69 predios, según la Ley 1448 de 2011, esta se considera una restricción, ya que, se han verificado las condiciones fácticas y jurídicas del presunto despojo o abandono a causa del conflicto, por lo que la Unidad de Restitución de Tierras adquiere la competencia para definir la situación del predio en sede administrativa.

Es importante resaltar, que pueden existir folios de matrícula inmobiliaria donde se evidencien procesos activos ante la Unidad de Restitución de Tierras - URT en el Registro de Tierras Despojadas y Abandonadas Forzosamente - RTDAF (4 predios en inscripción, 33 predios en demanda y 32 predios en sentencia), que no se encuentre dentro de los reportes geográficos (*shape*) oficiales de URT; en ese sentido, es importante resaltar que durante la etapa de implementación del POSPRR, estos casos serán identificados y analizados individualmente.

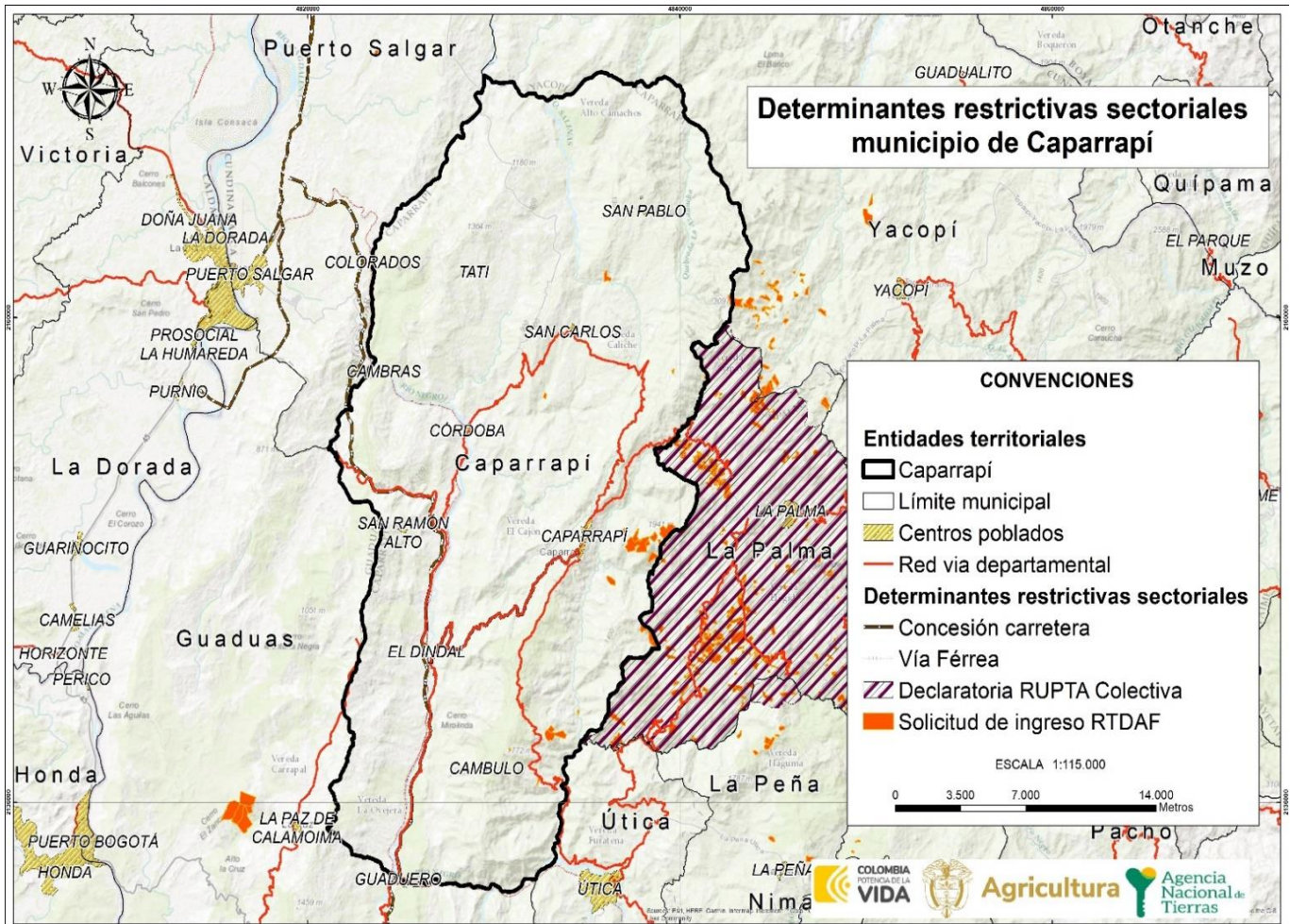
	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

Respecto a la determinante restrictiva RTDAF, el ejercicio de cartografía social muestra que desde los años ochenta y hasta el 2004 aproximadamente, el municipio sufrió con intensidad el conflicto armado, generando desplazamientos forzados, por lo cual hay un alto número de solicitudes de restitución de tierras. De acuerdo con el Registro Único de Víctimas (RUV), el municipio de Caparrapí, durante el período 1984 y 1991, registró 433 personas desplazadas.

Durante la fase de implementación, será esencial tener en cuenta los lineamientos establecidos en la Circular Conjunta 001 del 2024 emitida por la ANT, la SNR y la URT. Este documento busca resolver problemas recurrentes en la gestión de tierras mediante la mejora de la coordinación interinstitucional y la implementación de procedimientos estandarizados que garanticen mayor eficiencia y transparencia en los trámites. Entre estos lineamientos destacan los criterios específicos para la identificación y gestión de predios presuntamente baldíos, la validación de derechos de propietarios y poseedores, y el tratamiento de las medidas de cancelación de registros, asegurando que se ajusten a las normas legales vigentes y a los principios de equidad.


	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

Mapa 3. Determinantes restrictivos sectoriales presentes en Caparrapí - Cundinamarca

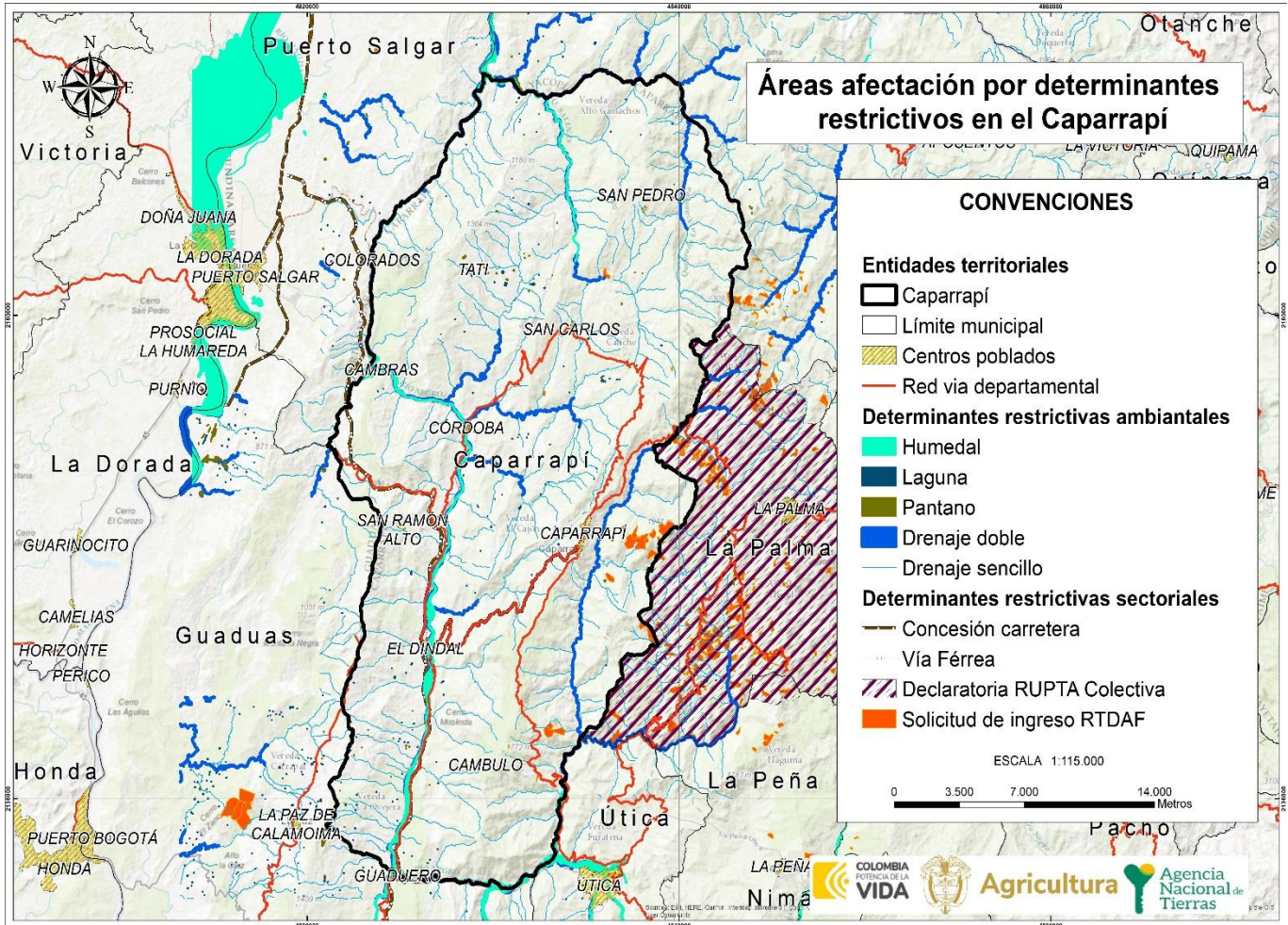


FUENTE: elaboración propia. A partir del cruce de información geográfica de los determinantes del OSPR presentes en el municipio frente a la cobertura predial del IGAC. Julio de 2024.


Respecto a las determinantes de riesgo, la cartografía social, identificó escenarios de riesgo por inundación en el centro poblado Córdoba, en las zonas colindantes al río Negro (veredas Sabaneta, Córdoba y Guazacari), dada el alto caudal del río y su amplitud de costa a costa. Otra zona con el mismo riesgo es el centro poblado de Cambras, donde las veredas afectadas son La Tomita, La Balsa, Cambras, en el centro poblado el Dindal, veredas Dindal, Novilleros y por último el centro poblado Cámbulo, veredas Chorrillo, Varelas y Tembladal, situaciones que tienden a empeorar en la época de lluvias (abril, mayo, junio, octubre, noviembre, y diciembre), en las cuales el río Negro aumenta su caudal, causando desbordamiento.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

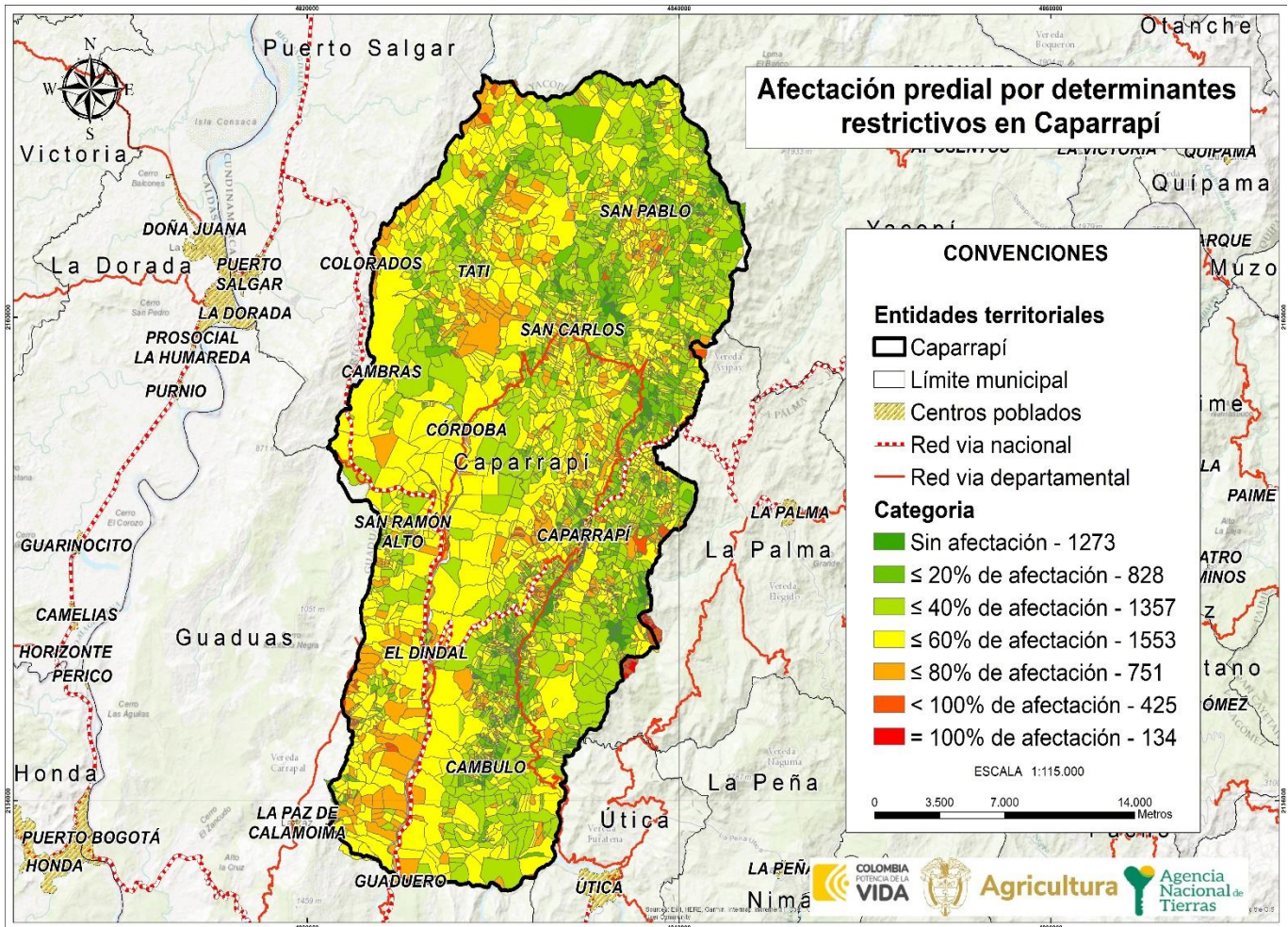
Mapa 4. Área total de afectación determinantes restrictivos al OSPR presentes en Caparrapí




FUENTE: elaboración propia. A partir del cruce de información geográfica de los determinantes del OSPR presentes en el municipio frente a la cobertura predial del IGAC. Julio de 2024

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

Mapa 5. Porcentaje de afectación predial por determinantes restrictivos en Caparrapí



FUENTE: elaboración propia. A partir del cruce de información geográfica de los determinantes del OSPR presentes en el municipio frente a la cobertura predial del IGAC. Junio de 2024.


	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

De acuerdo con la información precedente, es posible decir que, para el municipio de Caparrapí, 828 predios tienen afectaciones por determinantes restrictivas en un porcentaje que oscila entre el 0,01 y el 20% del área total de los predios, 1.357 predios tienen porcentajes de afectación entre el 20,01 y el 40%, 1.553 predios tienen afectación entre el 40,01 y el 60%, 751 predios tienen afectación de entre el 60,01 y 80%, y 425 predios están afectados entre un 80,01 y 99,9% por determinantes restrictivas al OSPR. Es importante destacar que, en este último rango, el 2,1% de los predios equivalente a 134 predios de los predios del municipio tienen una afectación por determinantes restrictivos del 100%.

#### 4.2 Condicionantes al OSPR

Las condicionantes son circunstancias normativas que supeditan la formalización y el acceso a tierras, que afectan el uso más no la propiedad, por lo que los predios cobijados por estas son considerados para adelantar procesos misionales. No obstante, para el caso de las condicionantes de tipo ambiental, se deberá analizar si estas presentan zonificación de manejo y plan de manejo ambiental, que restrinjan, condicionen o permitan el avance de los procedimientos misionales de la ANT.

TABLA 7. CONDICIONANTES AMBIENTALES, DE RIESGO Y SECTORIAL			
CONDICIONANTES AMBIENTALES	ÁREA COBIJADA POR EL CONDICIONANTE	CANTIDAD DE PREDIOS COBIJADOS TOTAL O PARCIALMENTE	PORCENTAJE FRENTE AL PRELIMINAR DE PREDIOS
<i>Áreas SINAP y Subsistema Regional de áreas protegidas. Art. 329 CRN DL 2811/1974:</i>			
• Distrito regional de manejo integrado	9 ha + 1.618 m <sup>2</sup>	6	0,1%
<i>Ecosistemas estratégicos y áreas de especial importancia ecológica</i>			
• Bosque seco tropical	56 ha + 2.915 m <sup>2</sup>	30	0,5%
• Bosque no bosque (Bosque 2010 IDEAM)	8.346 ha + 4.835 m <sup>2</sup>	2.424	39,3%
<b>TOTAL, PREDIOS AFECTADOS</b>	<b>8.407 ha + 3.841 m<sup>2</sup></b>	<b>2.441</b>	<b>30,6%</b>
CONDICIONANTES SECTORIALES	ÁREA COBIJADA POR EL CONDICIONANTE	CANTIDAD DE PREDIOS COBIJADOS TOTAL O PARCIALMENTE	PORCENTAJE FRENTE AL PRELIMINAR DE PREDIO
<i>Minero energético</i>			
• Título minero	4.593 ha + 8.403 m <sup>2</sup>	594	9,4%
• Área proyecto licenciado	40.699 ha + 0.319 m <sup>2</sup>	3.401	53,8%
• Mapa de tierras hidrocarburo	43.046 ha + 2.664 m <sup>2</sup>	4.578	72,4%
• Áreas de Reserva Especial ARE – Proyectos de minería especial	60.778 ha + 0.366 m <sup>2</sup>	6.279	99,3%
<i>Restitución de tierras</i>			
• RTDAF (Solicitud)	No aplica	3	0,1%
<i>Patrimonio cultural y arqueológico</i>			
• Sitios arqueológicos	No aplica	6	0,1%
<b>TOTAL, PREDIOS AFECTADOS</b>	<b>61.139 ha + 5.772 m<sup>2</sup></b>	<b>6.290</b>	<b>99,5%</b>
CONDICIONANTES DE RIESGO	ÁREA COBIJADA POR EL CONDICIONANTE	CANTIDAD DE PREDIOS COBIJADOS TOTAL O PARCIALMENTE	PORCENTAJE FRENTE AL PRELIMINAR DE PREDIO
• Zona susceptible de inundación	3.425 ha + 5.908 m <sup>2</sup>	149	2,3%

	<b>FORMA</b>	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>CÓDIGO</b>	POSPR-F-003
	<b>ACTIVIDAD</b>	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>VERSIÓN</b>	6
	<b>PROCESO</b>	PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>FECHA</b>	13/10/2023

**TABLA 7. CONDICIONANTES AMBIENTALES, DE RIESGO Y SECTORIAL**


CONDICIONANTES AMBIENTALES	ÁREA COBIJADA POR EL CONDICIONANTE	CANTIDAD DE PREDIOS COBIJADOS TOTAL O PARCIALMENTE	PORCENTAJE FRENTE AL PRELIMINAR DE PREDIOS
• Zonificación suelo de erosión	5.818 ha + 9.973 m <sup>2</sup>	385	6,1%
<b>TOTAL, PREDIOS AFECTADOS</b>	<b>9.244 ha + 5.881 m<sup>2</sup></b>	<b>534</b>	<b>8,4%</b>
<b>TOTAL, PREDIOS AFECTADOS</b>	<b>61.147 ha + 2.663 m<sup>2</sup></b>	<b>6.290</b>	<b>99,5%</b>

**FUENTE:** elaboración propia. A partir del cruce de información geográfica de los determinantes del OSPR presentes en el municipio frente a la cobertura predial del IGAC. Junio de 2024.

El distrito regional de manejo integrado (DMI), de conformidad con el Decreto 2372 del 1 de julio de 2010, Artículo 14 y Decreto 1076 del 26 de mayo de 2015, en su artículo 2.2.2.1.2.5, señalan que el DMI, es un espacio geográfico donde los paisajes y ecosistemas mantienen su composición y función, aunque su estructura haya sido modificada y cuyos valores naturales y culturales asociados se ponen al alcance de la población humana para usos sostenibles, preservación, restauración, conocimiento y disfrute. Para Caparrapí, corresponde a un área de 9 ha + 1.618 m<sup>2</sup>. Aunque en principio pueden ser un condicionante, deberá observarse las áreas condicionadas y restringidas según la zonificación del DMI del municipio.

Dentro de las condicionantes ambientales se tiene la figura de ordenamiento ambiental bosque – no bosque, afectando un área de 8.346 ha + 4.835 m<sup>2</sup> correspondiente al 39,3% del área del municipio que, implica la existencia de zonas que deben tener un ordenamiento y manejo para la conservación y aprovechamiento sostenible. Corresponde a las autoridades ambientales, la definición de un plan de ordenamiento forestal, en las zonas en las que recae la capa en mención. Por lo cual, al inicio de la implementación se deberá indagar por la existencia del plan de ordenamiento forestal y observar sus disposiciones en el ámbito de afectación al OSPR.

En cuanto a los títulos mineros, que afectan a 594 predios (9,4%), estos representan un condicionante al OSPR. Por lo tanto, al momento de la implementación deberá tenerse en cuenta en qué etapa se encuentran estos títulos, puesto que un contrato de concesión minera grava los predios a través de una servidumbre que limita el uso del suelo, conforme con el artículo 166 del Código de Minas, Ley 685 del 15 de agosto de 2001 que establece que “Para el ejercicio eficiente de la industria minera en todas sus fases y etapas, podrán establecerse las servidumbres que sean necesarias sobre los predios ubicados dentro o fuera del área objeto del título minero.” En todo caso se deberá analizar la relación de tenencia de los predios, las servidumbres constituidas y sus áreas, haciendo las salvedades necesarias para otorgar los correspondientes derechos de uso.


	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

Las condicionantes sectoriales cruzan con las figuras de proyecto licenciado y mapa de tierras hidrocarburo, las cuales cuentan con un nivel de afectación alto correspondiente al 53,8% y 72,4%, respectivamente, que indica el licenciamiento por parte de la Agencia Nacional de Licencias Ambientales -ANLA. El manejo de este condicionante está enfocado en la identificación de la licencia, por lo que se deberá oficiar a la ANLA para que indique cuál es el estudio de impacto ambiental y la resolución de la licencia, con el objetivo de identificar las áreas de servidumbre, así como la identificación del tipo de infraestructura que se encuentra en el predio.


Referente a “Áreas de reserva especial ARE – Proyectos de minería especial”, condicionante sectorial que abarca un área de 60.778 ha + 0.336 m<sup>2</sup>, con un porcentaje de afectación sobre el total del preliminar de predios del 99,3% e incidencia en 6.279 predios. Al respecto, es importante recalcar que la figura de las áreas de reserva especial, de acuerdo con lo estipulado en el artículo 31 de la Ley 685 del 15 de agosto de 2001 (Código de Minas), se señala que “La Autoridad Minera o quien haga sus veces, por motivos de orden social o económico, determinados en cada caso, de oficio o por solicitud expresa de la comunidad minera, en aquellas áreas en donde existan explotaciones tradicionales de minería informal, delimitará zonas en las cuales temporalmente no se admitirán nuevas propuestas, sobre todos o algunos minerales”. Por lo cual resulta ser una figura condicionante.

La existencia de patrimonio arqueológico en el municipio de Caparrapí, afecta 6 predios, representados en el 0,1%. Estos bienes son de uso público, por lo que adquieren la calidad de inalienables, imprescriptibles e inembargables de conformidad con el artículo 63 y 72 de la Constitución Política. No obstante, lo anterior, en el inciso 3° del artículo 3 de la Ley 1185 de 2008, dice que el “Instituto Colombiano de Antropología e Historia, ICANH, podrá autorizar a las personas naturales o jurídicas para ejercer la tenencia de los bienes del patrimonio arqueológico, siempre que estas cumplan con las obligaciones de registro, manejo y seguridad de dichos bienes que determine el Instituto.”

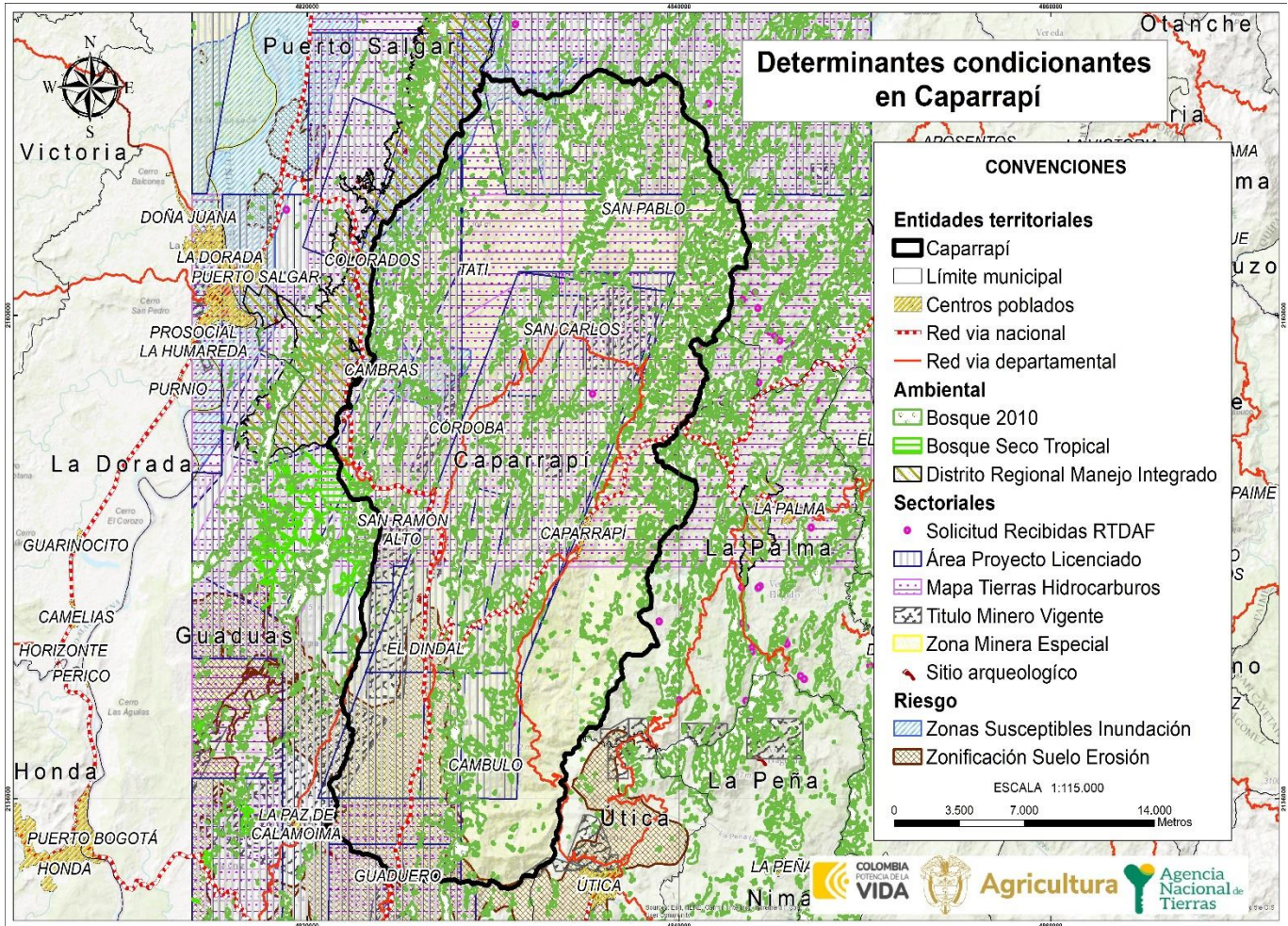
Ahora bien, para poder implementar, es necesario que, se realicen las consultas previas ante las autoridades competentes, con el fin de saber si se está en un área arqueológica protegida, la cual debe contar con una resolución expedida por el ICANH, en la cual se delimita el área, las actividades permitidas, los usos y con ello se aprueba el plan de manejo arqueológico, instrumento con el cual se sabe que derechos podrán otorgarse a los predios que se encuentren dentro del área declarada como el área de influencias por lo que para el OSPR, estará condicionado a lo que, indique este instrumento.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023


Así mismo, dentro de las condicionantes de riesgo se encuentran dos indicadores como son: i). el correspondiente a “Zona susceptible de inundación”, afectando a 149 predios y ii). “Zonificación suelo de erosión”, afectando 385 predios, que pueden llegar a ser un condicionante o restricción al OSPR, dependiendo de la categorización del riesgo que determine el municipio, información que, no fue suministrado por el ente territorial, la cual se deberá requerir nuevamente a la alcaldía durante la fase de implementación.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

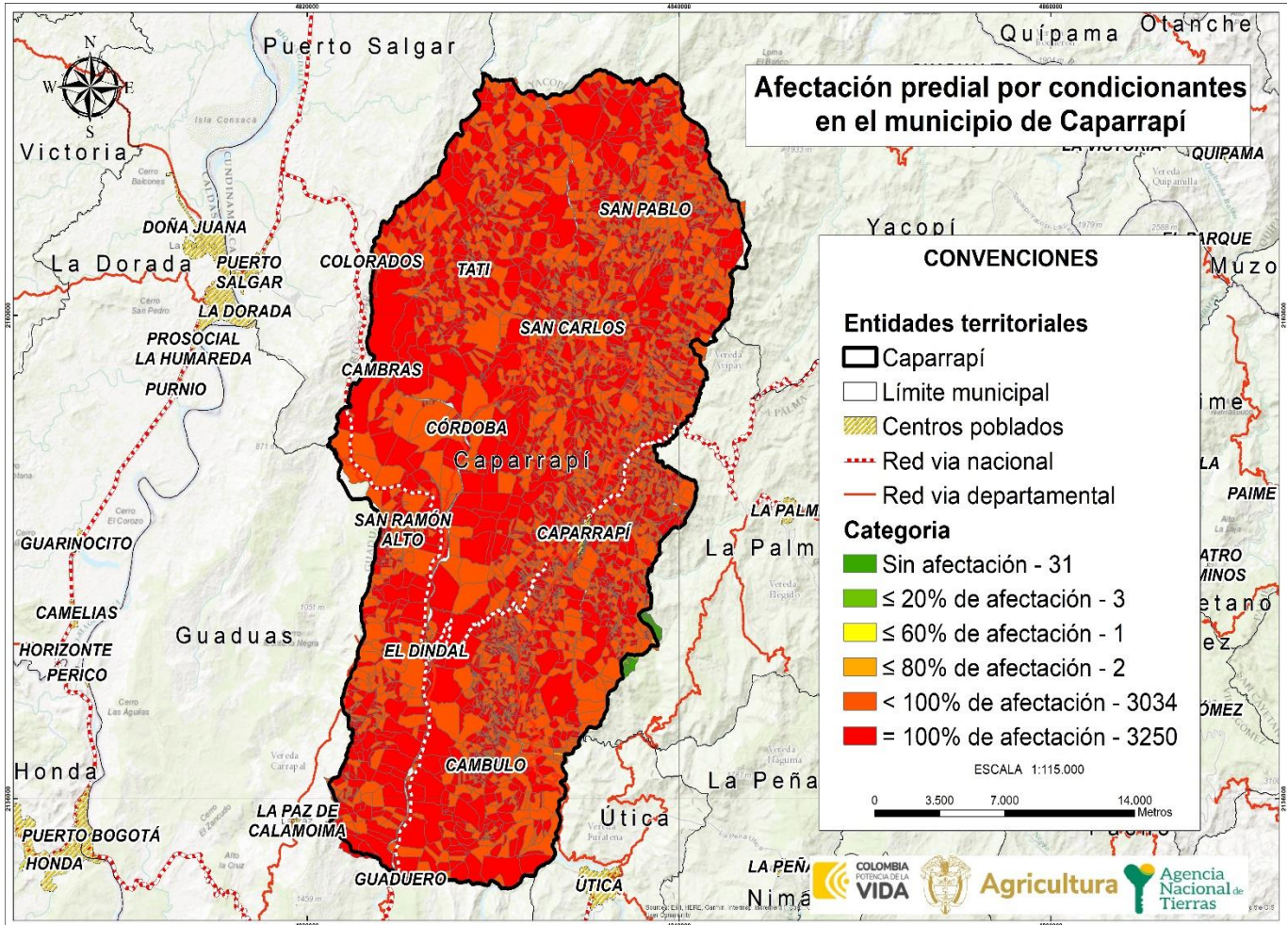
Mapa 6. Condicionantes ambientales del OSPR en Caparrapí



FUENTE: elaboración propia. A partir del cruce de información geográfica de los determinantes del OSPR presentes en el municipio frente a la cobertura predial del IGAC. Junio de 2024.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023


Mapa 7. Porcentaje de afectación predial por condicionantes al OSPR en Caparrapí



FUENTE: elaboración propia. A partir del cruce de información geográfica de los determinantes del OSPR presentes en el municipio frente a la cobertura predial del IGAC. Junio de 2024.

La afectación de los predios por condicionantes al OSPR en porcentaje se encuentra distribuido de la siguiente forma en el municipio de Caparrapí: se tiene un aproximado de 3 predios que tienen afectaciones de entre el 0% y el 20% en el total de su área, 0 predios tienen una afectación de entre el 20% y el 40%, 1 predios tienen una afectación entre el 40% y el 60%, 2 predios tienen una afectación de entre 60% y el 80%, 3.034 predios tiene una afectación entre 80% y menor a 100%, por último se tiene que 3.250 tiene una afectación igual al 100% del total del área de los predios.


De acuerdo con los ejercicios de cartografía social, se identifican condicionantes sectoriales y de riesgo. Con relación a los condicionantes sectoriales, se encuentra un título minero en la vereda La Calaca, correspondiente a una mina de explotación de carbón a cielo abierto desde hace aproximadamente 40 años y, en la actualidad, está a cargo de la

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

empresa minera Ominca. Esta actividad ha causado contaminación del recurso hídrico del río Negro y el río Acopai, así como las quebradas El Caucho y Salinas; también se ha producido deforestación por la conversión de la tierra para la extracción, pérdida de la biodiversidad de fauna y flora, erosión de suelo y contaminación ambiental por la arenosidad del polvo en la época de invierno sobre las veredas Ramo Bajo, la Laja, sector el Trapiche, Juntas y Dindal. De igual forma, alrededor de la mina existen fallas geológicas, las cuales se encuentran en estado crítico por la explotación provocando deslizamientos en la vereda La Laja.

Respecto a las condicionantes de riesgo, hay zonas susceptibles de inundación, ocasionadas por la elevación del nivel del agua y desbordamiento del río Negro en la temporada de lluvias que son de marzo a junio y de septiembre a diciembre, en los centros poblados Córdoba, veredas Sabaneta, Córdoba y Guazacari; Cambrás, veredas La Tomita, La Balsa y Cambrás, y el centro poblado Dindal, veredas Dindal, Novilleros, Cámbulo, Chorrillo, Varelas y Tembladal, dadas sus zonas de colindancia con esta fuente hídrica, causando afectación a algunos cultivos.

También se identifican zonas susceptibles de erosión debido al suelo arcilloso y, aunque afecta el estado de las vías en todos los centros poblados en la época de invierno, solo ocasiona el cierre parcial de las vías. Además, se identifica por los participantes una falla geológica en la finca La Arenosa, ubicada en la vereda Chorrillo del centro poblado Cámbulo, la cual fue comprada por la ANT, para la reubicación de familias del pueblo Embera Dobidá, la cual no es considerada apta para la construcción de viviendas.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

## 5 INFORMACIÓN LIMÍTROFE

En este apartado i) se identifican posibles conflictos limítrofes que puede presentar el municipio de Caparrapí, en relación con los municipios colindantes, y ii) se analiza la capa predial para determinar aquellos predios que se encuentran por fuera del límite municipal, así como posibles vacíos de información que requerirán una posterior verificación de la pertenencia o no al municipio focalizado.

La Subdirección de Geografía y Cartografía del IGAC no publicó los diagnósticos de límites territoriales<sup>14</sup> de Caparrapí en el portal de datos abiertos “Colombia en Mapas”. Razón por la cual, se realizó verificación por cobertura geográfica de los límites municipales IGAC, y se encuentra en estudio el estado del límite, información que se relaciona a continuación:


ID	NOMBRE LÍNEA DE FRONTERA	PRESENTA PROBLEMA DE LÍMITE		EN PROCESO DE DESLINDE		OBSERVACIONES RESPECTO DEL PROBLEMA DE LÍMITE
		SI	NO	SI	NO	
1	Caparrapí - Yacopí	X			X	De acuerdo con los atributos de la capa de límites municipales del IGAC, la normatividad que reglamenta el límite con Puerto Salgar se desconoce. Actualmente, la línea limítrofe se encuentra en estudio.
2	Caparrapí – La Palma	X			X	
3	Caparrapí - Útica	X			X	
4	Caparrapí - Guaduas	X			X	
5	Caparrapí - Puerto Salgar	X			X	

**FUENTE:** elaboración propia. A partir de los Diagnósticos de límite entre los municipios Yacopí y otros. Obtenidos mediante descarga del portal de datos abiertos “Colombia en Mapas”. Mayo 2024.

De lo anterior, deriva la necesidad que la Alcaldía Municipal de Caparrapí, adelante las gestiones correspondientes al proceso de deslinde según lo establece la Ley No. 1447 del 9 de junio de 2011, con el fin de aclarar la situación de los

<sup>14</sup> Informe técnico que emite el Grupo Interno de Trabajo Fronteras y Límites de Entidades Territoriales, Subdirección de Geografía y Cartografía. Instituto Geográfico Agustín Codazzi (IGAC).

<sup>15</sup> Cuando haya dudas o disputas respecto de los límites entre municipios, la Ley 136 de 1994 establece en su artículo 14 que, para la modificación o precisión de límites entre municipios de un mismo departamento, deben ser las Asambleas Departamentales, mediante ordenanza, las llamadas a realizar dicho proceso. Este procedimiento incluye la convocatoria a una consulta popular por parte del Gobernador y la realización de un estudio técnico e histórico sobre la zona que se encuentra en conflicto de delimitación, por parte de la Oficina de Planeación de la Gobernación correspondiente. Una vez surtidos todos los requisitos se expedirá la ordenanza requerida. Dicha ordenanza se comunica al IGAC que, en virtud de las funciones establecidas en el numeral 1, del artículo 6 del Decreto 2113 de 1992, procederá a la realización del proceso de amojonamiento y deslinde del límite municipal con sus colindantes. Resulta pertinente tener en cuenta el Parágrafo 2 del artículo 9 de la Ley 1447 de 2011 que indica que el IGAC tiene la posibilidad de establecer un límite provisional entre las zonas en disputa, con base en los documentos históricos y catastrales que posea el Instituto mientras se surten los trámites establecidos para las otras entidades involucradas.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

límites con los cinco municipios colindantes, si es el caso, puesto que no se tiene la certeza de la realidad de estos límites, es decir si se presenta o no conflicto limítrofe, al no existir un estudio de diagnóstico del límite por parte del IGAC. Sin embargo, al momento de la implementación, se deberá realizar nuevamente un estudio de los límites, para validar si ya se cuenta con un diagnóstico de límites territoriales.

Así las cosas, en caso de requerirse gestionar proceso de deslinde, para alguna de las líneas limítrofes, es importante precisar que, no adelantar esta diligencia podría tener implicaciones en torno a la toma de decisiones por parte de la ANT y especialmente frente a la aplicación de los procesos misionales, puesto que se pueden desconocer derechos sobre predios que se encuentran en las áreas de inconsistencias, con lo cual no solo se perjudica la aclaración de la situación jurídica de estos, sino también, a los posibles sujetos de ordenamiento.

En ese orden de ideas, el análisis de la capa predial con respecto al límite municipal es vital para determinar el método de levantamiento catastral aplicable; la carga operativa para analizar los predios ubicados en las zonas que superan el límite municipal y las inconsistencias entre los cálculos de áreas realizados en algunos casos al cruzar capas geográficas por el límite municipal del EOT y en otros casos con la capa predial del IGAC.

Una vez realizada la cartografía social, no se identificaron conflictos limítrofes con otros municipios.

De acuerdo con el análisis de la cartografía base de límites municipales y la cobertura predial, se identifica lo siguiente:

NÚMERO DE PREDIOS QUE EXCEDEN EL LÍMITE MUNICIPAL	MUNICIPIOS EN LOS QUE SE EXCEDEN	ÁREA TOTAL (HA) DE PREDIOS QUE EXCEDEN EL LÍMITE MUNICIPAL
36	La Palma	184 ha + 0.401 m <sup>2</sup>
32	Guaduas	39 ha + 1.889 m <sup>2</sup>
3	Yacopí	26 ha + 7.834 m <sup>2</sup>

**FUENTE:** elaboración propia. A partir de información de la base predial IGAC – límites municipales. Abril 2024.



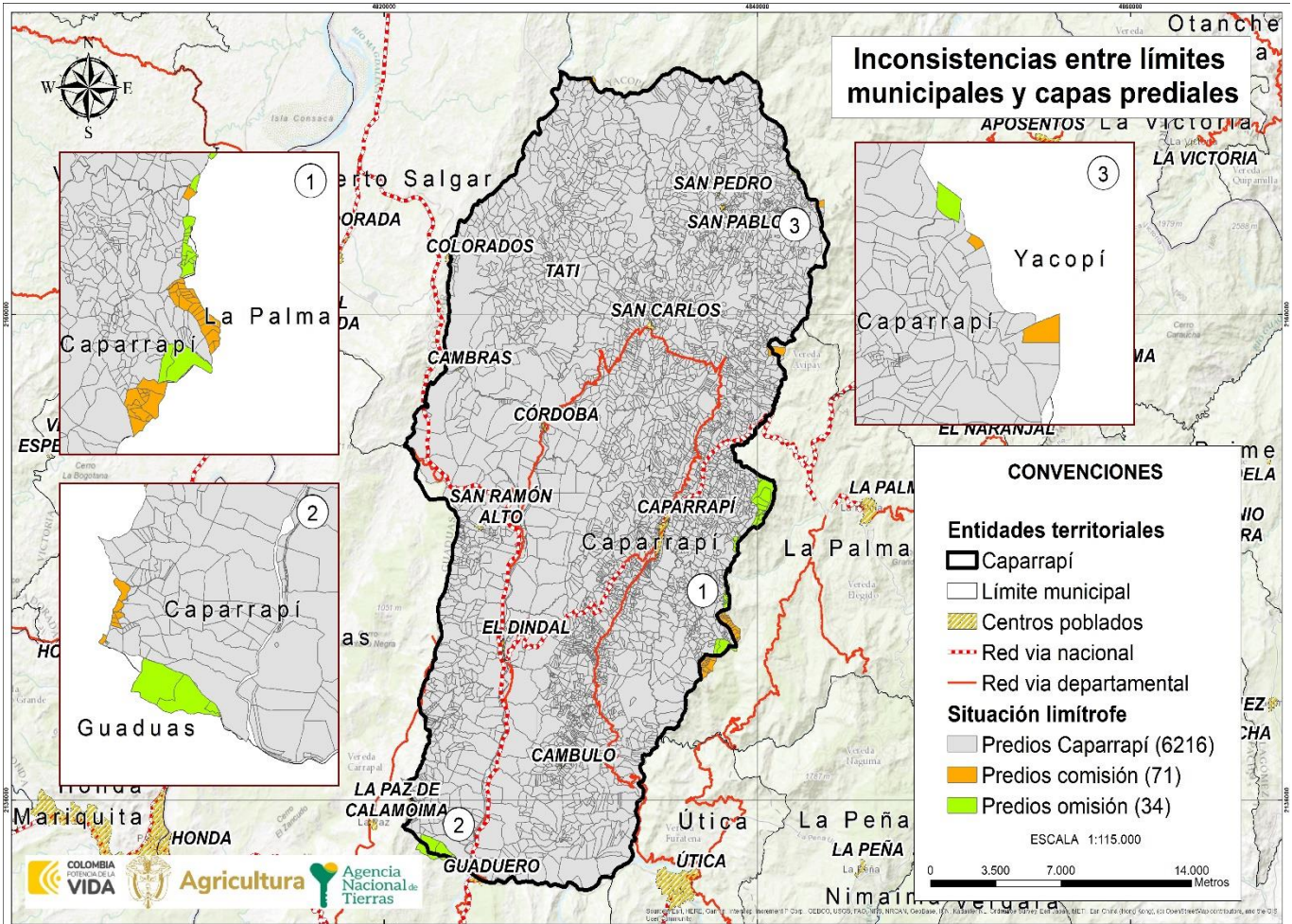
	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

TABLA 10. DIFERENCIA DE PREDIOS EN VACÍOS, RESULTADO DEL ANÁLISIS COMPARADO-INTERMUNICIPALES		
NÚMERO DE PREDIOS DE MUNICIPIOS COLINDANTES UBICADOS EN VACÍOS CATASTRALES	ÁREA (HA) DE PREDIOS UBICADOS EN VACÍOS CATASTRALES	MUNICIPIOS COLINDANTES EN DONDE SE IDENTIFICAN PREDIOS
5	152 ha + 6.791 m <sup>2</sup>	Guaduas
28	315 ha + 6.993 m <sup>2</sup>	La Palma
1	10 ha + 9.453 m <sup>2</sup>	Yacopí
<b>FUENTE:</b> elaboración propia. A partir de información de la base predial IGAC – límites municipales. Abril 2024.		


La TABLA 9 y TABLA 10 se construyen a partir del cruce de la cartografía base de límites municipales y la cobertura predial, ambas remitidas por IGAC, lo que permitió, posterior a un ejercicio de comparación, identificar la existencia de 71 predios que exceden el límite municipal, cuya área excedente es de 250 ha + 0.124 m<sup>2</sup> Igualmente, en el análisis de los límites municipales se logró identificar vacíos catastrales en la capa predial de 34, por lo que esa capa podría complementarse con predios que forman parte de la cobertura predial del municipio de La Palma, Yacopí y Guaduas.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

Mapa 8. Inconsistencias entre límites municipales y capas prediales en el municipio Caparrapí



FUENTE: elaboración propia. A partir de datos de la Base catastral del IGAC, 2022, Escala 1:100.000, insumos de la cartografía del IGAC, 2022, Escala 1:10.000, información descargada del portal de datos abiertos del IGAC en junio de 2024.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

## 6 INFORMACIÓN INSTRUMENTO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL EOT

Este acápite hace referencia a la competencia de los entes territoriales para establecer regulaciones sobre el suelo de los municipios, lo cual constituye el insumo normativo base sobre el cual la ANT establece la posibilidad de actuación en las áreas rurales de cada territorio focalizado.

### 6.1 Vigencia y estado de la información del EOT

De acuerdo con la información disponible, el Acuerdo 014 de 2001 no incluye áreas específicas de clasificación del suelo dentro de su formulación, únicamente indica que el suelo urbano está compuesto por la cabecera municipal y los centros poblados San Pedro, San Carlos y Dindal (sujeto a plan parcial).


El centro poblado Dindal se estipula como urbano "sujeto a plan parcial" dentro del Acuerdo 014 de 2001. Sin embargo, en la información allegada por el municipio no se incluye información acerca de planes parciales ni de la incorporación de este centro poblado al perímetro urbano Y consecuentemente se determina como centro poblado rural y no se incluye dentro del análisis de la clasificación del suelo dentro del suelo urbano.

Igualmente se incluyen en el Acuerdo 8 centros poblados rurales, de los que únicamente es posible identificar 5 en la cartografía, por lo tanto, no se localizan los centros poblados Cáceres, La Azauncha y Canchimay en la espacialización de la clasificación del suelo.

TABLA 11. VIGENCIA Y ESTADO DE LA INFORMACIÓN DEL EOT<sup>16</sup>

Tipo de Plan	EOT
Acto Administrativo de Adopción	Acuerdo 014 del 15 de junio de 2001
Se encuentra en estado de revisión	No
Etapas de la revisión	-
FUENTE: elaboración propia. A partir de información del soporte cartográfico del instrumento de ordenamiento territorial de Caparrapí, Acuerdo N.º 014 de 2001. Noviembre 2024.	

<sup>16</sup> De acuerdo con concepto de la Oficina Jurídica de la ANT con radicado 20191030121243. "Las autoridades municipales y distritales cuentan con herramientas complementarias, que permiten ajustar y/o actualizar las disposiciones de los instrumentos de ordenamiento territorial para adaptarlas a las transformaciones producidas por las dinámicas de interacción población-territorio, siempre que, como es obvio, los respectivos cambios se muestren acordes con las reglas estructurales que actúan como correctores de la intervención del suelo. En este sentido, figuras como los planes parciales, la revisión y ajuste por vencimiento de la vigencia del respectivo componente, la revisión por excepcionales motivos de interés público, fuerza mayor o caso fortuito, así como la incorporación del suelo rural, suburbano y de expansión urbana al perímetro urbano para el desarrollo de proyectos de VIP y VIS".

	<b>FORMA</b>	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>CÓDIGO</b>	POSPR-F-003
	<b>ACTIVIDAD</b>	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>VERSIÓN</b>	6
	<b>PROCESO</b>	PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>FECHA</b>	13/10/2023

## 6.2 Índices máximos y mínimos de parcelación (densidades) definidas por el EOT

En relación con referentes de subdivisión predial del EOT, se procedió a revisar el Acuerdo Municipal No. 014 del 15 de junio del 2001, respecto de la información de áreas máximas y/o mínimas de subdivisión rural, en relación con referentes de subdivisión predial el EOT señala:

CATEGORÍA DEL SUELO RURAL	UNIDAD MÍNIMA DE ACCTUACIÓN	ÁREA DEL PREDIO MÍNIMA PARA SUBDIVISIÓN
Rural uso agropecuario	UAF	UAF
Rural uso residencial (vivienda campestre)	No se establece	1ha


**FUENTE:** elaboración propia. A partir de información del soporte cartográfico del instrumento de ordenamiento territorial de Caparrapí, Acuerdo N.º 014 de 2001.. Noviembre 2024.

Respecto a la subdivisión de predios rurales se acoge lo dispuesto en el capítulo 9 de la Ley 160 de 1994 y lo reglamentado en el artículo 14 de la Resolución 041 de 1996 del INCORA, que dispone como Unidad Mínima de Actuación – UMA, la Unidad Agrícola Familiar – UAF. Ahora bien, conforme a lo establecido en el artículo 54 del Acuerdo, se establece que, para parcelaciones con fines de construcción de viviendas campestres, "Los predios rurales no podrán fraccionarse por debajo de una hectárea".

A su vez, el artículo 74 dispone la subdivisión de predios rurales en el que se indica que, para uso agropecuario, el municipio se acoge a lo dispuesto en el capítulo 9 de la Ley 160/94, y a lo reglamentado en el artículo 14 de la resolución 041 de 1996 del Incora y como mínimo el área será de una Unidad Agrícola Familiar UAF (Ley 505/99), y todas aquellas normas que la deroguen o modifiquen. En concordancia con el parágrafo del mismo artículo se indica que—"Podrán realizarse subdivisiones en predios rurales por debajo de las establecidas anteriormente en aquellos casos contemplados en la ley."

Si bien por norma<sup>17</sup>, los predios rurales no pueden fraccionarse por debajo de la UAF (Unidad Agrícola Familiar) municipal o la UAF definida por la zona homogénea que dicta la Resolución 041 de 1996 del INCORA, la Ley 160 de 1994 establece excepciones en su artículo 45. Estas excepciones para el fraccionamiento de predios rurales deben tramitarse a través de licencias de subdivisión rural, que de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.6.1.1.6. Decreto 1077 de 2015, se definen como "la autorización previa para dividir materialmente uno o varios predios ubicados en suelo rural o de

<sup>17</sup> Ley 160 de 1994, artículo 44, Decreto 1077 del 2015, artículo 2.2.6.1.1.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

expansión urbana de conformidad con el Plan de Ordenamiento Territorial y la normatividad agraria, cultural y ambiental aplicable”.

El curador urbano o la autoridad municipal que expida la licencia de subdivisión debe validar que los predios resultantes se destinen únicamente a los usos permitidos y a las normas urbanísticas como lo son las densidades e índices máximos de parcelación y ocupación que se determinen en el esquema de ordenamiento territorial. Estos aspectos son determinantes para el proceso de adjudicación de baldíos en áreas de vivienda campesina, centros poblados rurales o áreas suburbanas.

En el mismo orden de ideas, el Decreto 3600 de 2007<sup>18</sup> estableció el alcance de las acciones urbanísticas de parcelación y edificación en las diferentes categorías del suelo rural, entre las que se encuentran las de protección y desarrollo restringido. Así, de acuerdo con el Decreto 097 de 2006<sup>19</sup>, artículo 3, en las áreas de protección, específicamente aquellas para la producción agrícola, ganadera y de explotación de recursos naturales “no podrán autorizarse actuaciones urbanísticas de subdivisión, parcelación o edificación de inmuebles que impliquen la alteración o transformación de su uso actual”.

No obstante, para las categorías de desarrollo restringido; que son los centros poblados rurales, suelo suburbano, áreas destinadas a vivienda campestre y a la localización de equipamientos; los EOT deben establecer una unidad mínima de actuación, que hace referencia a la extensión mínima de las parcelaciones permitidas en un predio. Para el caso de Caparrapí el EOT establece que su unidad mínima de actuación es de 1 ha.


Sobre este propósito, es importante recalcar que, el artículo 26 del Decreto Ley 902 de 2017, señala la posibilidad de asignar y reconocer derechos de propiedad, en rangos inferiores a la UAF, siempre y cuando se determine que, con la adjudicación otorgada, se garantizan unas condiciones para una vida digna; y concurra la aplicación del régimen de escogencia definido por la misma normatividad.

### 6.3 Clasificación del suelo en el municipio

El artículo 15 de la Ley 388 de 1997 define la clasificación del suelo como una norma estructurante, es decir, como una que prevalece sobre las demás normas, en este sentido las regulaciones de los demás niveles no pueden adoptarse ni

<sup>18</sup> Por el cual se reglamentan las disposiciones de las Leyes [99](#) de 1993 y [388](#) de 1997 relativas a las determinantes de ordenamiento del suelo rural y al desarrollo de actuaciones urbanísticas de parcelación y edificación en este tipo de suelo y se adoptan otras disposiciones.

<sup>19</sup> Por el cual se reglamenta la expedición de licencias urbanísticas en suelo rural y se expiden otras disposiciones.

	<b>FORMA</b>	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>CÓDIGO</b>	POSPR-F-003
	<b>ACTIVIDAD</b>	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>VERSIÓN</b>	6
	<b>PROCESO</b>	PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>FECHA</b>	13/10/2023


modificarse controvirtiendo lo que en ella se establece. Esta jerarquía normativa hace que la clasificación del suelo rural sea crucial tanto para el EOT como para el POSPR.

SUELO	ÁREA SEGÚN COBERTURA GEOGRÁFICA	ÁREA SEGÚN EOT AÑO 2001
Urbano	38 ha + 3.179 m <sup>2</sup>	Sin información
Expansión Urbana	39 ha + 5.033 m <sup>2</sup>	Sin información
Rural	61.430 + 2.244 m <sup>2</sup>	61.499 ha + 0.000 m <sup>2</sup>
<b>TOTAL, MUNICIPAL</b>	61.508 ha + 0.457 m <sup>2</sup>	Sin información

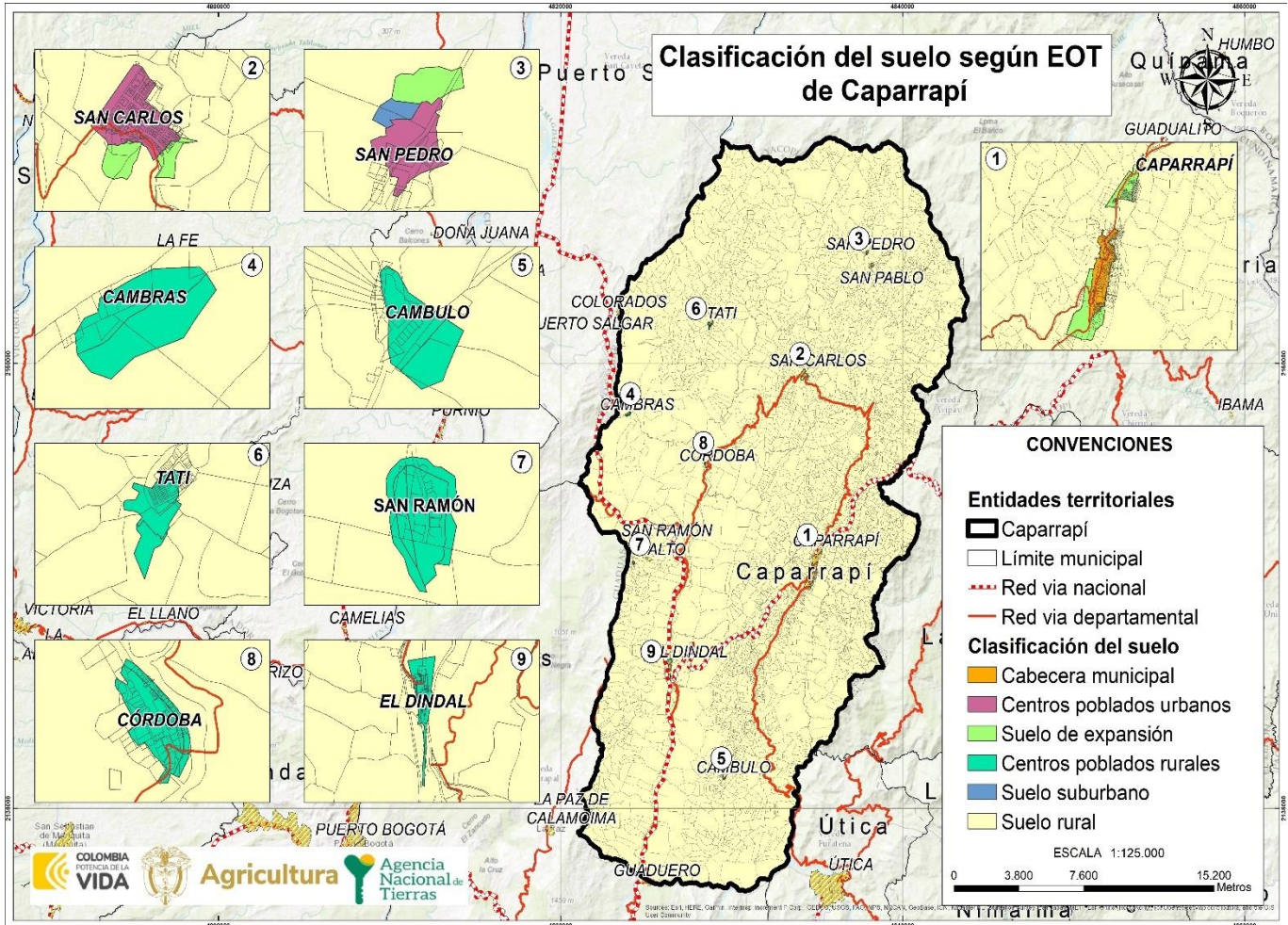
**FUENTE:** elaboración propia. A partir de información del soporte cartográfico del instrumento de ordenamiento territorial de EOT, Acuerdo N.º 014 de 2001. Noviembre 2024.

En cuanto a los conceptos de suelo urbano, expansión urbana y rural, conforme la Ley 388 del 18 de julio de 1997, en sus artículos 31, 32 y 33 respectivamente, señalan que el suelo urbano es aquel que está conformado por las áreas del territorio distrital o municipal, destinadas a usos urbanos por el plan de ordenamiento que cuenten con infraestructura vial y redes primarias de energía, acueducto y alcantarillado que posibilitan su urbanización y edificación, mientras que el suelo de expansión urbana, es aquel constituido por la porción del territorio municipal destinado a la expansión urbana, que se habilitara para el uso urbano durante la vigencia del plan de ordenamiento, según lo determinen los programas de ejecución y su determinación se ajustara a las previsiones de crecimiento de la ciudad.


Por último, la categoría del suelo rural, está constituida por los terrenos no aptos para el uso urbano, por razones de oportunidad, o por su destinación a usos agrícolas, ganaderos, forestales, de explotación de recursos naturales y actividades análogas.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

Mapa 9. Clasificación del suelo urbano – rural de Caparrapí – Cundinamarca



FUENTE: elaboración propia. Con información del soporte cartográfico del instrumento de ordenamiento territorial del municipio de Caparrapí. Junio de 2024

	<b>FORMA</b>	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>CÓDIGO</b>	POSPR-F-003
	<b>ACTIVIDAD</b>	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>VERSIÓN</b>	6
	<b>PROCESO</b>	PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>FECHA</b>	13/10/2023

#### 6.4 Categorías del suelo rural presentes en el municipio

Como el objeto de la intervención de la ANT se da sobre el suelo clasificado como rural, se detalla la clasificación y categorización de este, conforme a los parámetros de los decretos 3600 de 2007, 1077 de 2015<sup>20</sup> y al EOT vigente. Es necesario aclarar que, las categorías de protección identificadas son parte integral de la sección de determinantes para el ordenamiento.


CLASIFICACIÓN	CATEGORÍA	UNIDAD	EXTENSIÓN ACUERDO EOT/(HA)	EXTENSIÓN COBERTURA GEOGRAFICA EOT(HA)	PORCENTAJE COBERTURA GEOGRAFICA EOT	No. PREDIOS
<b>Protección</b>	Áreas de conservación y protección ambiental	Bosque protector	Sin información	964 ha + 1.373 m <sup>2</sup>	1,6%	156
	Áreas para la producción agrícola y ganadera y de explotación de recursos naturales	Explotación minera		120 ha + 7.109 m <sup>2</sup>	0,2%	18
	Áreas del sistema de servicios públicos domiciliarios	Áreas protegidas		53 ha + 7.655 m <sup>2</sup>	0,1%	9
	Amenaza y riesgo	Zona de amenaza alta		13.530 ha + 8.850 m <sup>2</sup>	22,0%	1.101
<b>Desarrollo restringido</b>	Suelos suburbanos	Suelo suburbano		0 ha + 2.539 m <sup>2</sup>	0,0%	2
	Centros poblados rurales	-CP Dindal -CP Cambras -CP Cambulo -CP Tati -CP San Ramón -CP Córdoba		35 ha + 5.688 m <sup>2</sup>	0,1%	217
<b>SIN CLASIFICACIÓN</b>				46.803 ha + 0.843 m <sup>2</sup>	76,1%	4.818
<b>TOTAL, RURAL</b>				<b>61.508 ha + 0.457 m<sup>2</sup><sup>21</sup></b>	<b>100%</b>	<b>6.321</b>
<b>FUENTE:</b> elaboración propia. A partir de información del instrumento de ordenamiento territorial del municipio de Caparrapí, Acuerdo N.º 014 de 2001. Julio de 2024.						

Es pertinente mencionar que, de acuerdo con el concepto de la Oficina Jurídica de la ANT<sup>22</sup> sobre la interpretación normativa del suelo para los POSPR, se estipuló que, las actuaciones y procedimientos en materia de OSPR están determinadas por la clasificación del suelo, más no por las categorías o los usos permitidos sobre el mismo. “En consecuencia, aquellas porciones del territorio que se encuentren clasificadas como suelo suburbano o que estén destinados a la construcción de vivienda campestre por los instrumentos de ordenamiento territorial, son susceptibles

<sup>20</sup> Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del sector Vivienda, Ciudad y Territorio.

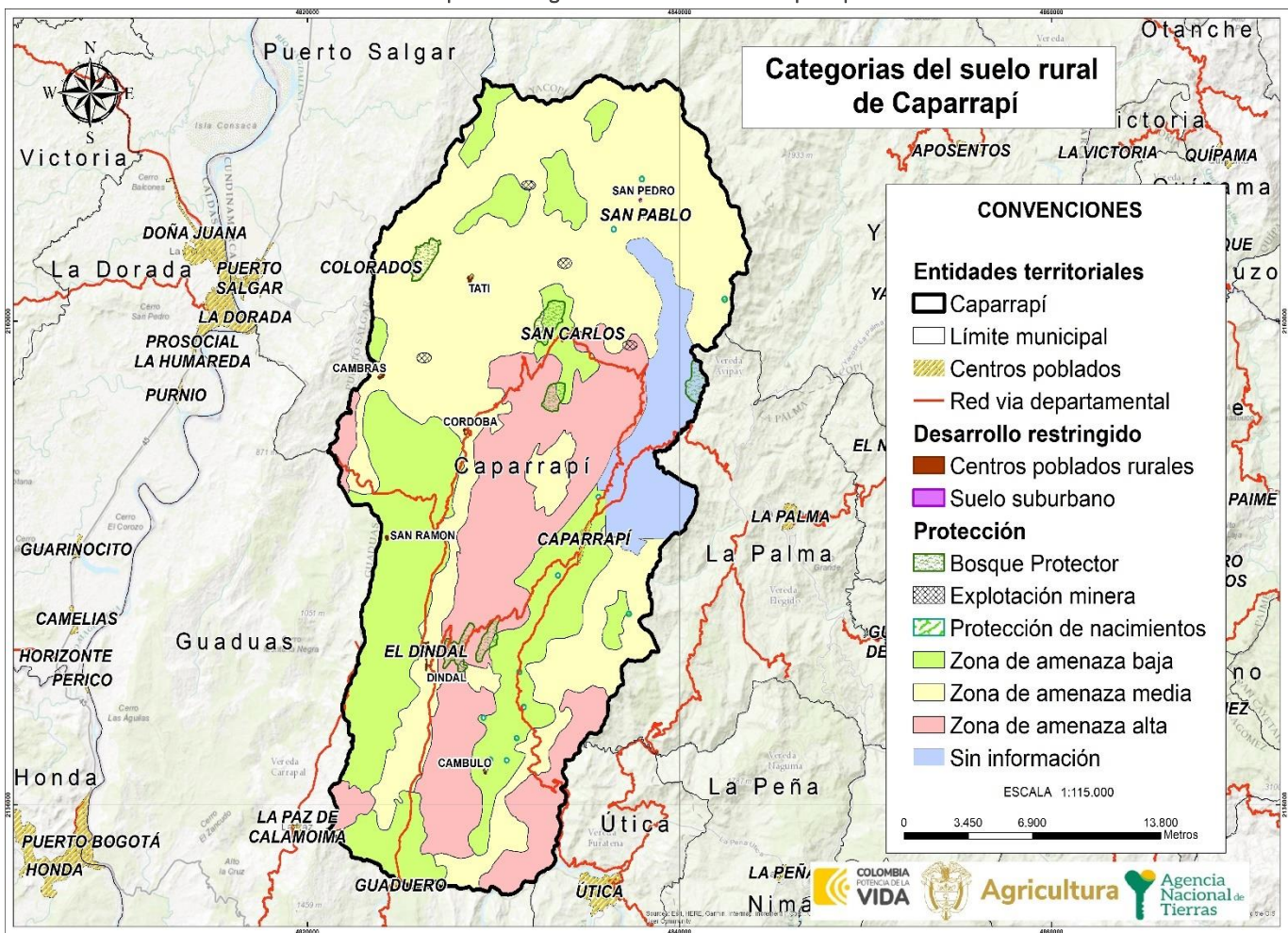
<sup>21</sup> Esta área corresponde a la suministrada por el IGAC, ya que no existe cartografía asociada al límite municipal EOT.

<sup>22</sup> Solicitud SPO con radicado 20192100011763 y memorando de respuesta Oficina Jurídica con radicado 20191030121243.


	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

de ser intervenidos por la entidad”. A su vez, en lo que respecta al suelo de expansión urbana, la Oficina Jurídica<sup>23</sup>, menciona también, que cuando estos no cuenten con planes parciales adoptados, se les reconocerá el carácter de área rural, por lo cual son susceptibles de intervención. Así las cosas, la ANT debe levantar la información física y jurídica de dichos predios y a su vez estará habilitada para adelantar procesos de reconocimiento y asignación de derechos y formalización de la propiedad privada, siempre y cuando el suelo de expansión no tenga características de suelo urbano, en lo que respecta a su densidad e intensidad de uso.

Mapa 10. Categorías del suelo rural en Caparrapí



<sup>23</sup> Solicitud SPO con memorando de radicación 20191030121243 en donde se requiere a la Oficina Jurídica que complemente y/o aclarare lo indicado en el concepto con radicado 20191030121243, relacionado con el análisis e incorporación de las reglas sobre uso y transformación del suelo en el ordenamiento social de la propiedad rural. Respuesta con radicado 20202100041133 – Alcance al concepto jurídico sobre el tratamiento e incorporación de las reglas urbanísticas en la ejecución del ordenamiento social de la propiedad rural.


	<b>FORMA</b>	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>CÓDIGO</b>	POSPR-F-003
	<b>ACTIVIDAD</b>	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>VERSIÓN</b>	6
	<b>PROCESO</b>	PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>FECHA</b>	13/10/2023

FUENTE: elaboración propia. A partir de información del soporte cartográfico del instrumento de ordenamiento territorial del municipio de Caparrapí, Acuerdo N.º 014 de 2001. Julio de 2024.

## 6.5 Zonificación de usos del suelo rural establecido por el EOT

Conforme al carácter predial de la actuación de la ANT, se realiza un primer análisis de la relación de predios asociadas a usos permitidos o restringidos de acuerdo con la reglamentación propuesta por el EOT, así:


TABLA 15. ZONIFICACIÓN DE USO					
USO	DEFINICIÓN UNIDADES	USOS PRINCIPALES	USOS COMPLEMENTARIOS	USO CONDICIONADO	USOS RESTRINGIDOS
<b>ÁREAS PARA CONSERVACIÓN Y PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE Y LOS RECURSOS NATURALES</b>	Áreas periféricas a nacimientos, cauces de ríos, quebradas, arroyos, lagos, lagunas, ciénagas, pantanos y humedales	Conservación del suelo y restauración de la vegetación adecuada para la protección de los mismo	Recreación pasiva o contemplativa	Captación de agua o incorporación de vertimientos, siempre y cuando no afecten el cuerpo de agua, ni se realice sobre los nacimientos, infraestructura de apoyo para actividades de recreación, embarcaderos, puentes y obras de adecuación, desagüe de instalaciones de acuicultura y extracción de material de arrastre	Usos agropecuarios, industriales, urbanos y suburbanos, loteo y construcción de viviendas, minería, disposición de residuos sólidos, tala y rocería de la vegetación
	Áreas de infiltración y revarca de acuíferos	Forestal protector con especies nativas	Actividades agrosilviculturales, recreación contemplativa y vivienda campesina con máximo de ocupación del 5%	Infraestructura vial, institucional, equipamiento comunitario, aprovechamiento forestal de especies exóticas	Plantación de bosques con especies foráneas, explotaciones agropecuarias, bajo invernadero, parcelaciones con fines de construcción de vivienda, zonas de expansión urbana, extracción de materiales, aprovechamiento forestal de especies nativas
	Áreas de bosque protector	Recuperación y conservación forestal y recursos conexos	Recreación contemplativa, rehabilitación ecológica e investigación y establecimiento de plantaciones forestales protectoras en áreas desprovistas de vegetación nativa	Construcción de vivienda del propietario, infraestructura básica para el establecimiento de usos compatibles, aprovechamiento persistente de especies foráneas y productos forestales secundarios siempre y cuando en su obtención no se requiera cortar árboles, arbustos o plantas en general	Agropecuario, industrial, urbano, institucional, minería, loteo para fines de construcción de vivienda, caza, quema y tala de vegetación nativa
<b>CATEGORÍAS DE MANEJO Y ADMINISTRACIÓN</b>	Distritos de manejo integrado	Protección y preservación de los recursos naturales	Investigación, recreación contemplativa y restauración ecológica	Agropecuario tradicional, aprovechamiento forestal de especies foráneas y captación de aguas	Agropecuario mecanizado, recreación masiva, parcelaciones con fines de construcción de vivienda campestre, minería y extracción de materiales de construcción
	Distrito conservación de suelo y	Conservación y restauración ecológica	Actividades agrosilvopastoriles	Agropecuario, institucional, recreación general, vías de	Aquellos que generen deterioro de la cobertura de vegetal o fenómenos erosivos: quema,

	<b>FORMA</b>	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>CÓDIGO</b>	POSPR-F-003
	<b>ACTIVIDAD</b>	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>VERSIÓN</b>	6
	<b>PROCESO</b>	PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>FECHA</b>	13/10/2023

**TABLA 15. ZONIFICACIÓN DE USO**

USO	DEFINICIÓN UNIDADES	USOS PRINCIPALES	USOS COMPLEMENTARIOS	USO CONDICIONADO	USOS RESTRINGIDOS
	restauración ecológica			comunicación e infraestructura de servicios	tala rasa, rocería, minería, industria y usos urbanos.
	Áreas de recreación ecoturística	Recreación pasiva	Actividades campestres, diferentes a vivienda	Establecimiento de instalaciones para los usos compatibles	Todos los demás incluido los de vivienda campestre
	Áreas históricas, culturales o de protección del paisaje	Conservación de valores históricos, culturales o paisajísticos e investigación histórico cultural	Recreación contemplativa, rehabilitación ecológica que contribuya al mantenimiento del monumento o del área e investigación controlada relacionada con los recursos naturales	Recreación general, embalses, construcciones, infraestructura de servicios y usos institucionales	Agricultura, minería y las demás que se excluyan por las entidades que hayan declarado el lugar como monumento o área histórico cultural o paisajístico
	Área de protección de infraestructura de servicios públicos	Cementerios, sistemas de tiramiento de agua potable, plaza de feria y exposiciones	Infraestructura necesaria para el establecimiento del uso principal	Embalses, infraestructura de saneamiento y sistemas de tratamiento de residuos sólidos y líquidos, frigoríficos, terminales de transporte de pasajeros y polideportivos	Industria, minería, agropecuario y vivienda
<b>ZONAS DE PRODUCCIÓN</b>	Áreas agropecuarias:	Agropecuario tradicional y forestal. Se dedicará como mínimo el 20% del predio para uso forestal protector, para promover la formación de la malla ambiental	Infraestructura para construcción de distritos de adecuación de tierras, vivienda del propietario y trabajadores, establecimientos institucionales de tipo rural, granjas avícolas, cunícolas y silvícolas	Cultivos de flores, granjas porcinas, recreación, vías de comunicación, infraestructura de servicios, agroindustria, minería, parcelaciones rurales con fines de construcción de vivienda campestre siempre y cuando no resulten predios menores a los indicados por el municipio para tal fin	Agricultura mecanizada, usos urbanos y suburbanos industria de transformación y manufactura
	Suelos de uso agropecuario tradicional				
	Suelos de uso agropecuario semi-mecanizado o semi intensivo	Agropecuario tradicional a semi-mecanizado y forestal. Se dedicará como mínimo el 15% del predio para uso forestal protector - productor para promover la protección de la malla ambiental	Infraestructura para distritos de adecuación de tierras, establecimientos institucionales de tipo rural, granjas avícolas o cunícolas y vivienda del propietario	Cultivos de flores, granjas porcinas, minería, recreación general, vías de comunicación, infraestructura de servicios y parcelaciones rurales con fines de construcción de vivienda campestre siempre y cuando no resulten predios menores a los indicados por el municipio para tal fin	Usos urbanos y suburbanos, industriales y loteo con fines de construcción de vivienda
<b>ÁREAS SUCEPTIBLES DE ACTIVIDADES MINERAS</b>	Áreas de restauración morfológica y rehabilitación	Adecuación del suelo, con fin exclusivo de restauración morfológica y rehabilitación	Otros usos que tengan como finalidad la rehabilitación morfológica o restauración	Silvicultura, agropecuarios, urbanos y suburbanos, vivienda, institucionales, recreacionales y vías	Todos aquellos que no tengan finalidad la restauración

FUENTE: elaboración propia. A partir del instrumento de ordenamiento territorial del municipio de Caparrapi, Acuerdo N.º 014 de 2001. Julio de 2024.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023


Cabe mencionar que el del instrumento de ordenamiento territorial del municipio de Caparrapí no especifica las áreas para los usos del suelo ni presenta cartografía temática de usos.

## 6.6 Clasificación del riesgo<sup>24</sup> establecido por el EOT

En lo referente a riesgo es pertinente indicar que, atendiendo a la verificación del Plan Municipal de Gestión del Riesgo de Desastre (PMGRD) de agosto de 2012, se identificó que el municipio no determina análisis y áreas de riesgos no mitigables, por el contrario, presenta eventos en los escenarios de riesgo por fenómenos amenazantes, tales como:

- **Inundación:** se presenta riesgos anuales de desbordamiento y los daños recurrentes a infraestructuras, viviendas y cultivos, afectando gravemente a las comunidades locales principalmente en los siguientes cuerpos de agua:
  - El río Negro ha causado desastres significativos a lo largo de los años: en 1968, su desbordamiento afectó a los habitantes de Dindal, Córdoba y Cambrás; en 2008, el puente de Cambrás, viviendas y múltiples hectáreas de cultivos fueron dañados; en 2009, más de 350 familias en Dindal, Córdoba y Cambrás resultaron afectadas por otro desbordamiento; en 2010 y 2011, nuevos desbordamientos causaron grandes daños en cultivos y viviendas en Dindal, Córdoba y Cambrás.
  - El río Pata ha provocado varios desastres, en 2002, provocó un desbordamiento causando daños en fincas y la muerte de semovientes; en diciembre de 2006, varios desbordamientos recurrentes pusieron en riesgo varias viviendas, incluyendo una escuela.
  - La quebrada san Pedruna el 2 de febrero de 2006, a causa de una avenida torrencial derrumbó viviendas y causando daños a los habitantes.
- **Erosión y avalancha:** la escuela Simón Bolívar presentó afectación por la excavación de una cancha de fútbol y la acumulación de material removido, provocó la formación de una cárcava de 1.5 km, desestabilizando el suelo debido al flujo de líquidos. También se presentan deslizamientos por actividades humanas, como talas y quemas, que han afectado varias veredas. En el año 2002, se declaró emergencia sin víctimas en Otumbe, La Montaña, El Zarval, y La Calaca. En marzo de 2007, fuertes lluvias causaron deslizamientos en las veredas.


<sup>24</sup> Algunos municipios con influencia volcánica incluyen en los suelos de riesgo no mitigable, la zonificación de amenaza volcánica con riesgo alto como suelos de riesgo no mitigable. Se cita el caso del Plan de Ordenamiento Territorial (POT) y el Plan de Gestión del Riesgo de la ciudad de Pasto, Nariño, donde específicamente en esta zona se prohíbe la urbanización, subdivisión, parcelación, edificación. En caso de presentar esta particularidad, se deberá analizar el EOT y el Plan de Gestión del riesgo e identificar estas áreas.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

En 2005 y 2008, avalanchas en Peñalosa y Palacios generaron cárcavas y desviaron el oleoducto. La vereda Alto de Melos enfrenta derrumbes constantes, y en 2008, el aumento de la desestabilización del suelo cerca de obras de evacuación de aguas formó cárcavas grandes. En mayo de 2008, se presentó desprendimientos de capa vegetal dañando infraestructuras y cultivos en Boca de Monte de Lajas. En 2008, un movimiento de tierra afectó a 100 familias en San Ramón Alto, y en noviembre, la tubería de combustible en Cambrás se averió. En 2009, se reportó emergencia sanitaria debido a daños en la red del acueducto, y un vendaval en julio afectó numerosas veredas en Caparrapí.

- **Movimiento en masa:** en el municipio este fenómeno ha causado agrietamientos en viviendas e infraestructura agrícola, afectando principalmente las veredas de El Zarval, La Montaña, Novilleros, La Calaca, y la inspección de Azauncha, impactando a unas 1.000 familias. En los años 2010 y 2011 se presentó afectación por la ola invernal que dejó a más de 1.800 familias damnificadas y más de 2.000 predios averiados.

El PMGRD contiene la identificación de los diferentes eventos históricos que han ocurrido en el municipio, sin embargo, para la elaboración del POSPR no se contó con información cartográfica que permita identificar la zonificación de riesgo con categorías de mitigabilidad. Por lo cual, se recomienda que en una futura implementación se articule con la administración municipal para certificar las áreas de riesgo.


	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

## 7 DIVISIÓN POLÍTICO-ADMINISTRATIVA

De acuerdo con la información contenida en el EOT adoptado mediante el Acuerdo 014 de 2001, el artículo 23 establece los planos adoptados, entre los cuales se incluye el plano de División Política Administrativa. Este plano, identificado como Mapa R1, detalla que el municipio cuenta con un total de 119 veredas, las cuales se relacionan en la tabla:

VEREDA	ÁREA COBERTURA GEOGRAFICA (ha)	PORCENTAJE
SALSIPUEDES	770 ha + 2.097 m <sup>2</sup>	1,3%
TEMLADAL	404 ha + 7.999 m <sup>2</sup>	0,7%
VARELAS	786 ha + 6.786 m <sup>2</sup>	1,3%
ALTO DE LA PUNTA	2.358 ha + 5256 m <sup>2</sup>	3,8%
HIGUERONAL	506 ha + 7840 m <sup>2</sup>	0,8%
LA CEIBA	325 ha + 8352 m <sup>2</sup>	0,5%
CÁMBULO	1.646 ha + 9195 m <sup>2</sup>	2,7%
CHORRILLO	2.762 ha + 9823 m <sup>2</sup>	4,5%
EL CURAL	263 ha + 4847 m <sup>2</sup>	0,4%
CAÑABRAL	249 ha + 9728 m <sup>2</sup>	0,4%
EL ROBLE	238 ha + 5915 m <sup>2</sup>	0,4%
LAS VUELTAS	425 ha + 8102 m <sup>2</sup>	0,7%
LA MONTAÑA	123 ha + 2699 m <sup>2</sup>	0,2%
NOVILLEROS	730 ha + 4225 m <sup>2</sup>	1,2%
ALTO DE BRISAS	162 ha + 3419 m <sup>2</sup>	0,3%
ALTERON SUR	159 ha + 4056 m <sup>2</sup>	0,3%
PAÑALOSA	245 ha + 7266 m <sup>2</sup>	0,4%
BOCA DE MONTE	53 ha + 5480 m <sup>2</sup>	0,1%
EL GUAMAL	129 ha + 6623 m <sup>2</sup>	0,2%
LA FLORIDA	157 ha + 6345 m <sup>2</sup>	0,3%
LA CHORRERA	362 ha + 3163 m <sup>2</sup>	0,6%
CANCHIMAY	980 ha + 4322 m <sup>2</sup>	1,6%
MONTAÑA NEGRA	1.690 ha + 5954 m <sup>2</sup>	2,7%
DINDAL	838 ha + 1243 m <sup>2</sup>	1,4%
MORIELES	234 ha + 3560 m <sup>2</sup>	0,4%
HOYA DEL CHIPAL	476 ha + 6575 m <sup>2</sup>	0,8%
PUERTO COLOMBIA	347 ha + 2380 m <sup>2</sup>	0,6%
SAN GIL	729 ha + 6504 m <sup>2</sup>	1,2%
EL DINDE	191 ha + 6968 m <sup>2</sup>	0,3%
LA UNION	152 ha + 7945 m <sup>2</sup>	0,2%
SAN CAYETANO	334 ha + 8624 m <sup>2</sup>	0,5%
HOYA DE CALICHE	764 ha + 0798 m <sup>2</sup>	1,2%
TRAPICHE VIEJO	432 ha + 3604 m <sup>2</sup>	0,7%
JUNTAS	222 ha + 7462 m <sup>2</sup>	0,4%
PUEBLO NUEVO	345 ha + 8001 m <sup>2</sup>	0,6%
SAN RAMON BAJO	132 ha + 8855 m <sup>2</sup>	0,2%
PALACIOS BAJO	225 ha + 9253 m <sup>2</sup>	0,4%
PALACIOS ALTO	132 ha + 5648 m <sup>2</sup>	0,2%
SAN RAMÓN ALTO	153 ha + 8542 m <sup>2</sup>	0,3%

<sup>25</sup> Las veredas corresponden a las señaladas en el mapa R1. División Político – Administrativa Escala 1/200.000, suministrado por la administración municipal. Sin embargo, ante la ausencia de un archivo digital que permitiera identificar la división política administrativa del municipio, fue necesario adoptar la capa de veredas del DANE, la cual presenta concordancia con las veredas representadas en el mapa en mención.

	<b>FORMA</b>	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>CÓDIGO</b>	POSPR-F-003
	<b>ACTIVIDAD</b>	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>VERSIÓN</b>	6
	<b>PROCESO</b>	PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>FECHA</b>	13/10/2023

**TABLA 16. DIVISIÓN POLÍTICO-ADMINISTRATIVA DEL MUNICIPIO SEGÚN INSTRUMENTO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL/ ACTO ADMINISTRATIVO<sup>25</sup>**

VEREDA	ÁREA COBERTURA GEOGRAFICA (ha)	PORCENTAJE
CAÑA GUANA	377 ha + 8844 m <sup>2</sup>	0,6%
CAPARRAPÍ	588 ha + 0776 m <sup>2</sup>	1,0%
OTUMBE	879 ha + 2297 m <sup>2</sup>	1,4%
SUZNE	114 ha + 5344 m <sup>2</sup>	0,2%
CHARCO DE LOS INDIOS	195 ha + 5725 m <sup>2</sup>	0,3%
EL ZARBAL	320 ha + 7955 m <sup>2</sup>	0,5%
BOCA DE MONTE LAJAS	637 ha + 2858 m <sup>2</sup>	1,0%
EL CAJÓN	825 ha + 1736 m <sup>2</sup>	1,3%
EL POTRERO	258 ha + 1554 m <sup>2</sup>	0,4%
GUAZACURI	1.037 ha + 8722 m <sup>2</sup>	1,7%
EL GUADUAL	360 ha + 9322 m <sup>2</sup>	0,6%
EL SILENCIO	632 ha + 6758 m <sup>2</sup>	1,0%
ALTO DEL GRAMAL	308 ha + 3797 m <sup>2</sup>	0,5%
PATALINARES	507 ha + 8966 m <sup>2</sup>	0,8%
BARRANQUILLAS	843 ha + 9144 m <sup>2</sup>	1,4%
SABANETA	1.009 ha + 1241 m <sup>2</sup>	1,6%
CORDOBA	1.400 ha + 8585 m <sup>2</sup>	2,3%
SANTA INES	60 ha + 1124 m <sup>2</sup>	0,1%
EL CHORRO	206 ha + 9157 m <sup>2</sup>	0,3%
PARRI	106 ha + 0690 m <sup>2</sup>	0,2%
BARRIAL AMARILLO	531 ha + 6602 m <sup>2</sup>	0,9%
PALENQUE	442 ha + 5092 m <sup>2</sup>	0,7%
LA BALSA	1.215 ha + 3803 m <sup>2</sup>	2,0%
CAMBRAS	1.075 ha + 5955 m <sup>2</sup>	1,7%
LA MORADA	474 ha + 0407 m <sup>2</sup>	0,8%
ACUAPAL	229 ha + 0730 m <sup>2</sup>	0,4%
EL CALICHE	187 ha + 3650 m <sup>2</sup>	0,3%
PITAS	162 ha + 5074 m <sup>2</sup>	0,3%
LA CALACA	314 ha + 4347 m <sup>2</sup>	0,5%
GRACIAS	548 ha + 3258 m <sup>2</sup>	0,9%
LAS BALSAS	500 ha + 3466 m <sup>2</sup>	0,8%
ALTO DE MELOS	398 ha + 6897 m <sup>2</sup>	0,6%
LA TOMITA	939 ha + 4414 m <sup>2</sup>	1,5%
TERAPICHE GUAYABILLO	1.384 ha + 0988 m <sup>2</sup>	2,3%
LA OSCURA	144 ha + 7684 m <sup>2</sup>	0,2%
ALTO DE RUEDAS	284 ha + 9984 m <sup>2</sup>	0,5%
LA PITA	490 ha + 0394 m <sup>2</sup>	0,8%
SAN CARLOS	180 ha + 0422 m <sup>2</sup>	0,3%
LA PAULINA	785 ha + 1441 m <sup>2</sup>	1,3%
ALTERON NORTE	475 ha + 2709 m <sup>2</sup>	0,8%
POTOSI	257 ha + 8046 m <sup>2</sup>	0,4%
LIMONES	462 ha + 6728 m <sup>2</sup>	0,8%
EL RETIRO	173 ha + 1038 m <sup>2</sup>	0,3%
LA LAJA	352 ha + 6802 m <sup>2</sup>	0,6%
VOLCANES	651 ha + 1439 m <sup>2</sup>	1,1%
BARRO BLANCO	242 ha + 7459 m <sup>2</sup>	0,4%
EL TOSTADO	411 ha + 2028 m <sup>2</sup>	0,7%
BUENA VISTA	382 ha + 0285 m <sup>2</sup>	0,6%
EL PEDREGAL	221 ha + 6169 m <sup>2</sup>	0,4%
EL VALIENTE	213 ha + 5250 m <sup>2</sup>	0,3%
LA AZANCHA	415 ha + 9189 m <sup>2</sup>	0,7%
SAN PABLO	61 ha + 8072 m <sup>2</sup>	0,1%
EL CAPOTE	351 ha + 9029 m <sup>2</sup>	0,6%
GALINDOS	430 ha + 7190 m <sup>2</sup>	0,7%
LOMA DE ALDANAS	280 ha + 4481 m <sup>2</sup>	0,5%
TATI	1.007 ha + 4175 m <sup>2</sup>	1,6%


	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

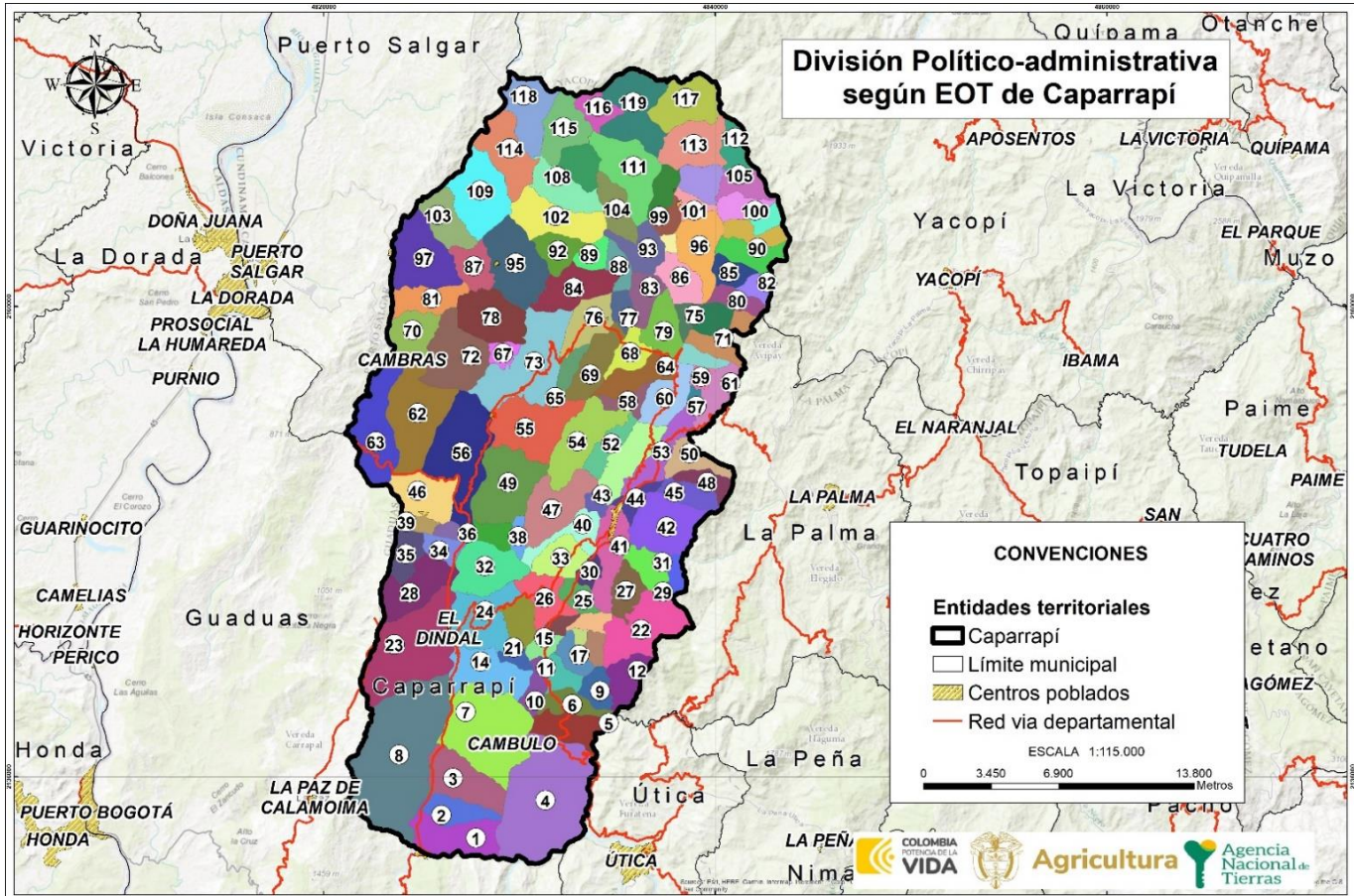
TABLA 16. DIVISIÓN POLÍTICO-ADMINISTRATIVA DEL MUNICIPIO SEGÚN INSTRUMENTO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL/ ACTO ADMINISTRATIVO<sup>25</sup>

VEREDA	ÁREA COBERTURA GEOGRAFICA (ha)	PORCENTAJE
MATA DE PLATANO	668 ha + 4184 m <sup>2</sup>	1,1%
TIERREROS	973 ha + 0024 m <sup>2</sup>	1,6%
EL PISCO	170 ha + 0815 m <sup>2</sup>	0,3%
SAN PEDRO	177 ha + 3405 m <sup>2</sup>	0,3%
LA AZAUNCHA	286 ha + 5676 m <sup>2</sup>	0,5%
ALTO DEL RAMAL	171 ha + 6856 m <sup>2</sup>	0,3%
LOMA REDONDA	784 ha + 2520 m <sup>2</sup>	1,3%
TIERRA NEGRA	514 ha + 3549 m <sup>2</sup>	0,8%
CEDRALES	418 ha + 9282 m <sup>2</sup>	0,7%
ALTO DE CANACHOS	297 ha + 7121 m <sup>2</sup>	0,5%
POTOSI	347 ha + 0246 m <sup>2</sup>	0,6%
CULATAS	277 ha + 9030 m <sup>2</sup>	0,5%
TATICITO	547 ha + 8271 m <sup>2</sup>	0,9%
ZAPOTILLO	959 ha + 5709 m <sup>2</sup>	1,6%
MATA DE GUADUA	370 ha + 4757 m <sup>2</sup>	0,6%
MESETAS	875 ha + 2173 m <sup>2</sup>	1,4%
ESTORAQUES	315 ha + 3621 m <sup>2</sup>	0,5%
LA FRIA	684 ha + 6185 m <sup>2</sup>	1,1%
CACERES	748 ha + 0824 m <sup>2</sup>	1,2%
SALINAS	594 ha + 2635 m <sup>2</sup>	1,0%
ACUAPARALES	287 ha + 4924 m <sup>2</sup>	0,5%
LA MIEL	727 ha + 9341 m <sup>2</sup>	1,2%
NACOPAY	701 ha + 8971 m <sup>2</sup>	1,1%
LOS NARANJOS	952 ha + 7.981 m <sup>2</sup>	1,6%
<b>TOTALES</b>	<b>61.456 ha + 2.848 m<sup>2</sup></b>	<b>100,0%</b>

FUENTE: elaboración propia. A partir de información del instrumento de ordenamiento territorial del municipio de Caparrapí, obtenida de la capa de veredas DANE. Abril 2024.


FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
PROCESO	PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

Mapa 11. División Político-administrativa según el instrumento de ordenamiento territorial en Caparrapí - Cundinamarca



1, SALSIPUEDES	31, SAN CAYETANO	61, PALENQUE	91, SAN PABLO
2, TEMPLADAL	32, HOYA DE CALICHE	62, LA Balsa	92, EL CAPOTE
3, VARELAS	33, TRAPICHE VIEJO	63, CAMBRAS	93, GALINDOS
4, ALTO DE LA PUNTA	34, JUNTAS	64, LA MORADA	94, LOMA DE ALDANAS
5, HIGUERONAL	35, PUEBLO NUEVO	65, ACUAPAL	95, TATI
6, LA CEIBA	36, SAN RAMON BAJO	66, EL CALICHE	96, MATA DE PLATANO
7, CÁMBULO	37, PALACIOS BAJO	67, PITAS	97, TIERREROS
8, CHORRILLO	38, PALACIOS ALTO	68, LA CALACA	98, EL PISCO
9, EL CURAL	39, SAN RAMÓN ALTO	69, GRACIAS	99, SAN PEDRO
10, CANABRABAL	40, CAÑA GUANA	70, LAS BALSAS	100, LA AZAUNCHA
11, EL ROBLE	41, CAPARRAPÍ	71, ALTO DE MELOS	101, ALTO DEL RAMAL
12, LAS VUELTAS	42, OTUMBE	72, LA TOMITA	102, LOMA REDONDA
13, LA MONTAÑA	43, SUZNE	73, TERAPICHE GUAYABILLO	103, TIERRA NEGRA
14, NOVILLEROS	44, CHARCO DE LOS INDIOS	74, LA OSCURA	104, CEDRALES
15, ALTO DE BRISAS	45, EL ZARBAL	75, ALTO DE RUEDAS	105, ALTO DE CANACHOS
16, ALTERON SUR	46, BOCA DE MONTE LAJAS	76, LA PITA	106, POTOSI
17, PAÑALOSA	47, EL CAJÓN	77, SAN CARLOS	107, CULATAS
18, BOCA DE MONTE	48, EL POTRERO	78, LA PAULINA	108, TATICITO
19, EL GUAMAL	49, GUAZACURI	79, ALTERON NORTE	109, ZAPOTILLO
20, LA FLORIDA	50, EL GUADUAL	80, POTOSI	110, MATA DE GUADUA
21, LA CHORRERA	51, EL SILENCIO	81, LIMONES	111, MESETAS
22, CANCHIMAY	52, ALTO DEL GRAMAL	82, EL RETIRO	112, ESTORAQUES
23, MONTAÑA NEGRA	53, PATALINARES	83, LA LAJA	113, LA FRIA
24, DINDAL	54, BARRANQUILLAS	84, VOLCANES	114, CACERES
25, MORIELES	55, SABANETA	85, BARRO BLANCO	115, SALINAS
26, HOYA DEL CHIPAL	56, CORDOBA	86, EL TOSTADO	116, ACUAPARALES
27, PUERTO COLOMBIA	57, SANTA INES	87, BUENA VISTA	117, LA MIEL
28, SAN GIL	58, EL CHORRO	88, EL PEDREGAL	118, NACOPAY
29, EL DINDE	59, PARRI	89, EL VALIENTE	119, LOS NARAJOS
30, LA UNION	60, BARRIAL AMARILLO	90, LA AZANCHA	

FUENTE: elaboración propia. A partir de información del instrumento de ordenamiento territorial del municipio de Caparrapí, acuerdo N.º 014 de junio de 2001. Junio de 2024

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023


Adicionalmente, conforme al ejercicio de cartografía social llevado a cabo, se pudo identificar que la configuración espacial referida por la comunidad en el municipio es parcialmente coincidente con la distribución político-administrativa vigente, toda vez que las y los participantes reconocen 112 veredas, respecto al EOT que señala 119 veredas. Es decir, 13 veredas desaparecieron, Montaña Negra, Caparrapí, Pitas, Las Balsas, Limones, El Retiro, El Capote, Mata de Plátano, Culatas, Zapotillo, Mata de Guadua, Nacopay, Salinas y la vereda La Morada se dividió en Morada Alta y Morada Baja. Asimismo, se configuran 7 vereda nuevas: Esperonales, Morada Alta y Baja, La María, Platanales, San Estoraque, Santa Bárbara y Las Vueltas Álvarez.

En relación con los centros poblados, el EOT señala 9 centros, sin embargo, la cartografía social arroja un total de 11. Para el EOT, San Carlos se reconoce como centro poblado, pero la cartografía social no lo identifica como centro poblado y en su lugar se describen 3 centros poblados nuevos: Cáceres, La Azauncha y Canchimay.

Por lo anterior, de acuerdo al ejercicio de cartografía social, la referencia territorial para los participantes es los centros poblados, tal y como se expresa en el análisis de la información social en el documento de POSPR. A continuación, se presentan la configuración territorial obtenida en el ejercicio de cartografía social:


CENTRO POBLADO <sup>26</sup>	VEREDA	ÁREA COBERTURA GEOGRAFICA	PORCENTAJE
CÁCERES	Cáceres	1.449 ha + 9.795 m <sup>2</sup>	2,4%
	Esperonales	594 ha + 2.635 m <sup>2</sup>	1,0%
	Acuaparales	287 ha + 4.924 m <sup>2</sup>	0,5%
SAN CARLOS	Santa Inés	60 ha + 1.124 m <sup>2</sup>	0,1%
	El Chorro	206 ha + 9-157 m <sup>2</sup>	0,3%
	Parri	106 ha + 0.690 m <sup>2</sup>	0,2%
	Barrial Amarillo	531 ha + 6-602 m <sup>2</sup>	0,9%
	Palenque	442 ha + 5.092 m <sup>2</sup>	0,7%
	La Morada parte Alta	228 ha + 2.362 m <sup>2</sup>	0,4%
	La Morada parte Baja	245 ha + 8.045 m <sup>2</sup>	0,4%
	Acuapal	229 ha + 0.730 m <sup>2</sup>	0,4%
	El Caliche	187 ha + 3.650 m <sup>2</sup>	0,3%
	La Calaca	314 ha + 4.347 m <sup>2</sup>	0,5%
	Gracias	548 ha + 3.258 m <sup>2</sup>	0,9%
	Alto de Melos	398 ha + 6.897 m <sup>2</sup>	0,7%
	La Oscura	144 ha + 7.684 m <sup>2</sup>	0,2%
	Alto de Ruedas	284 ha + 9.984 m <sup>2</sup>	0,5%
	La Pita	490 ha + 0.394 m <sup>2</sup>	0,8%
	San Carlos	180 ha + 0.422 m <sup>2</sup>	0,3%
	Alteron Norte	475 ha + 2.709 m <sup>2</sup>	0,8%
	La Laja	352 ha + 6.802 m <sup>2</sup>	0,6%
	Volcanes	651 ha + 1.439 m <sup>2</sup>	1,1%
	El Tostado	411 ha + 2.028 m <sup>2</sup>	0,7%
El Pedregal	221 ha + 6.169 m <sup>2</sup>	0,4%	
El Valiente	213 ha + 5.250 m <sup>2</sup>	0,3%	
Potosi	310 ha + 4.626 m <sup>2</sup>	0,5%	

<sup>26</sup> Ajustar de acuerdo con el área correspondiente, estos pueden ser corregimientos, distritos, sectores, núcleos, entre otros.

	<b>FORMA</b>	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>CÓDIGO</b>	POSPR-F-003
	<b>ACTIVIDAD</b>	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>VERSIÓN</b>	6
	<b>PROCESO</b>	PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>FECHA</b>	13/10/2023

**TABLA 17. CONFIGURACIÓN TERRITORIAL COMUNITARIA DE CAPARRAPÍ, SEGÚN CARTOGRAFIA SOCIAL**

CENTRO POBLADO <sup>26</sup>	VEREDA	ÁREA COBERTURA GEOGRAFICA	PORCENTAJE	
TATI	La Paulina	947 ha + 6.515 m <sup>2</sup>	1,5%	
	Buena Vista	382 ha + 0.285 m <sup>2</sup>	0,6%	
	Tati	1.007 ha + 4.175 m <sup>2</sup>	1,6%	
	Tierreros	973 ha + 0.024 m <sup>2</sup>	1,6%	
	Loma Redonda	1.136 ha + 1.549 m <sup>2</sup>	1,8%	
	Tierra Negra	1.473 ha + 9.258 m <sup>2</sup>	2,4%	
	Taticito	918 ha + 3.028 m <sup>2</sup>	1,5%	
LA AZAUNCHA	La Azauncha	286 ha + 5.676 m <sup>2</sup>	0,5%	
	La Miel	727 ha + 9.341 m <sup>2</sup>	1,2%	
	El Pisco	170 ha + 0.815 m <sup>2</sup>	0,3%	
SAN PABLO	Barro Blanco	673 ha + 6.543 m <sup>2</sup>	1,1%	
	La Azancha	334 ha + 1.036 m <sup>2</sup>	0,5%	
	La Marfa	81 ha + 8.153 m <sup>2</sup>	0,1%	
	San Pablo	61 ha + 8.071 m <sup>2</sup>	0,1%	
	Galindos	430 ha + 7.190 m <sup>2</sup>	0,7%	
	Loma de Aldanas	280 ha + 4.481 m <sup>2</sup>	0,5%	
	Platanales	357 ha + 9.558 m <sup>2</sup>	0,6%	
	San Pedro	433 ha + 6.606 m <sup>2</sup>	0,7%	
	Cedrales	418 ha + 9.282 m <sup>2</sup>	0,7%	
	Alto de Canachos	297 ha + 7.121 m <sup>2</sup>	0,5%	
	San Estoraque	347 ha + 0.246 m <sup>2</sup>	0,6%	
	Mesetas	875 ha + 2.173 m <sup>2</sup>	1,4%	
	Estoraques	315 ha + 3.621 m <sup>2</sup>	0,5%	
	La Fria	684 ha + 6.185 m <sup>2</sup>	1,1%	
	Los Naranjos	952 ha + 7.981 m <sup>2</sup>	1,6%	
	SAN RAMÓN ALTO	Guazacuri	1.037 ha + 8.722 m <sup>2</sup>	1,7%
		Hoya del Chipal	476 ha + 6.575 m <sup>2</sup>	0,8%
Hoya de Caliche		764 ha + 0.798 m <sup>2</sup>	1,2%	
Juntas		222 ha + 7.462 m <sup>2</sup>	0,4%	
Pueblo Nuevo		345 ha + 8.001 m <sup>2</sup>	0,6%	
San Ramón Bajo		132 ha + 8.855 m <sup>2</sup>	0,2%	
Palacios Bajo		225 ha + 9.253 m <sup>2</sup>	0,4%	
Palacios Alto		132 ha + 5.648 m <sup>2</sup>	0,2%	
San Ramón Alto		153 ha + 8.542 m <sup>2</sup>	0,3%	
Boca de Monte Lajas		637 ha + 2.858 m <sup>2</sup>	1,0%	
CAMBRAS	La Tomita	1.902 ha + 4.609 m <sup>2</sup>	3,1%	
CANCHIMAY	El Guadual	360 ha + 9.322 m <sup>2</sup>	0,6%	
	El Silencio	632 ha + 6.758 m <sup>2</sup>	1,0%	
	Patalinares	507 ha + 8.966 m <sup>2</sup>	0,8%	
	Alto Del Ramal	171 ha + 6.856 m <sup>2</sup>	0,3%	
	Puerto Colombia	347 ha + 2.380 m <sup>2</sup>	0,6%	
	El Dinde	191 ha + 6.968 m <sup>2</sup>	0,3%	
	La Unión	152 ha + 7.945 m <sup>2</sup>	0,3%	
	San Cayetano	334 ha + 8.624 m <sup>2</sup>	0,5%	
	Trapiche Viejo	432 ha + 3.604 m <sup>2</sup>	0,7%	
	Caña Guana	377 ha + 8.844 m <sup>2</sup>	0,6%	
	Otumbe	879 ha + 2.297 m <sup>2</sup>	1,4%	
	Suzne	114 ha + 5.344 m <sup>2</sup>	0,2%	
	Charco de los Indios	195 ha + 5.725 m <sup>2</sup>	0,3%	
	El Zarbal	320 ha + 7.955 m <sup>2</sup>	0,5%	
	El Cajón	825 ha + 1.736 m <sup>2</sup>	1,3%	
	El Potrero	258 ha + 1.554 m <sup>2</sup>	0,4%	
CORDOBA	Alto del Gramal	308 ha + 3.797 m <sup>2</sup>	0,5%	
	La Balsa	1.215 ha + 3.803 m <sup>2</sup>	2,0%	

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

**TABLA 17. CONFIGURACIÓN TERRITORIAL COMUNITARIA DE CAPARRAPÍ, SEGÚN CARTOGRAFIA SOCIAL**

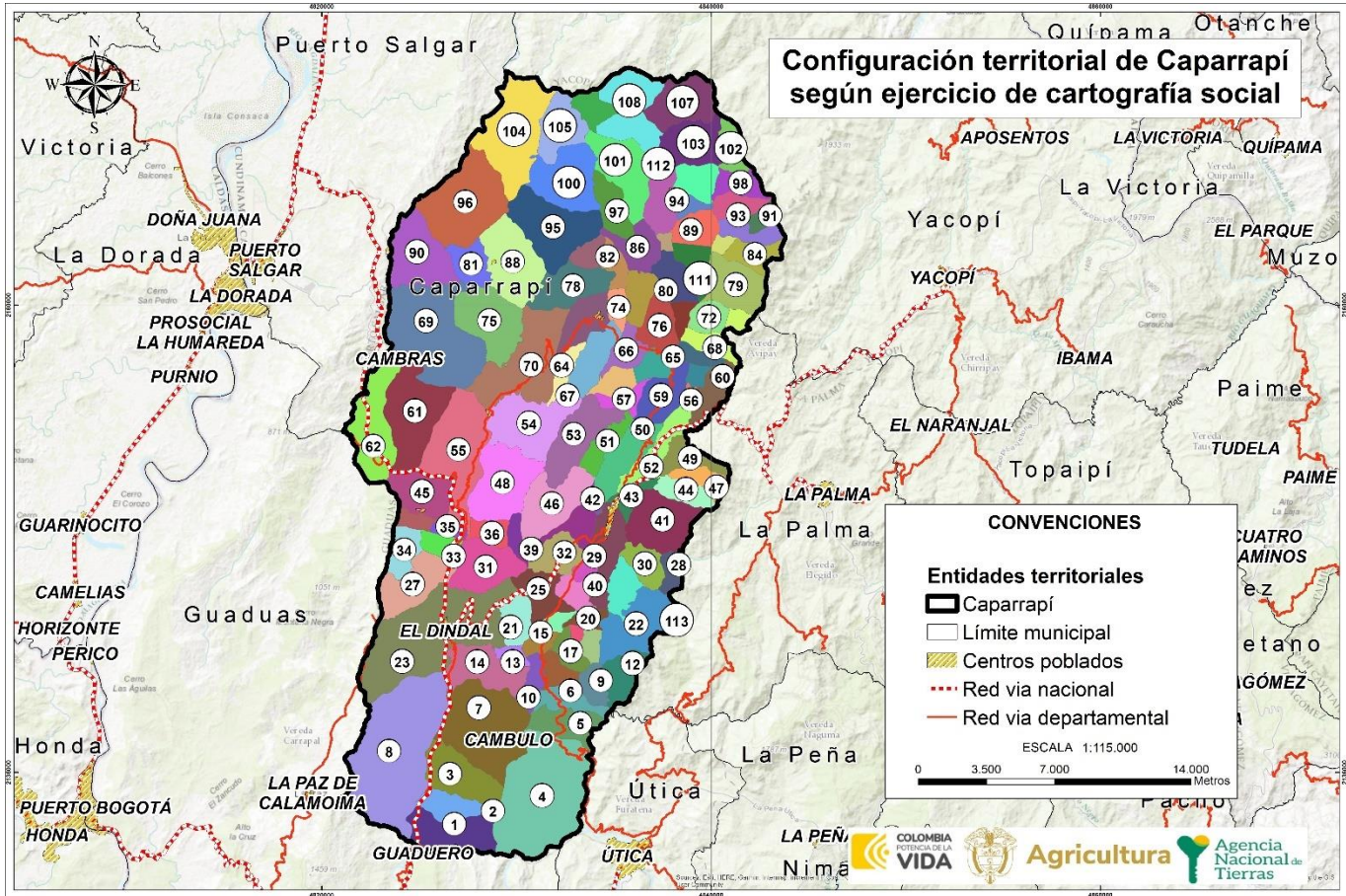
CENTRO POBLADO <sup>26</sup>	VEREDA	ÁREA COBERTURA GEOGRAFICA	PORCENTAJE	
	Cambras	1.075 ha + 5.955 m <sup>2</sup>	1,8%	
	Terapiche Guayabillo	1.384 ha + 0.988 m <sup>2</sup>	2,3%	
	Barranquillas	843 ha + 9.144 m <sup>2</sup>	1,4%	
	Sabaneta	1.009 ha + 1.241 m <sup>2</sup>	1,7%	
	Cordoba	1.400 ha + 8.585 m <sup>2</sup>	2,3%	
CAMBULO	Salsipuedes	770 ha + 2.097 m <sup>2</sup>	1,3%	
	Tembladal	404 ha + 7.999 m <sup>2</sup>	0,7%	
	Varelas	786 ha + 6.786 m <sup>2</sup>	1,3%	
	Alto de la Punta	2.358 ha + 5.256 m <sup>2</sup>	3,8%	
	Higueronal	506 ha + 7.840 m <sup>2</sup>	0,8%	
	La Ceiba	325 ha + 8.352 m <sup>2</sup>	0,5%	
	Cámbulo	1.646 ha + 9.195 m <sup>2</sup>	2,7%	
	Chorrillo	2.762 ha + 9.823 m <sup>2</sup>	4,5%	
	El Ramal	21 ha + 5.829 m <sup>2</sup>	0,0%	
DINDAL	Cañabrabal	249 ha + 9.728 m <sup>2</sup>	0,4%	
	El Roble	238 ha + 5.915 m <sup>2</sup>	0,4%	
	El Cural	263 ha + 4.847 m <sup>2</sup>	0,4%	
	Las Vueltas	425 ha + 8.102 m <sup>2</sup>	0,7%	
	La Montaña	123 ha + 2.699 m <sup>2</sup>	0,2%	
	Novilleros	730 ha + 4.225 m <sup>2</sup>	1,2%	
	Alto de Brisas	162 ha + 3.419 m <sup>2</sup>	0,3%	
	Alteron Sur	159 ha + 4.056 m <sup>2</sup>	0,3%	
	Peñalosa	245 ha + 7.266 m <sup>2</sup>	0,4%	
	Boca de Monte	53 ha + 5.480 m <sup>2</sup>	0,1%	
	El Guamal	129 ha + 6.623 m <sup>2</sup>	0,2%	
	La Florida	157 ha + 6.345 m <sup>2</sup>	0,3%	
	La Chorrera	362 ha + 3.163 m <sup>2</sup>	0,6%	
	Las Vueltas Álvarez	85 ha + 6.489 m <sup>2</sup>	0,1%	
	Canchimay	894 ha + 7.833 m <sup>2</sup>	1,5%	
	Morieles	234 ha + 3.559 m <sup>2</sup>	0,4%	
	Dindal	2.528 ha + 7.198 m <sup>2</sup>	4,2%	
	San Gil	729 ha + 6.504 m <sup>2</sup>	1,2%	
	CAPARRAPÍ	Caparrapí	588 ha + 0.776 m <sup>2</sup>	1,0%
	<b>TOTALES</b>		<b>61.456 ha + 2.849 m<sup>2</sup></b>	<b>100,0%</b>

**FUENTE:** elaboración propia. A partir de información recabada en los ejercicios de cartografía social realizados los días 25 y 26 de noviembre del 2024.

Caparrapí es un municipio de predominancia rural y procesos de parcelación tradicional, lo que aporta elementos claves para la implementación del POSPR en materia de formalización de predios. A continuación, se presenta el mapa resultado de la jornada comunitaria.


FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
PROCESO	PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

Mapa 12. Configuración territorial comunitaria de Caparrapí, según ejercicio de cartografía social.



1, SALSIPUEDES	24, MORIELES	47, EL POTRERO	70, TERAPICHE GUAYABILLO	93, LA AZAUNCHA
2, TEMBLADAL	25, HOYA DEL CHIPAL	48, GUAZACURI	71, LA OSCURA	94, ALTO DEL RAMAL
3, VARELAS	26, PUERTO COLOMBIA	49, EL GUADUAL	72, ALTO DE RUEDAS	95, LOMA REDONDA
4, ALTO DE LA PUNTA	27, SAN GIL	50, EL SILENCIO	73, LA PITA	96, TIERRA NEGRA
5, HIGUERONAL	28, EL DINDE	51, ALTO DEL GRAMAL	74, SAN CARLOS	97, CEDRALES
6, LA CEIBA	29, LA UNION	52, PATALINARES	75, LA PAULINA	98, ALTO DE CANACHOS
7, CÁMBULO	30, SAN CAYETANO	53, BARRANQUILLAS	76, ALTERON NORTE	99, SAN ESTORAQUE
8, CHORRILLO	31, HOYA DE CALICHE	54, SABANETA	77, LA LAJA	100, TATICIO
9, EL CURAL	32, TRAPICHE VIEJO	55, CORDOBA	78, VOLCANES	101, MESETAS
10, CAÑABRABAL	33, JUNTAS	56, SANTA INES	79, BARRO BLANCO	102, ESTORAQUES
11, EL ROBLE	34, PUEBLO NUEVO	57, EL CHORRO	80, EL TOSTADO	103, LA FRIA
12, LAS VUELTAS	35, SAN RAMON BAJO	58, PARRI	81, BUENA VISTA	104, CACERES
13, LA MONTAÑA	36, PALACIOS BAJO	59, BARRIAL AMARILLO	82, EL PEDREGAL	105, ESPERONALES
14, NOVILLEROS	37, PALACIOS ALTO	60, PALENQUE	83, EL VALIENTE	106, ACUAPARALES
15, ALTO DE BRISAS	38, SAN RAMÓN ALTO	61, LA BALSA	84, LA AZANCHA	107, LA MIEL
16, ALTERON SUR	39, CAÑA GUANA	62, CAMBRAS	85, SAN PABLO	108, LOS NARAJOS
17, PEÑALOSA	40, CAPARRAPÍ	63, LA MORADA PARTE BAJA	86, GALINDOS	109, LA MORADA PARTE ALTA
18, BOCA DE MONTE	41, OTUMBE	64, ACUAPAL	87, LOMA DE ALDANAS	110, LA MARIA
19, EL GUAMAL	42, SUZNE	65, EL CALICHE	88, TATI	111, POTOSI
20, LA FLORIDA	43, CHARCO DE LOS INDIOS	66, LA CALACA	89, PLATANALES	112, EL RAMAL
21, LA CHORRERA	44, EL ZARBAL	67, GRACIAS	90, TIERREROS	113, LAS VUELTAS ALVAREZ
22, CANCHIMAY	45, BOCA DE MONTE LAJAS	68, ALTO DE MELOS	91, EL PISCO	
23, DINDAL	46, EL CAJÓN	69, LA TOMITA	92, SAN PEDRO	

FUENTE: elaboración propia. A partir de información recabada en los ejercicios de cartografía social realizados los días 25 y 26 de noviembre del 2024.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

Por otra parte, los centros poblados rurales<sup>27</sup> son un foco de referencia operativa importante dado que constituyen concentraciones donde es posible el acercamiento a la captura de información de forma directa, por tener características similares a las de suelo urbano, y por lo tanto implican un abordaje diferenciado respecto al abordaje de lo rural disperso.

En la tabla siguiente, se identifican los centros poblados del IGAC y los del EOT.


NOMBRE CENTRO POBLADO	CLASIFICACIÓN DEL SUELO		ÁREA (HA)	ESPACIALIZABLES POR POT		ESPACIALIZABLES POR IGAC		RECBADO EN CARTOGRAFÍA SOCIAL	
	URBANO	RURAL		SI	NO	SI	NO	SI	NO
SAN CARLOS	X		12 ha + 7.510 m <sup>2</sup>	X		X			X
SAN PEDRO	X		1 ha + 2.083 m <sup>2</sup>	X		X		X	
CÁCERES		X	Sin dato		X		X	X	
CAMBRAS		X	4 ha + 6.284 m <sup>2</sup>	X		X		X	
CÁMBULO		X	1 ha + 7.512 m <sup>2</sup>	X		X		X	
LA AZAUNCHA		X	Sin dato		X		X	X	
TATI		X	5 ha + 7.950 m <sup>2</sup>	X		X		X	
SAN RAMÓN ALTO		X	2 ha + 1.819 m <sup>2</sup>	X			X	X	
CANCHIMAY		X	Sin dato		X		X	X	
CÓRDOBA		X	5 ha + 7.253 m <sup>2</sup>	X		X		X	
DINDAL		X	15 ha + 4.867 m <sup>2</sup>	X		X		X	
SAN PABLO <sup>28</sup>		X	5 ha + 3.241 m <sup>2</sup>		X	X		X	

FUENTE: elaboración propia. A partir de información del instrumento de ordenamiento territorial del municipio de Caparrapí, Acuerdo N.º 014 de junio de 2001. Junio de 2024

De acuerdo con las jornadas de cartografía social adelantadas en el municipio, no se determinó la existencia de otras agrupaciones continuas de viviendas rurales ni caseríos.

<sup>27</sup> La Ley 505 de 1999, en su literal segundo del párrafo del artículo primero, determinó que “se entiende por centros poblados los corregimientos, inspecciones de policía o caseríos con veinte (20) o más viviendas contiguas, localizados en la zona rural”.

<sup>28</sup> La información del área de este CP se consultó de la capa de centros poblados del DANE.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

## 8 INFORMACIÓN AGROLÓGICA

### 8.1 Caracterización de la estructura productiva del territorio rural agropecuario.


Esta sección aporta elementos de identificación, caracterización y análisis de prácticas productivas que den cuenta del contexto agro productivo del municipio. A continuación, se presenta la oferta física agrológica y el uso actual de la tierra a partir del análisis de coberturas con énfasis en los mosaicos destinados a producción agropecuaria y las figuras del ordenamiento con finalidad agropecuaria presentes en el municipio.

### 8.2 Oferta climática y agrológica del territorio<sup>29</sup>

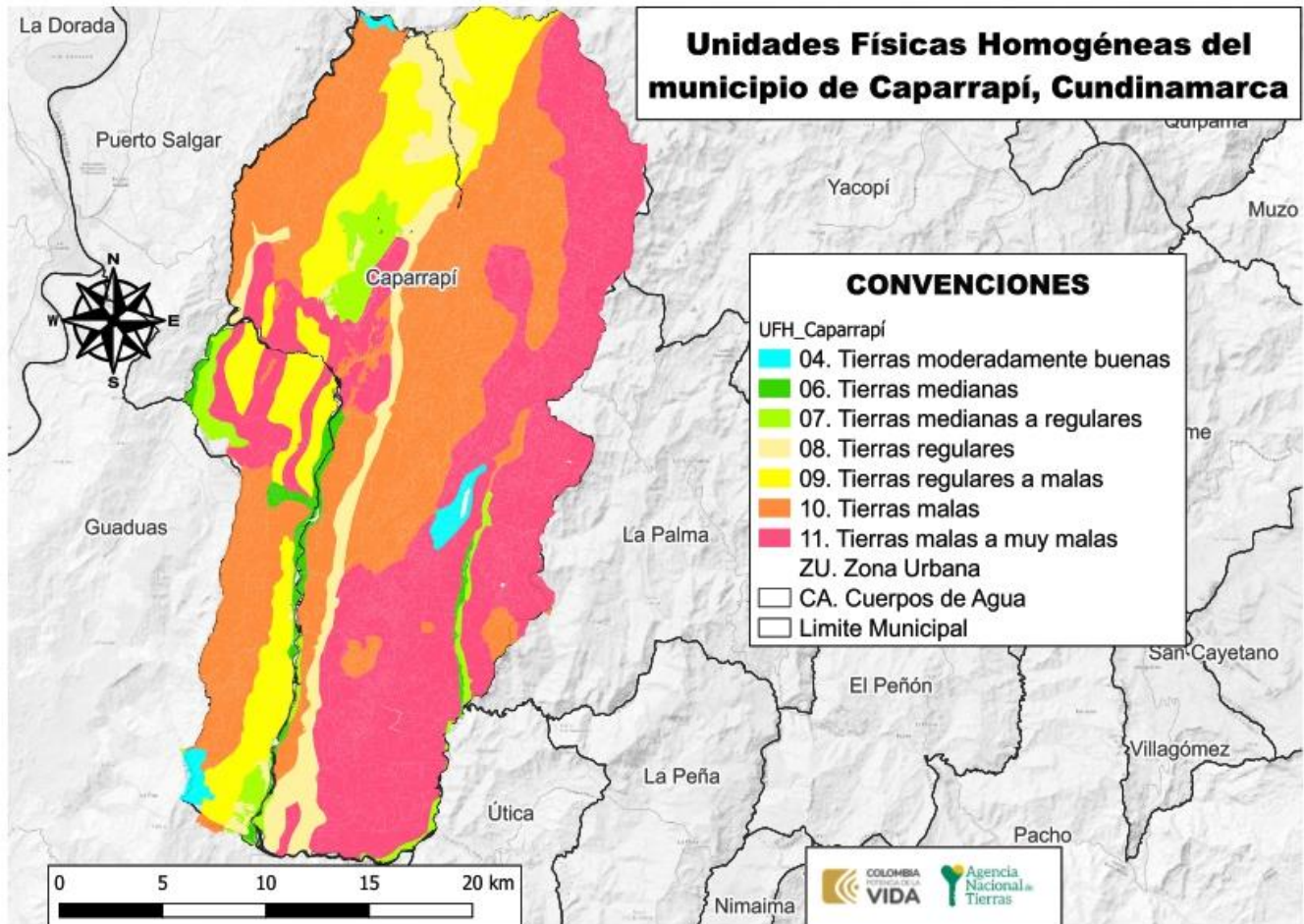
A partir de las Unidades Físicas Homogéneas (UFH) de la UPRA, se identifica que en el municipio hay Cuarenta y seis (46) UFH de referencia distribuidas en Seis mil ochocientos setenta y siete (6.877) predios<sup>2</sup> Las UFH se describen a partir de criterios agrológicos, climáticos y edáficos, como se evidencia en el Mapa 15 (Unidades Físicas Homogéneas UFH del municipio de Caparrapí, Cundinamarca) y el Anexo (20241126\_UFH\_Y\_CLC\_DETALLADO\_25148).

<sup>29</sup> Se analiza la incidencia de los factores climáticos y edáficos sobre el área de intervención dada la estrecha relación de estos con el rendimiento y calidad de las cosechas. Este análisis está orientado a realizar un acercamiento técnico frente a las características agrológicas y potencial productivo de unidades sub municipales y a partir de cada una de ellas realizar inferencias de tipo productivo sobre cada predio en su interior.

Partiendo de la claridad de que no toda área adjudicable desde el punto de vista jurídico-normativo resulta ser aprovechable o apta para el desarrollo de actividades agropecuarias si se analiza desde una óptica agrológica y que la finalidad general de la ANT dota a los sujetos de ordenamiento con tierras aptas para el desarrollo agropecuario (salvo algunas excepciones definidas en la norma), el presente análisis técnico, pretende aportar elementos frente a dicha premisa respecto de la situación local, a partir de las características y condiciones con las que cuenta el territorio.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

Mapa 13. Unidades Físicas Homogéneas de Caparrapí, Cundinamarca



FUENTE: Elaboración propia a partir de la información de Unidades Físicas Homogéneas, Escala 1:100.000 (UPRA-ANT 2022)

De acuerdo con la información precedente, es relevante indicar que 5.872 predios tienen en sus suelos limitantes que pueden condicionar la actividad agro-productiva. De igual forma 320 predios presentan limitantes hasta en el 40% de su área total; 325 predios tienen más del 40% y hasta el 80% de su área con limitantes, y 5.227 predios presentan un porcentaje mayor del 80%, siendo estos últimos, los predios más comprometidos en términos de productividad agropecuaria.


	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

TABLA 19. LIMITANTES BIOFÍSICAS PARA LA PRODUCCIÓN AGROPECUARIA		
LIMITANTES BIOFÍSICAS	NÚMERO PREDIOS	PORCENTAJE DE ÁREA DEL MUNICIPIO
No aplica	875	1,07%
Presenta limitaciones relacionadas con acidez intercambiable (AI) > 60%	2.513	22,83%
Presenta limitaciones relacionadas con acidez intercambiable (AI) > 60%, susceptibilidad a la pérdida de suelo.	2.037	15,82%
Presenta limitaciones relacionadas con Inundaciones	191	1,37%
Presenta limitaciones relacionadas con inundaciones, susceptibilidad a la pérdida de suelo.	79	0,77%
Presenta limitaciones relacionadas con susceptibilidad a la pérdida de suelo.	2.2.31	40,59%
Sin limitaciones	1.243	17,55%
<b>TOTALES</b>	(*) <sup>30</sup>	100,00%

**FUENTE:** elaboración propia. A partir de la información de Unidades Físicas Homogéneas UPRA-ANT, 2022 y Cartografía predial IGAC vigencia 2022.

Se resalta que el 17,55 % del total del área de los predios analizados se localizan en unidades físicas que no presentan limitantes. El 1,07 % corresponde a tierras moderadamente buenas, el 5,03 % a tierras medianas y tierras medianas a regulares, el 20,22 % a tierras regulares y tierras regulares a malas, el 34,50 % a tierras malas y el 38,11 % a tierras malas a muy malas. Estas condiciones deben considerarse al definir los métodos de intervención y decidir sobre la adjudicación o titulación de tierras.


### 8.3 Análisis frente a coberturas de uso de la tierra

A partir de la capa de coberturas *Corine Land Cover* se identifica el uso de la tierra de los territorios agrícolas en un periodo específico y se hace un énfasis en la oferta de productos agropecuarios del territorio capturada por las Evaluaciones Agropecuarias municipales EVA y Censos pecuarios.

Teniendo en cuenta las coberturas de la tierra de la leyenda nacional a escala 1:100.000, con la metodología del Corine Land Cover (IDEAM, 2018), se observa una dedicación de 46.616,83 ha a la producción agropecuaria, de las cuales el 53,06 % corresponde a pastos, usados para la ganadería bovina y otras especies pecuarias, 0,78 % a cultivos permanentes y 46,16 % a áreas agrícolas heterogéneas, entre los que destaca el 16,07 % a Mosaico de pastos y cultivos, el 10,78 % a Mosaico de pastos, cultivos y espacios naturales y el 12,68 % a mosaico de pastos con espacios naturales. (20241126\_UFH\_Y\_CLC\_DETALLADO\_25148)

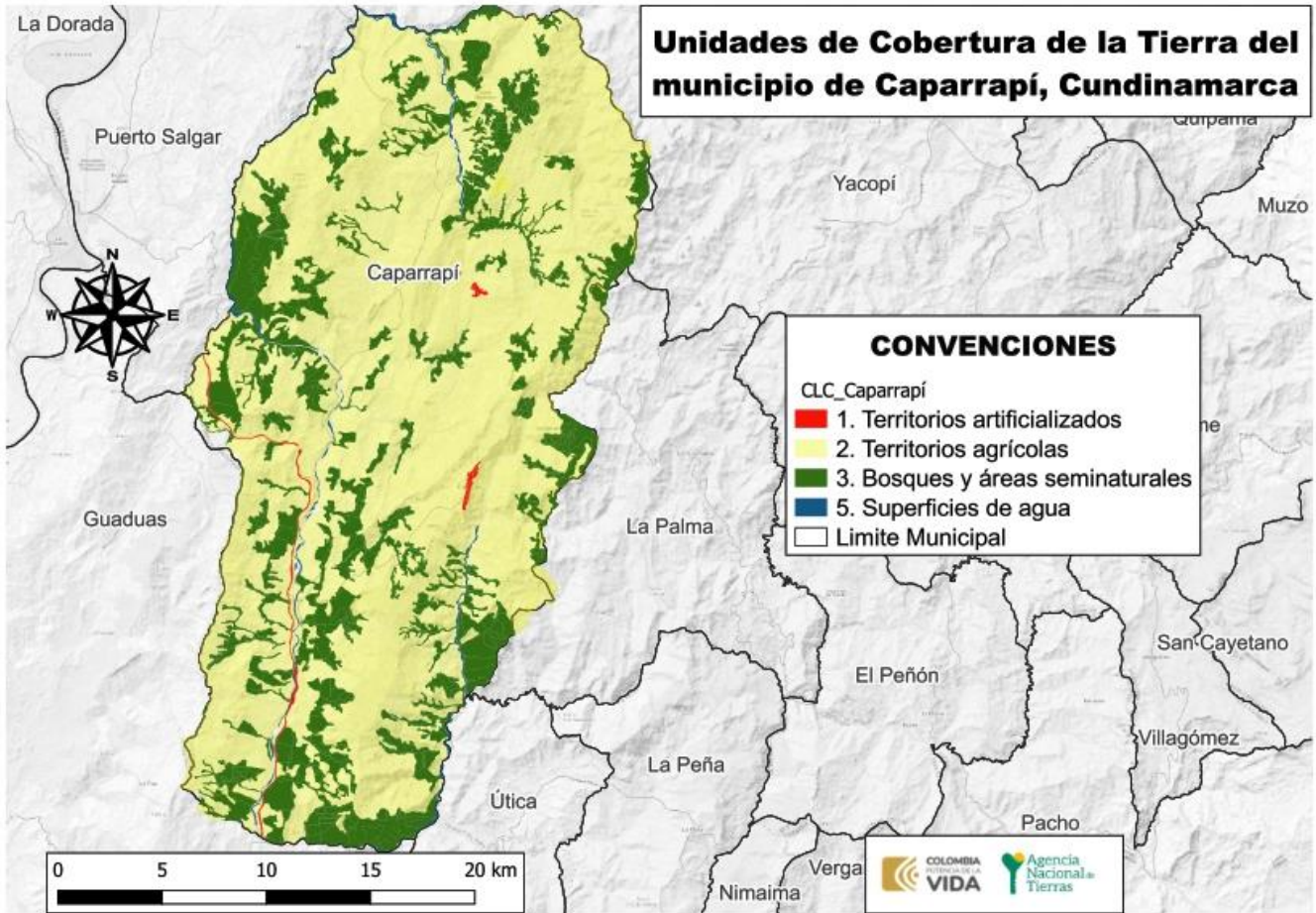
Complementando lo anterior, se realizó el análisis de correlación entre las coberturas de la tierra frente a las Evaluaciones Agropecuarias Municipales EVA 2023, donde se observó que en el municipio se tuvo un área de producción agrícola de 12.733,16 ha, de los cuales el 4,23 % correspondió a cultivos transitorios y el 95,77 % a cultivos permanentes. En cuanto

<sup>30</sup> Un predio puede tener más de una UFH, por ello, en las UFH resultan más predios que en la en la suma del total general, debido a que por oferta de suelo en un predio se pueden encontrar diferentes UFH con sus respectivas limitantes (Número de veces que un predio intercepta una UFH), por lo tanto, no se totaliza.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023


a la producción bovina, se reporta un inventario ganadero de 38.305 Unidades Gran Ganado (UGG) para las cuales se estima una dedicación aproximada de 38.305,4 ha en pastos. Para mayores detalles consultar el Anexo 20241126\_DETALLADO\_EVA2023\_25148.

Mapa 14. Unidades de territorios agrícolas para la leyenda nacional, escala 1:100.000 en Caparrapí, Cundinamarca.



FUENTE: Elaboración propia a partir de la información de Coberturas de la Tierra a Nivel Nacional Escala 1:100.000 (IDEAM, 2018).

Frente al análisis anterior, el Plan Integral de Desarrollo Agropecuario con Enfoque Territorial – PIDARET del departamento de Cundinamarca, cuyo horizonte al año 2040 se propone en su Programa “Cundinamarca apuesta a la formalización rural”, del Eje 3 de ordenamiento social, productivo y desarrollo sostenible del territorio, una meta de disminuir al 40 %, el índice de informalidad, por lo que el POSPR del municipio de Caparrapí contribuye al cumplimiento de tal propósito, articulándose conforme a lo dispuesto por la Resolución 339 de 2022 del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural.

	<b>FORMA</b>	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>CÓDIGO</b>	POSPR-F-003
	<b>ACTIVIDAD</b>	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>VERSIÓN</b>	6
	<b>PROCESO</b>	PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>FECHA</b>	13/10/2023

En relación con el ordenamiento productivo, se reconocieron los diferentes referentes de aptitud para el municipio mediante la aplicación práctica de la metodología de evaluación de tierras de la UPRA. La ANT como máxima autoridad de tierras, debe gestionar el acceso a estas como factor productivo, promoviendo su uso en cumplimiento de la función social de la propiedad, entendiendo para el reconocimiento de derechos una valoración de la aptitud agropecuaria. Es necesario señalar que, los datos obtenidos en materia de análisis de aptitud derivan de un geoprocesamiento de la cartografía de los tipos de utilización de la tierra, publicados por la UPRA y disponibles en el Sistema de Información para la Planificación Rural Agropecuaria - SIPRA. Los resultados del análisis se presentan en la tabla 20.

Clasificación	Número de predios	% Área del municipio
Aptitud indeterminada	954	1,50%
Apto	5.283	43,02%
Apto condicionado	3.470	13,46%
Áreas restringidas	5.110	42,03%
<b>Total, general</b>	<b>(*)<sup>31</sup></b>	<b>100,00%</b>


**FUENTE:** elaboración propia a partir de información de los Tipos de Utilización de la Tierra (TUT) (UPRA, 2020). Noviembre 2024.

De acuerdo con la información precedente, es relevante indicar, para el municipio de Caparrapí, hay 5.923 predios que no presentan áreas con aptitud indeterminada, que 268 predios presentan una aptitud agropecuaria indeterminada hasta el 40% de su área total, 130 predios tienen un porcentaje superior al 40% y hasta 80% y 556 predios tienen un porcentaje de área con aptitud indeterminada superior al 80%, siendo estos últimos los predios que podrían requerir métodos de intervención mixtos que permitan establecer referentes de aptitud.

#### 8.4 Unidad Agrícola Familiar UAF (régimen legal aplicable)

La UAF por unidades físicas homogéneas deberá ser aplicada por la ANT para las formas de acceso a tierras contempladas en los capítulos 1 y 2 del Título IV del Decreto Ley 902 de 2017, es decir tanto para i) Adjudicación de Baldíos, ii) Adjudicación de baldíos reservados, iii) Adjudicación de bienes fiscales patrimoniales que hagan parte de la subcuenta de acceso para población campesina, comunidades, familias y asociaciones rurales, iv) Subsidio Integral de Acceso a tierras, tanto en esquemas por oferta y por demanda.

<sup>31</sup> (\*) Un predio puede tener más de una categoría, por ello resultan más predios que en la suma del total general (Número de veces que un predio intercepta una categoría) y, por lo tanto, no se totaliza.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023


El régimen de UAF que se desprende del Capítulo XIII, Artículo 38 de la Ley 160 de 1994, cuenta con una única metodología vigente que es la del Acuerdo 167 de 2021, cuyo cálculo es por Unidad Física Homogénea. Dado que la definición de dicha UAF es gradual y progresiva y que a la fecha no se ha generado el nuevo cálculo para el municipio de Caparrapí - Cundinamarca y hasta cuando se tenga disponible la nueva UAF, los procesos de reconocimiento de derechos y asignación de derechos culminaran con arreglo a UAF disponible, bien sea calculando una UAF predial a solicitudes elevadas después de mayo de 2017 en los términos de la Resolución 2533 de 2018 o aplicando cálculos vigentes de UAF por zonas relativamente homogéneas para solicitudes elevadas con anterioridad a la entrada en vigencia del Decreto Ley 902 de 2017, de conformidad con la condición de favorabilidad establecida en el artículo 27 del mencionado Decreto Ley.

TABLA 21. UAF POR ZONA RELATIVAMENTE HOMOGÉNEA, MUNICIPIO DE CAPARRAPÍ – CUNDINAMARCA					
NOMBRE ZRH	CONDICIÓN TÉCNICA/BIOFÍSICA/ GEOGRÁFICA	TIPO DE UAF	MÍNIMO	MÁXIMO	LINDEROS DEFINIDOS
ZONA RELATIVAMENTE HOMOGÉNEA No. 6	No presenta	Única	27	37	No definidos
<b>FUENTE:</b> elaboración propia a partir de la información de de la Resolución 041 de 1996 INCORA (INSTITUTO COLOMBIANO DE LA REFORMA AGRARIA).					

Caparrapí es un municipio con vocación agropecuaria donde predomina el café, el cacao, la caña panelera y la ganadería con doble propósito, siendo la caña panelera y la central de mieles, las fuentes más importantes de generación de ingresos de las comunidades campesinas. Se caracteriza, además, por tener pequeñas propiedades agrícolas en las que se cultivan productos para la economía familiar local, regional y nacional. Este se considera unos de los municipios con mayor producción de panela y cacao en Cundinamarca.

A partir de la cartografía social, se reconocen dos tipos de agricultura, la familiar y la de mercados. La agricultura de mercados se da alrededor de la caña panelera, a través de la cadena productiva de la panela con trapiches comunitarios y artesanales para su fabricación y centros agroindustriales paneleros. Pese a ser la base de economía del municipio, aún persisten grandes brechas entre los pequeños y grandes productores, donde los pequeños productores tienen grandes limitaciones en el sistema vial, centros de acopio y la tecnificación, por lo que es común la presencia de intermediarios que realizan las compras a los pequeños productores para transportar la panela a otras regiones del país. También se identifica la cadena productiva del cacao, la cual funciona por medio de la Asociación de Productores Agropecuarios de San Pablo, que compra el cacao a los pequeños productores y lo vende a Casa Luker y la Nacional de Chocolates, sin intermediarios y donde se evidencia mayor rentabilidad para el campesinado.

En relación con el café, es un cultivo de menor dimensión exclusivo de los corregimientos de San Pablo y Cámbulo, pero que también constituyen una cadena productiva a consolidarse en torno a este producto. Por último, los cultivos de pan

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023


coger de yuca, plátano, maíz, productos de huertas, limón y pesca se relacionan en el ejercicio participativo para el autoconsumo.

En cuanto al sector pecuario, la ganadería doble propósito es un sector que se utiliza en Caparrapí para la producción de leche y sus derivados, la carne se produce en diez de los once centros poblados. En los centros poblados de San Carlos y Tati, a través de la Asociación de Lecheros de San Carlos y Tati - ASOSANTATI-, los ganaderos venden su leche para comercialización a empresas de lácteos.

Por último, los centros poblados de Dindal, La Azauncha, Córdoba y Cábulo, señalan la actividad turística dentro de sus actividades productivas, especialmente relacionada con piscinas artificiales y deportes extremos, aprovechando las cercanías al río Negro y los paisajes de estas zonas.

CENTRO POBLADO	USO DEL SUELO	PRODUCTOS
SAN CARLOS	Agropecuario, explotación de recursos naturales	Cultivo de caña y de pan coger. Producción de pasto para ganadería doble propósito, de leche y sus derivados. Producción de mieles y panela. Extracción de carbón en la vereda Calaca.
CÁCERES	Agropecuario	Cultivo de caña y de pan coger. Producción de pasto para ganadería doble propósito, de leche y sus derivados. Producción de mieles y panela.
SAN PABLO		Producción de pasto para ganadería doble propósito, caña, cacao, café en minoría, cultivos de pan coger plátano, yuca, maíz y cítricos. Pesca. Trapiche comunitario.
TATI		Producción de pasto para ganadería doble propósito, cultivos de pan coger yuca, plátano, cacao, caña. Leche y derivados de la leche.
CANCHIMAY		Cultivos de caña. Producción de pasto para ganadería doble propósito. Cultivo de aguacate y cultivos de pan coger.
CAMBRAS	Agropecuario, forestal	Producción de pasto para ganadería doble propósito. Cultivos de pan coger de yuca, maíz, productos de huertas, limón, plátano. Pesca. Maderables de teca.
CÁMBULO	Agropecuario, turismo	Cultivos de café, aguacate, plátano, caña y cultivos de pan coger. Producción de pasto para ganadería doble propósito. Turismo- parapente en la vereda Boca de Monte Lajas.
LA AZAUNCHA		Producción de pasto para ganadería doble propósito. Cultivos de caña, cacao, café en minoría y cultivos de pan coger de plátano, yuca, maíz, cítricos. Pesca. Turismo local en piscinas.
SAN RAMÓN ALTO		Cultivos de caña, aguacate, limón. Agroturismo en proyecto de cultivo de caña y trapiche para la producción de panela.
CÓRDOBA		Producción de pasto para ganadería doble propósito. Producción de limón y plátano. Pesca. Turismo: deportes extremos de río. Festival de verano en el mes de junio- (Córdoba)
DINDAL		Producción de pasto para ganadería doble propósito. Cultivos de caña, aguacate, cultivos de pan coger de plátano. Pesca. Turismo local y de aventura en el río Negro.

**FUENTE:** elaboración propia. A partir de información de las cartografías sociales, realizadas los días el 25 y 26 de noviembre de 2024.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

## 9 CARACTERIZACIÓN DE ACTORES RURALES ESTRATEGICOS PARA EL OSPR

Los actores sociales de las organizaciones de base social campesinas, productivas, y los actores institucionales tienen diferentes percepciones e intereses, que pueden impactar a futuro en la implementación del POSPR en este municipio. Por eso, este apartado busca identificar a los actores involucrados, las tensiones, intereses y capacidades en el marco del OPSR, en la medida que generan acciones colectivas o individuales que pueden apoyar el desarrollo de este.

En el marco de la formulación e implementación del POSPR del municipio de Caparrapí, los actores sociales claves, tal y como se encuentra descrito en el formato POSPR-F-009 MAPA DE ACTORES TERRITORIALES, anexo a este documento, son: las juntas de acción comunal y ASOJUNTAS. Es de anotar que, si bien la alcaldía municipal suministró las bases de datos de estas organizaciones, dicha entidad manifestó reparos frente a la compra de tres predios en el municipio, por parte de la ANT, para reubicar un conjunto de familias Embera Dodibá, por lo que el apoyo para la organización y realización de las jornadas de socialización comunitaria y cartografía social fue nulo.

Por lo anterior, la convocatoria y consecución de espacios físicos y logística requerida para las actividades comunitarias, se adelantó en su totalidad con el presidente de ASOJUNTAS. Sin embargo, una vez se llevó a cabo la convocatoria a las jornadas comunitarias para formulación del POSPR, buena parte de los participantes presentaron resistencia a participar en estas por las mismas razones que manifestó la alcaldía, especialmente los centros poblados cercanos al casco urbano.

En consecuencia, es probable que, a futuro, se presenten posibles tensiones derivadas de esta situación, entre la alcaldía municipal y algunas juntas de acción comunal y la ANT en la implementación del POSPR o con las familias del pueblo Embera Dodibá, de llegar a darse dicha reubicación en el territorio. En cuanto a las organizaciones de base social, se identifican 108 juntas de acción comunal veredales y corregimentales, como una figura preponderante en el ámbito campesino, ya que son las organizaciones de mayor reconocimiento para plantear los intereses y necesidades del campesinado. Son actores estratégicos en una posible implementación del POSPR para la comunicación, pedagogía y movilización de las comunidades en torno a la formalización de la tenencia de la tierra.

A su vez, la alcaldía municipal no proporcionó bases de datos de organizaciones productivas en el municipio, sin embargo, durante el ejercicio de cartografía social, se identificaron dos organizaciones productivas de segundo nivel en las cadenas productivas de la ganadería y el cacao. De igual forma, desde el Sistema de Información Panelero, se registran dos organizaciones de productores de panela y dos organizaciones identificadas desde la ADR, para la producción de leche y aguacate, las cuales se describen en la tabla 23.



	<b>FORMA</b>	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>CÓDIGO</b>	POSPR-F-003
	<b>ACTIVIDAD</b>	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>VERSIÓN</b>	6
	<b>PROCESO</b>	PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>FECHA</b>	13/10/2023

TABLA 23. ANÁLISIS ACTORES RURALES				
Actor Social	Ámbito territorial de acción	Influencia / favorabilidad	Fortalezas o capacidades para la OSPR	Relacionamiento o interés con el OSPR
<b>Instituciones municipales</b>				
Alcaldía Municipal	Municipal	Influencia Alta En contra	Gestión catastral, jurídica, social y logística o conocimientos afines	Tensiones con la ANT por compra de 3 predios para reubicación de familias del pueblo Embera Dodibá en el municipio.
<b>Organizaciones de base social</b>				
ASOJUNTAS	Municipal	Influencia Media A favor	Comunicación/pedagogía, gestión catastral y gestión logística	Es una organización de segundo nivel que agrupa a las juntas de acción comunal del municipio. Su interés en el OSPR es facilitar la comunicación entre la ANT y las juntas de acción comunal para la formalización de la tierra.
Juntas de Acción Comunal corregimentales	Corregimiento	Influencia Alta A favor	Comunicación/pedagogía, gestión catastral y gestión logística	El ordenamiento social de la propiedad rural se percibe como una herramienta esencial para la formalización y seguridad jurídica en el territorio.
Juntas de Acción Comunal veredales	Veredal	Influencia Alta A favor	Comunicación/pedagogía, gestión catastral y gestión logística	
<b>Organizaciones campesinas y/o productivas</b>				
Cooperativa de productores de caña de Caparrapí - Cooprocña	Municipal	Influencia Alta A favor	Comunicación/pedagogía, gestión catastral	Empresa asociativa de economía solidaria comercializadora panelera. Su interés en el OSPR es el acceso a tierras para ampliación de cultivos de caña y formalización de predios.
Asociación de Alimentos Paneleros de Caparrapí AAPC		Influencia Alta A favor	Comunicación/pedagogía, gestión catastral	Entidad sin ánimo de lucro que asocia a campesinos cultivadores de caña panelera. Producción de panela y derivados. Cuentan con una central de mieles. Su interés en el OSPR es el acceso a tierras para ampliación de cultivos de caña y formalización de predios.
Asociación de Productores Agropecuarios de San Pablo	Veredal	Influencia Alta A favor	Comunicación/pedagogía, gestión catastral	La asociación compra el cacao a los pequeños productores y lo vende a Casa Luker o a la Nacional de Chocolates con precios justos para la comunidad rural productora de cacao ubicada en la vereda San Pedro. Su interés en el OSPR es el acceso a tierras y la formalización de predios.
Asociación de Lecheros de San Carlos y Tati - ASOSANTATI	Corregimental	Influencia Alta A favor	Comunicación/pedagogía, gestión catastral	La asociación se constituyó en el año 2013 por 45 pequeños ganaderos de 18 veredas que producen leche. Compran la leche a los pequeños ganaderos para su comercialización. Su interés en el OSPR es el acceso a tierras y la formalización de predios.
Asociación Mutual de Productores de Leche de Caparrapí " ASOLCAP"	Municipal	Influencia Alta A favor	Comunicación/pedagogía, gestión catastral	Organización de economía solidaria. Su propósito es ampliar y mejorar la cadena productiva de la leche en el municipio. Su interés en el OSPR es el acceso a tierras y la formalización de predios.
Asociación de Aguacateros de Caparrapí	Veredal	Influencia Alta A favor	Comunicación/ Gestión catastral	Es una asociación de productores de aguacate Lorena en la vereda La Montaña. Su objetivo es acompañar a la cadena productiva del aguacate Lorena. Su interés en el OSPR es el acceso a tierras y la formalización de predios.
<b>FUENTE:</b> elaboración propia. A partir de las cartografías sociales. 25 y 26 de noviembre de 2024.				

	<b>FORMA</b>	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>CÓDIGO</b>	POSPR-F-003
	<b>ACTIVIDAD</b>	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>VERSIÓN</b>	6
	<b>PROCESO</b>	PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>FECHA</b>	13/10/2023


Conforme a la actividad de cartografía social, y según la clasificación de tipología de conflictos, se identificaron las siguientes tensiones o conflictos por el uso y la tenencia de las tierras rurales en el municipio de Caparrapí; y que deben tenerse en cuenta al momento de una posible implementación del POSPR.

TABLA 24. ANALISIS CONFLICTOS DEL OSPR				
Conflicto	Actores	Contexto	Fase del conflicto	Localización
Conflictos por uso del suelo	Habitantes de las veredas San Carlos, La Laja, Ramo bajo, Juntas, Dindal y sector el trapiche con la empresa minera Ominca	Las y los participantes manifiestan que en la vereda La Calaca existe una mina desde hace más de 40 años para explotación de carbón a través de contrato de cesión a la empresa minera Ominca. La actividad de explotación en la mina ha causado contaminación del recurso hídrico del río Negro y el río Acopai y las quebradas El Caucho y Salinas, así como deforestación. De igual forma, alrededor de la mina existen fallas geológicas, las cuales se encuentran en estado crítico por la explotación de esta y ha provocado deslizamientos en la vereda La Laja. En este mismo sentido, la mina tiene un centro de acopio a cielo abierto y, en época de lluvias, se genera contaminación ambiental por la arenosidad del polvo. Esta afectación se da sobre las veredas Ramo bajo, la Laja, sector el trapiche, Juntas y Dindal.	Manifiesta	Veredas San Carlos, La Laja Ramo bajo, la Laja, Juntas, Dindal y sector el trapiche
Conflicto por tenencia de la tierra	Canchimay, Cámbulo, Córdoba, Cambrás, Dindal y San Ramón Alto con la ANT	Las y los participantes manifiestan preocupación e inconformidad frente a la compra de 3 predios en el municipio por parte de la ANT, para la reubicación de familias del pueblo Embera Dodibá. La comunidad manifiesta que esta situación podría generar problemas sociales y de convivencia entre los campesinos y los indígenas, ya que son dos culturas diferentes. Afirman, además, que la finca La Arenosa, uno de los predios comprados por la ANT, ubicado en la vereda el Chorrillo, no es apto para la agricultura, ya que el suelo es desértico, no tiene fuentes de agua y tiene una falla geológica que impide la construcción de viviendas. Lo anterior podría causar inconformidad en las familias Embera Dodibá una vez se encuentren reubicadas, quienes podrían realizar vías de hecho que alteren el orden público, la tranquilidad y la economía del territorio.  También manifiestan que por esta zona pasan un gaseoducto y oleoducto que llevan los derivados hacia la zona norte de Bogotá, lo que significa un riesgo por incendio o explosión, para la comunidad indígena.  Por último, temen que debido a los conflictos que genere la reubicación, la tierra se desvalorice o no compren predios alrededor, por temor a conflictos sociales o de orden público., de origen cultural.	Potencial	Vereda Chorrillo

**FUENTE:** elaboración propia. A partir de las cartografías sociales. 25 y 26 de noviembre de 2024.

De ser implementado el POSPR en el municipio de Caparrapí, se requiere poner en marcha una estrategia de participación y un plan de trabajo de comunicación, adaptados al contexto municipal. Esta estrategia debe involucrar a los presidentes de las juntas de acción comunal y a ASOJUNTAS.

A través de la cartografía social se pudo identificar que la comunicación en Caparrapí presenta obstáculos respecto a la cobertura de señal de las empresas de telecomunicaciones por falta de antenas. Por lo anterior, las comunidades también han apropiado alternativas digitales como la aplicación WhatsApp y otros medios electrónicos para mantenerse en contacto, contando con grupos en la aplicación WhatsApp de las juntas de acción comunal, siendo éste el medio de comunicación más usado, aunque se señala que los mensajes tardan en llegar. Por lo que se sugiere, tener en cuenta para la implementación, mensajes enviados a través de esta aplicación por lo menos con 10 días de anterioridad a la fecha de los ejercicios participativos.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023


En relación con los centros poblados San Carlos, Tati, Cáceres, San Pablo y La Azauncha, existen otras alternativas de comunicación que han implementado las y los habitantes como los radios que utilizan bajo la misma frecuencia. Los mensajes por este medio son transmitidos por los líderes de las juntas de acción comunal. De igual forma, las carteleras comunitarias, ubicadas en lugares públicos que son frecuentados por las comunidades en la zona rural y permiten informar a la comunidad sobre eventos, proyectos, convocatorias y eventos relacionados con la comunidad y la voz a voz continúa siendo una de las estrategias de comunicación más eficientes en la zona rural. Por último, la emisora Colina Estéreo en la frecuencia 107.4, tiene señal en algunas zonas de estos centros poblados.

Los mejores días para la realización de reuniones son los lunes, martes y sábados, ya que de miércoles a viernes las comunidades campesinas se encuentran en molienda. Los sitios para llevar a cabo las reuniones son los salones comunales de las veredas San Carlos y San Pedro.

En los centros poblados de Canchimay, Córdoba y Cambrás la señal de las empresas de telecomunicaciones es deficiente, y aunque la aplicación WhatsApp funciona, no entran ni salen las llamadas. Algunas personas han comprado antenas y replicadores de señal, pero funcionan de manera parcial ya que dependen de carga a través del servicio de energía, que no es permanente. Se sugiere realizar las reuniones los días sábado o lunes en las mañanas. Este mismo escenario lo tiene el centro poblado el Cábulo y únicamente varían los días propuestos para adelantar ejercicios comunitarios, ya que en este caso se sugiere realizarlas los días lunes o domingos en la tarde.

En Dindal la señal de empresas de telecomunicaciones es regular, por lo que se sugiere también publicar información a través de carteleras ubicadas en las tiendas de las veredas. En el caso de este centro poblado, todas las veredas cuentan con señal de la emisora Colina Estéreo, 107.4, por lo anterior es una alternativa apropiada para transmitir mensajes e invitaciones a jornadas sociales. Por último, en el centro poblado San Ramón Alto, la señal de internet también es regular, pero es efectiva la voz a voz y carteleras en las tiendas. Las reuniones prefieren realizarlas los días lunes o sábado en la mañana.

El municipio de Caparrapí realiza sus ferias y fiestas del 15 al 19 de agosto, por lo anterior se recomienda considerar estas fechas al elaborar los cronogramas de actividades durante la implementación.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

## 10 IDENTIFICACIÓN DE FIGURAS DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD CON FINALIDAD AGROPECUARIA


Como parte del diagnóstico del OSPR se incluye la identificación de aquellas zonas estratégicas de interés agropecuario en la planificación sectorial. Aunque cada una de las figuras que a continuación se detallan tienen alcances normativos distintos y bien definidos, se podría decir que todas son de interés potencial de distintos grupos de población que demandan tierra y recursos, susceptibles de ser dotados por el Estado, más puntualmente por la ANT, para el desarrollo de sus prácticas productivas, sociales y culturales. En el caso de Caparrapí se identifican las expuestas en la Tabla 25 y el Mapa 15 (Principales Figuras de OSP presentes en el municipio de Caparrapí, Cundinamarca):

TABLA 25. FIGURAS DEL OSP PRESENTES EN EL MUNICIPIO DE CAPARRAPI - CUNDINAMARCA

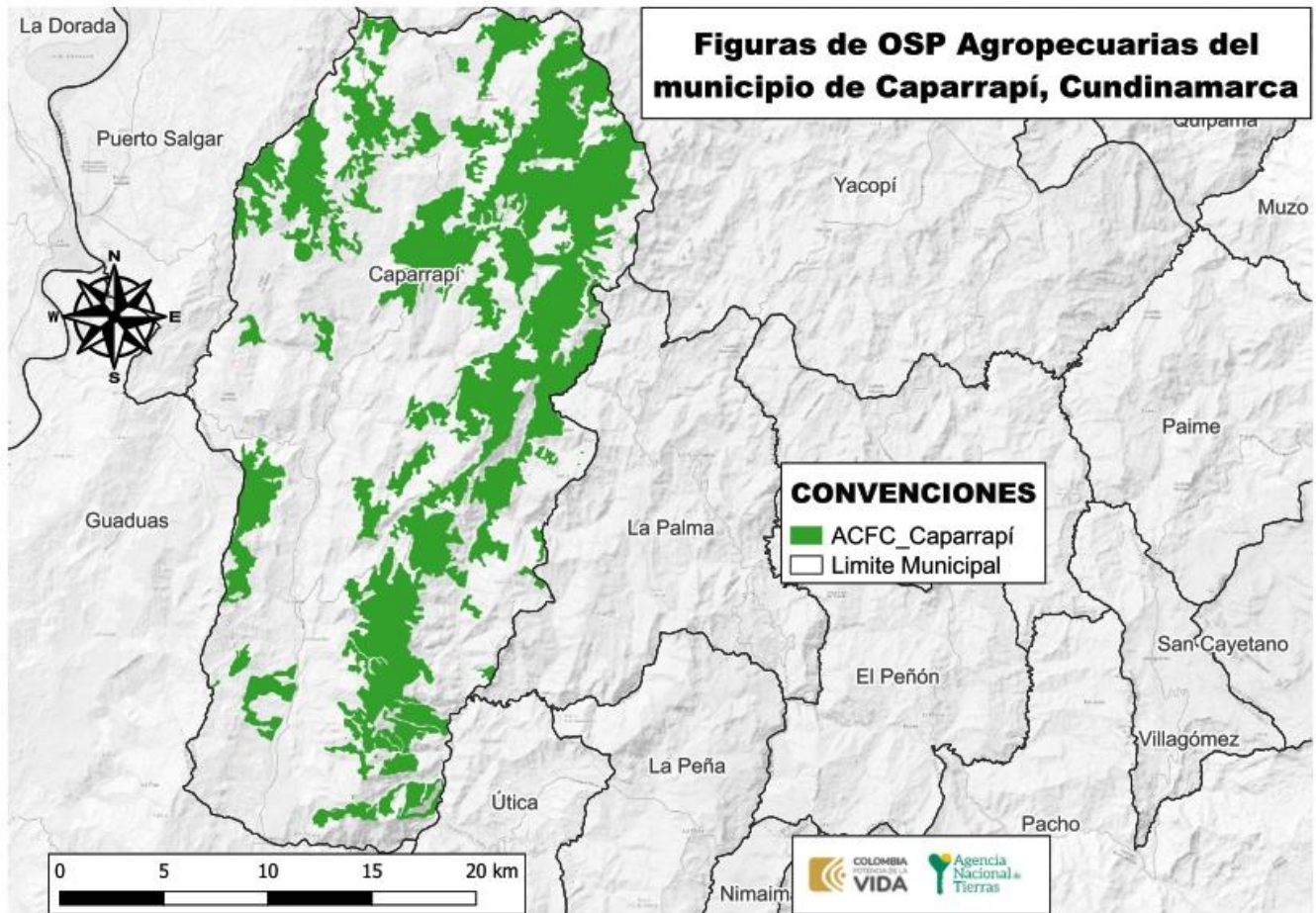
FIGURA OSP CON FINALIDAD AGROPECUARIA	ÁREA (HA)	PORCENTAJE DE ÁREA MUNICIPAL	DESCRIPCIÓN DE SU ESTADO E INCIDENCIA EN EL OSPR
Posibles territorios agricultura familiar, campesina y comunitaria	19.633,94	31,92	Las áreas donde probablemente se encuentra localizada la agricultura campesina, familiar y comunitaria y posiblemente los sujetos de ordenamiento social de la propiedad a título gratuito y parcialmente gratuito, que por excelencia adelantan actividades agropecuarias a escala familiar cubren un área de 19.633,94 hectáreas representados en tan solo el 31,92 % del área del municipio. Se interpreta que el porcentaje restante corresponde a agricultura de otro tipo de escalas.

**FUENTE:** elaboración propia. Con información de Actos administrativos ZRC (Zonas de Reserva Campesina) (ANT), Mapa nacional de Agricultura Familiar AFCC (UPRA 2021), Distritos de Adecuación de Tierras (DAT) (SIPRA 2020) EOT Caparrapí, Cundinamarca. Noviembre 2024.


En lo que a la Agricultura Campesina, Familiar y Comunitaria (ACFC) se refiere, es necesario indicar que en virtud de la Resolución 464 de 2017 de 29 de diciembre de 2017, y en cumplimiento de lo concluido en el Punto 1 del Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto, se definieron lineamientos estratégicos, objetivos y otros aspectos en torno a la política pública para la ACFC. Esta última, definida como un “*Sistema de producción y organización gestionado y operado por mujeres, hombres, familias, y comunidades campesinas, indígenas, negras, afrodescendientes, raizales y palenqueras que viven en los territorios rurales del país*” (Artículo 3, Resolución 464 de 2017). El fin principal de este tipo de sistema es la producción, transformación y comercialización de bienes y servicios agrícolas, pecuarios, pesqueros, acuícolas y silvícolas. Para que una unidad productiva agrícola se considere ACFC, y pueda ser beneficiaria de la política pública que cobija, debe primar en ella una actividad económica como la descrita, siempre que se realice directamente, y el predominio de la mano de obra familiar o comunitaria no sea inferior al 50 %. Adicionalmente, salvo para el caso de territorios étnicos, el predio no debe exceder el tamaño de una (1) UAF.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

Mapa 15. Principales figuras de OSP presentes en Caparrapí – Cundinamarca



FUENTE: elaboración propia a partir de información del Mapa Nacional de Agricultura Campesina, Familiar y Comunitaria (ACFC) (UPRA 2021), Distritos de Adecuación de Tierras (DAT) (SIPRA, 2020). EOT Caparrapí, Cundinamarca\_2001.

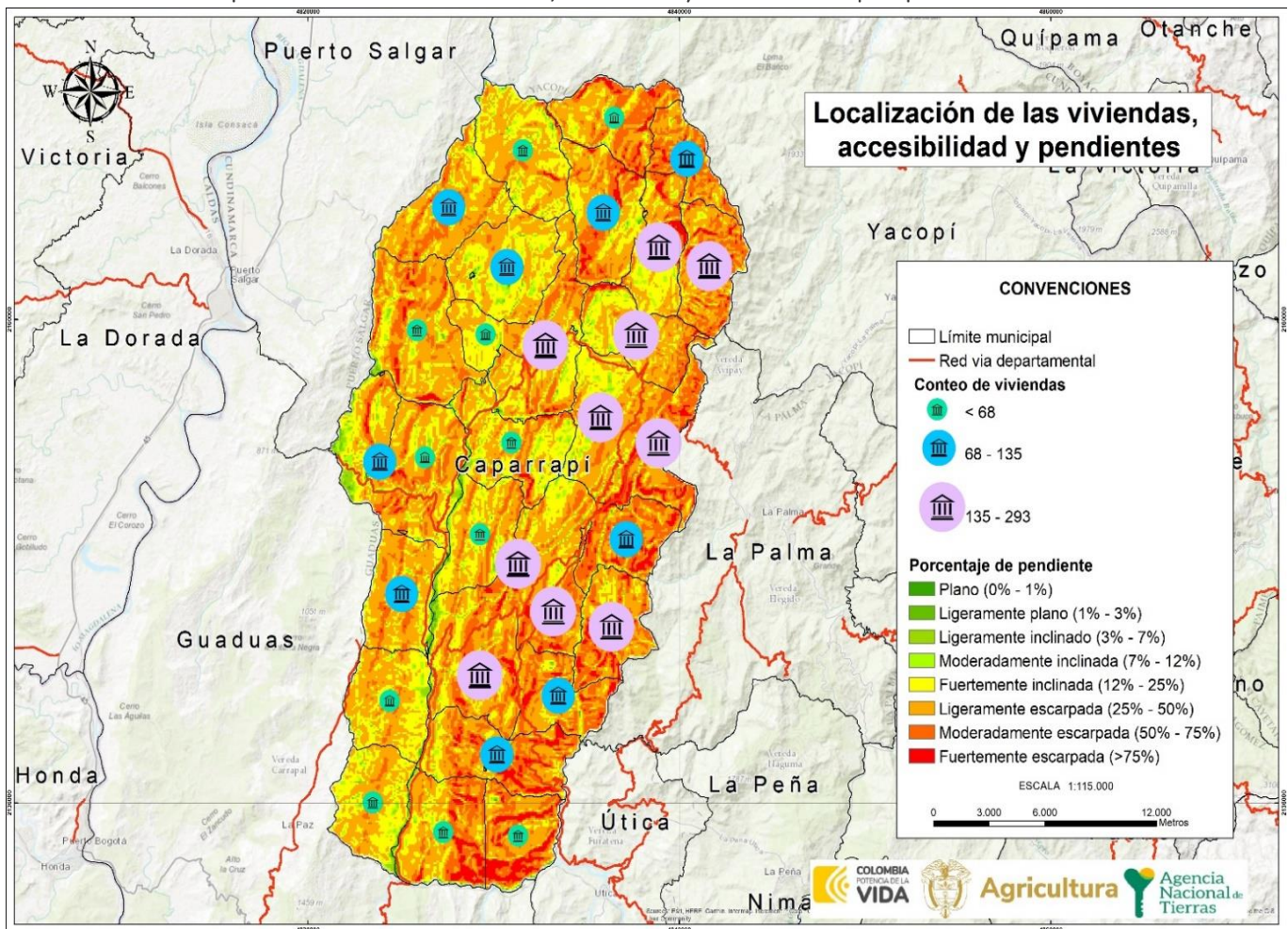
	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

## 11 ANÁLISIS SOCIOFUNCIONAL


A fin de analizar socio-funcionalmente el municipio, se parte de las condiciones geomorfológicas y localización de la población, en función de la revisión de elementos tales como viviendas y concentración poblacional (DANE), modelo digital de elevación (NASA) y ubicación vial (INVIAS).

En lo concerniente a vivienda, se encuentra que las unidades de vivienda se concentran al oriente del municipio, tal como se observa a continuación:

Mapa 16. Localización de las Viviendas, Accesibilidad y Pendientes en Caparrapí – Cundinamarca

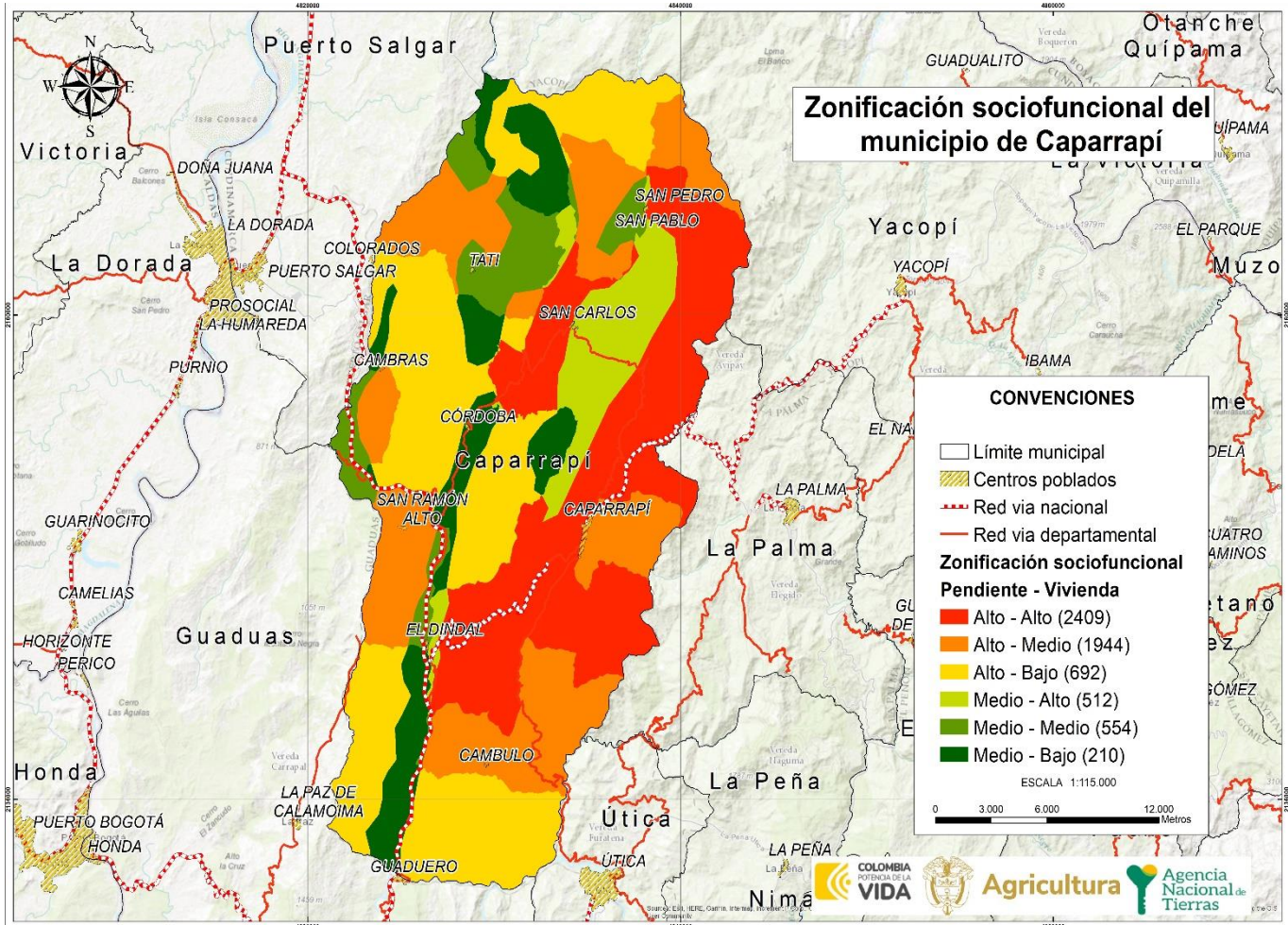


FUENTE: elaboración propia: A partir de la información de DEM - JAXA/METI ALOS PALSAR L1.0 2011, descargado del portal *Vertex Alaska satellite Facility*. Censo DANE – 2018, Sección Rural (Marco Geoestadístico Nacional. Abril 2024).

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

Al integrar estos elementos sociodemográficos con elementos funcionales y considerando que las pendientes predominantes en el municipio corresponden a Moderadamente escarpada (50% - 75%), seguido de Ligeramente Escarpada (25% -50%), se puede determinar que la intervención preferentemente debe realizarse en la zona centro oriente y sur, tal como se observa a continuación:

Mapa 17. Zonificación Socio – Funcional de Caparrapí



FUENTE: elaboración propia. Mayo de 2024.

Así las cosas, y de acuerdo con las proyecciones poblacionales del DANE para el 2024, el municipio de Caparrapí tiene una población que alcanza las 14.809 personas. Así mismo, la mayor proporción de población se concentra en el área rural del municipio con un total de 9.966 habitantes, mientras que, la población del área urbana es de solo 4.843 personas.


	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

TABLA 26. POBLACIÓN CENSADA	
POBLACIÓN CENSADA	NÚMERO
Total, población en el área urbana	4.843
Total, población en el área rural	9.966
Total, población en el municipio	14.809
Total, mujeres	7.048
Total, hombres	7.761
Total, personas que se auto reconocen como indígenas	0
Total, personas que se auto reconocen como afrocolombianos	27
<b>FUENTE:</b> elaboración propia. Con base en información del censo Nacional de Población y Vivienda (CNPV), 2018, Colombia. Noviembre 2024.	

Con respecto a la distribución poblacional por sexo, se encontró que el 52,4% de la población son hombres, frente a un 47,6% que corresponde a las mujeres, destacándose una mayor proporción de hombres que de mujeres.

Ahora bien, es importante señalar que para la información de la tabla denominada “DATOS DISTRIBUCIÓN POBLACIONAL EN EL MUNICIPIO”, reportada por el Departamento Nacional de Planeación, en adelante DNP no se incluyó dado que una vez consultada, el municipio de Caparrapí no se encontró.


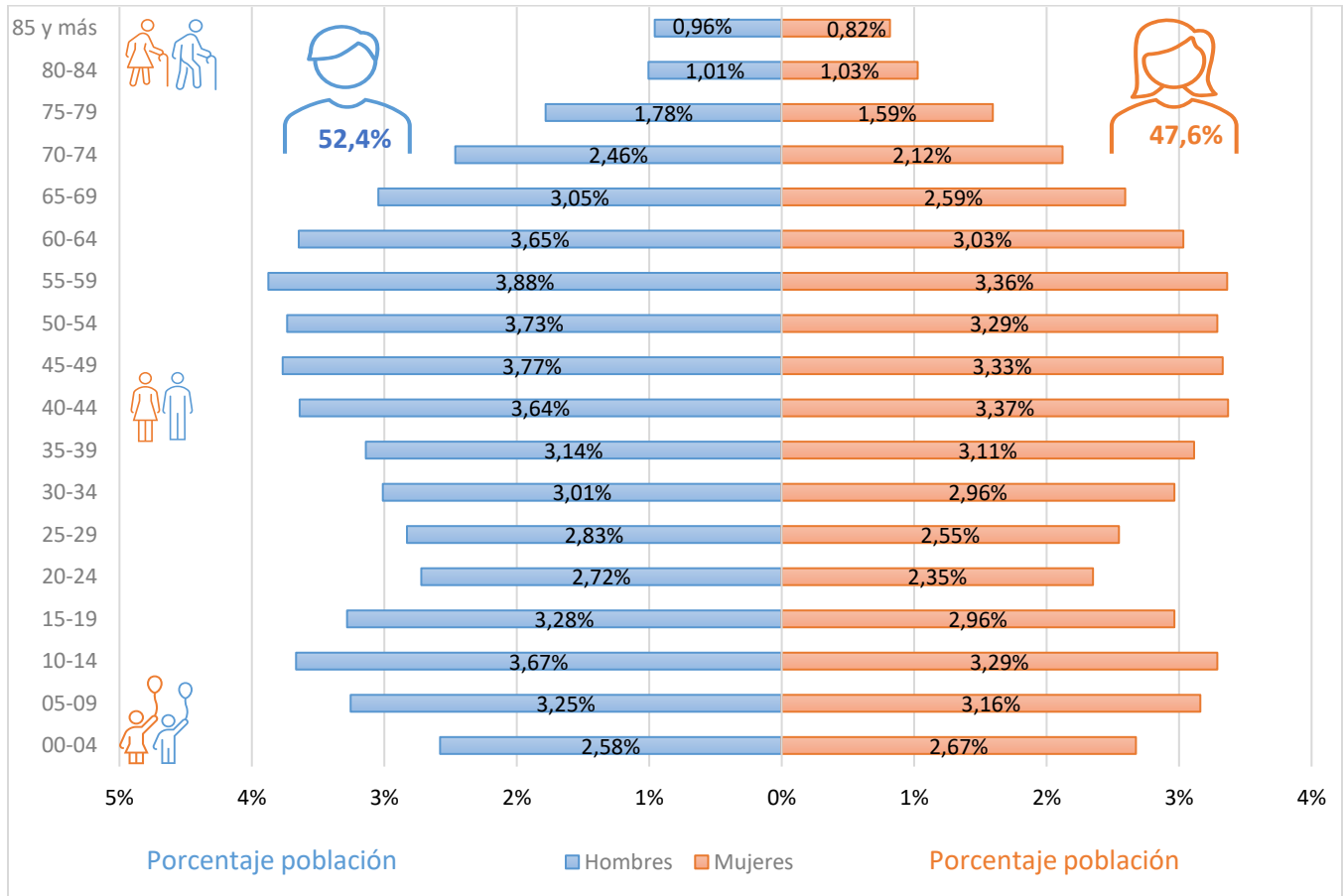

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

ILUSTRACIÓN 1 PIRÁMIDE POBLACIONAL POR SEXO Y CICLO VITAL DE CAPARRAPÍ – CUNDINAMARCA



FUENTE: elaboración propia. Con base en información del censo Nacional de Población y Vivienda (CNPV), 2018, Colombia. Noviembre de 2024.

Al observar la forma de la pirámide se aprecia que es similar a la de una campana, igualmente se muestra una base no tan ancha, con los grupos de 0-4 años representando un 2,58% para hombres y un 2,67% para las mujeres, lo que indica una tasa de natalidad baja. Las cohortes más grandes están entre los 10 y los 14 años, lo que sugiere una alta presencia de población joven, de hecho, es la más alta del municipio. Vale la pena mencionar que la población entre los 55 y 59 años es mayor que la tasa de natalidad, lo que nos indica una baja población trabajadora. No es una pirámide regresiva típica, ya que las proporciones de la población no disminuyen estrictamente con la edad. Sin embargo, hay una reducción significativa en los grupos mayores de 70 años; estas observaciones apuntan a una población con bajas tasas de natalidad y mortalidad con una concentración en las edades pasados los 80 años. La distribución entre hombres y mujeres es bastante pareja a través de las diferentes edades, indicando que no hay un sesgo de género significativo.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

- **Accesibilidad**

Al municipio de Caparrapí, Cundinamarca, se accede desde Bogotá a través de transporte terrestre. El desplazamiento tiene una duración aproximada de 5 horas, existiendo varias empresas de buses prestadoras de este servicio por la vía Bogotá – La Vega – Villeta – Guaduas - Caparrapí.

A continuación, se muestra el estado de cada vía que conecta todas las zonas del municipio y los tiempos aproximados desde la cabecera municipal hacia cada uno de los centros poblados más importantes del municipio:

CORREGIMIENTO	COSTOS DEL TRANSPORTE	ESTADO DE LA VÍA	TIEMPO DE DESPLAZAMIENTO TOTAL APROXIMADO DESDE LA CABECERA DE CAPARRAPÍ A LOS CENTROS POBLADOS
DINDAL	En promedio el costo del transporte a este sector es de \$8.000 por persona.	La vía se encuentra en recebo compactado algunas zonas y zonas y pavimentada. Adicionalmente, se presentan zonas en placa huella, en buen estado de conservación, sin embargo, estos tramos son parciales entre veredas. El estado que presenta la vía es regular y bueno, dado que, por su construcción, se presentan zonas de desniveles y "huecos" en la vía, igualmente por el tipo de terreno arcilloso en el cual está construida. La principal afectación se da por el clima, en tiempos de invierno (abril, mayo, junio, octubre, noviembre, y diciembre).	30 minutos
SAN CARLOS	En promedio el costo del transporte a este sector es de \$15.000 por persona.	La vía se encuentra en recebo compactado. Adicionalmente, se presentan zonas en placa huella, en buen estado de conservación, sin embargo, estos tramos son parciales entre veredas. El estado que presenta la vía es regular, dado que, por su construcción, se presentan zonas de desniveles y "huecos" en la vía. La principal afectación se da por el clima, en tiempos de invierno (abril, mayo, junio, octubre, noviembre, y diciembre).	2 horas y media
LA AZAUNCHA		La vía se encuentra en recebo compactado algunas zonas y arcilla sin tratamiento. Adicionalmente, se presentan zonas en placa huella, en buen estado de conservación, sin embargo, estos tramos son parciales entre veredas. El estado que presenta la vía es regular, dado que, por su construcción, se presentan zonas de desniveles y "huecos" en la vía, igualmente por el tipo de terreno arcilloso en el cual está construida. La principal afectación se da por el clima, en tiempos de invierno (abril, mayo, junio, octubre, noviembre, y diciembre).	3 horas
CAMBRAS		La vía se encuentra en recebo compactado algunas zonas y arcilla sin tratamiento. Adicionalmente, se presentan zonas en placa huella, en buen estado de conservación, sin embargo, estos tramos son parciales entre veredas. El estado que presenta la vía es regular, dado que, por su construcción, se presentan zonas de desniveles y "huecos" en la vía, igualmente por el tipo de terreno arcilloso en el cual está construida. La principal afectación se da por el clima, en tiempos de invierno (abril, mayo, junio, octubre, noviembre, y diciembre).	1 hora y media
SAN RAMÓN ALTO	En promedio el costo del transporte a este sector es de \$18.000 por persona.	La vía se encuentra en recebo compactado algunas zonas y arcilla sin tratamiento. Adicionalmente, se presentan zonas en placa huella, en buen estado de conservación, sin embargo, estos tramos son parciales entre veredas. El estado que presenta la vía es regular, dado que, por su construcción, se presentan zonas de desniveles y "huecos" en la vía, igualmente por el tipo de terreno arcilloso en el cual está	2 horas



	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

TABLA 27. TIEMPO DE DESPLAZAMIENTO Y ESTADO CORREDORES VIALES


CORREGIMIENTO	COSTOS DEL TRANSPORTE	ESTADO DE LA VÍA	TIEMPO DE DESPLAZAMIENTO TOTAL APROXIMADO DESDE LA CABECERA DE CAPARRAPÍ A LOS CENTROS POBLADOS
CANCHIMAY	En promedio el costo del transporte a este sector es de \$19.000 por persona.	<p>construida. La principal afectación se da por el clima, en tiempos de invierno (abril, mayo, junio, octubre, noviembre, y diciembre).</p> <p>La vía se encuentra en recebo compactado algunas zonas y arcilla sin tratamiento. Adicionalmente, se presentan zonas en placa huella, en buen estado de conservación, sin embargo, estos tramos son parciales entre veredas.</p> <p>El estado que presenta la vía es regular y malo, dado que, por su construcción, se presentan zonas de desniveles y "huecos" en la vía, igualmente por el tipo de terreno arcilloso en el cual está construida. La principal afectación se da por el clima, en tiempos de invierno (abril, mayo, junio, octubre, noviembre, y diciembre).</p>	1 hora y media
CÓRDOBA		<p>La vía se encuentra en recebo compactado algunas zonas y arcilla sin tratamiento. Adicionalmente, se presentan zonas en placa huella, en buen estado de conservación, sin embargo, estos tramos son parciales entre veredas.</p> <p>El estado que presenta la vía es regular, dado que, por su construcción, se presentan zonas de desniveles y "huecos" en la vía, igualmente por el tipo de terreno arcilloso en el cual está construida. La principal afectación se da por el clima, en tiempos de invierno (abril, mayo, junio, octubre, noviembre, y diciembre).</p>	1 hora y media
SAN PABLO	En promedio el costo del transporte a este sector es de \$19.000 por persona.	La vía es terrestre y se encuentra en recebo compactado algunas zonas y arcilla sin tratamiento, Adicionalmente, se presentan zonas en placa huella, en buen estado de conservación, sin embargo, estos tramos son parciales entre veredas.	3 horas
CÁCERES	En promedio el costo del transporte a este sector es de \$20.000 por persona.	<p>La vía se encuentra en recebo compactado algunas zonas y arcilla sin tratamiento. Adicionalmente, se presentan zonas en placa huella, en buen estado de conservación, sin embargo, estos tramos son parciales entre veredas.</p> <p>El estado que presenta la vía es regular y malo, dado que, por su construcción, se presentan zonas de desniveles y "huecos" en la vía, igualmente, por el tipo de terreno arcilloso en el cual está construida. La principal afectación se da por el clima, en tiempos de invierno (abril, mayo, junio, octubre, noviembre, y diciembre).</p>	3 horas y media
CÁMBULO		<p>La vía se encuentra en recebo compactado algunas zonas y arcilla sin tratamiento. Adicionalmente, se presentan zonas en placa huella, en buen estado de conservación, sin embargo, estos tramos son parciales entre veredas.</p> <p>El estado que presenta la vía es regular, dado que, por su construcción, se presentan zonas de desniveles y "huecos" en la vía, igualmente por el tipo de terreno arcilloso en el cual está construida. La principal afectación se da por el clima, en tiempos de invierno (abril, mayo, junio, octubre, noviembre, y diciembre).</p>	3 horas
TATI		<p>La vía se encuentra en recebo compactado algunas zonas y arcilla sin tratamiento. Adicionalmente, se presentan zonas en placa huella, en buen estado de conservación, sin embargo, estos tramos son parciales entre veredas.</p> <p>El estado que presenta la vía es regular, dado que, por su construcción, se presentan zonas de desniveles y "huecos" en la vía, igualmente por el tipo de terreno arcilloso en el cual está construida. La principal afectación se da por el clima, en tiempos de invierno (abril, mayo, junio, octubre, noviembre, y diciembre).</p>	3 horas

FUENTE: elaboración propia. Con base en información recabada en los ejercicios de cartografía social con enfoque veredal realizados los días 25 y 26 de noviembre del 2024.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023










Se accede desde el perímetro urbano a los centros poblados por vía terrestre a través del "carpati". El carpati es un símbolo de identidad en el municipio, se trata de un campero inspirado en un modelo ruso, ideal para los campesinos de la región porque se adapta a las difíciles condiciones de acceso a las veredas por las vías terciarias<sup>32</sup>. Se utilizan adicionalmente otros medios de transporte como la motocicleta, los buses intermunicipales y las camionetas 4x2 o 4x4.

<sup>32</sup> Adaptado de: <https://www.facebook.com/watch/?v=1244564839318855>.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

## 12 CONDICIONES DE SEGURIDAD<sup>33</sup>

Las condiciones de seguridad en los municipios objeto de intervención, representan una condicionante para la operación, influyen en la viabilidad de la implementación y determinan la necesidad de articular el ingreso de los equipos de trabajo con las autoridades competentes en los asuntos de seguridad y riesgo público acorde con la dinámica de conflictividad que se desarrolla en el contexto municipal. A continuación, se sintetizan las condiciones de seguridad y riesgo público del municipio de Caparrapí, a partir del informe de caracterización de asuntos de seguridad, suministrado por el componente de Seguridad y Contexto de la SPO-ANT:

ESTADO ASUNTOS DE SEGURIDAD		MUNICIPIO																																					
SEGURIDAD TERRITORIAL <sup>34</sup>	Comportamiento nivel de riesgo	Una vez validada la información institucional y de fuentes abiertas recolectada, se encontró que Caparrapí se caracteriza como un municipio de baja afectación en riesgo público.  La dinámica de conflictividad presentada en este municipio se puede caracterizar de manera general por un bajo impacto de factores de inestabilidad y su reflejo en niveles inferiores de ocurrencia de los índices de los delitos para el contexto municipal.																																					
HOMICIDIO <sup>35</sup>	Cantidad de homicidios y tasa nacional	<table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="13">HISTÓRICO CANTIDAD DE HOMICIDIOS</th> </tr> <tr> <th>2013</th><th>2014</th><th>2015</th><th>2016</th><th>2017</th><th>2018</th><th>2019</th><th>2020</th><th>2021</th><th>2022</th><th>2023</th><th>MINIGRÁFICO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>0</td><td>1</td><td>2</td><td>0</td><td>1</td><td>1</td><td>1</td><td>0</td><td>5</td><td>1</td><td>2</td><td></td> </tr> </tbody> </table>	HISTÓRICO CANTIDAD DE HOMICIDIOS													2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	MINIGRÁFICO	0	1	2	0	1	1	1	0	5	1	2	
	HISTÓRICO CANTIDAD DE HOMICIDIOS																																						
2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	MINIGRÁFICO																												
0	1	2	0	1	1	1	0	5	1	2																													
Comportamiento de la afectación por casos de homicidio	Se observa que durante todo el periodo analizado se presentaron reportes de afectación, el año con mayor ocurrencia de los hechos fue el 2021 con 5 reportes, para el 2023 se presentó una reducción en los casos presentados con 2. El municipio se encuentra por debajo de la media nacional, describiendo un bajo impacto sobre esta variable																																						
EXTORSIÓN <sup>36</sup>	Cantidad de casos de extorsión y tasa nacional	<table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="13">HISTÓRICO CANTIDAD CASOS DE EXTORSIÓN</th> </tr> <tr> <th>2013</th><th>2014</th><th>2015</th><th>2016</th><th>2017</th><th>2018</th><th>2019</th><th>2020</th><th>2021</th><th>2022</th><th>2023</th><th>MINIGRÁFICO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>2</td><td>0</td><td>0</td><td>2</td><td>0</td><td>3</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>1</td><td></td> </tr> </tbody> </table>	HISTÓRICO CANTIDAD CASOS DE EXTORSIÓN													2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	MINIGRÁFICO	2	0	0	2	0	3	0	0	0	0	1	
	HISTÓRICO CANTIDAD CASOS DE EXTORSIÓN																																						
2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	MINIGRÁFICO																												
2	0	0	2	0	3	0	0	0	0	1																													
Comportamiento de la afectación por casos de extorsión	Se observa que los niveles de ocurrencia reportados en el municipio durante el periodo analizado en promedio se encuentran por debajo de la media nacional. El 2018 se describe como el año con más reportes realizados llegando a 3, en el año 2023 se muestra una reducción del reporte con 1 caso. Lo anterior deja ver que el impacto de esta variable es bajo para el contexto municipal.																																						
TERRORISMO <sup>37</sup>	Cantidad actos de terrorismo	<table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="13">HISTÓRICO CANTIDAD DE ACTOS DE TERRORISMO (ART. 343 CPP)</th> </tr> <tr> <th>2013</th><th>2014</th><th>2015</th><th>2016</th><th>2017</th><th>2018</th><th>2019</th><th>2020</th><th>2021</th><th>2022</th><th>2023</th><th>MINIGRÁFICO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td></td> </tr> </tbody> </table>	HISTÓRICO CANTIDAD DE ACTOS DE TERRORISMO (ART. 343 CPP)													2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	MINIGRÁFICO	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
HISTÓRICO CANTIDAD DE ACTOS DE TERRORISMO (ART. 343 CPP)																																							
2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	MINIGRÁFICO																												
0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0																													


<sup>33</sup> Para ampliar información de condiciones de seguridad ver anexo Informe actualización asuntos de Seguridad y contexto Caparrapí 2024.

<sup>34</sup> Equipo ANT. Colombia. Agencia Nacional de Tierras. 2024. A partir de la información de la Dirección de Inteligencia Policial para el CI2RT y fuentes abiertas

<sup>35</sup> Equipo ANT. Colombia. Agencia Nacional de Tierras. 2023. "Comportamiento histórico homicidio, 2013-2022 en el municipio de Caparrapí" con información de La Dirección de Investigación Criminal e Interpol – Dijin. Policía Nacional de Colombia

<sup>36</sup> Equipo ANT. Colombia. Agencia Nacional de Tierras. 2023. "Comportamiento histórico Extorsión, 2013-2022 en el municipio de Caparrapí" con información de La Dirección de Investigación Criminal e Interpol – Dijin. Policía Nacional de Colombia

<sup>37</sup> Equipo ANT. Colombia. Agencia Nacional de Tierras. 2023. "Comportamiento histórico Terrorismo, 2013-2022 en el municipio de Caparrapí" con información de La Dirección de Investigación Criminal e Interpol – Dijin. Policía Nacional de Colombia

	<b>FORMA</b>	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>CÓDIGO</b>	POSPR-F-003
	<b>ACTIVIDAD</b>	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>VERSIÓN</b>	6
	<b>PROCESO</b>	PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>FECHA</b>	13/10/2023

ESTADO ASUNTOS DE SEGURIDAD		MUNICIPIO																																				
	Comportamiento de la afectación por terrorismo	Se puede apreciar que no hubo reporte de afectación por el delito durante todo el periodo analizado. Por lo anterior el impacto de esta variable no es representativa para el contexto municipal.																																				
<b>SECUESTRO<sup>38</sup></b>	Cantidad de casos de secuestro y tasa nacional	<table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="12">HISTÓRICO CANTIDAD DE CASOS DE SECUESTRO</th> </tr> <tr> <th>2013</th><th>2014</th><th>2015</th><th>2016</th><th>2017</th><th>2018</th><th>2019</th><th>2020</th><th>2021</th><th>2022</th><th>2023</th><th>MINIGRAFICO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td></td> </tr> </tbody> </table>	HISTÓRICO CANTIDAD DE CASOS DE SECUESTRO												2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	MINIGRAFICO	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
	HISTÓRICO CANTIDAD DE CASOS DE SECUESTRO																																					
2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	MINIGRAFICO																											
0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0																												
	Comportamiento de la afectación por secuestro	Se puede apreciar que no hubo reporte de afectación por el delito durante todo el periodo analizado. Por lo anterior el impacto de esta variable no es representativa para el contexto municipal.																																				
<b>ASUNTOS DE PRESENCIA DE MAP/MUSE Y AVANCE DEL DESMINADO<sup>39</sup></b>	Categoría AICMA Descontamina Colombia	<b>LIBRE DE SOSPECHA DE MAP/MUSE. [SIN MINAS]</b>																																				
	Avance de la intervención del desminado humanitario	Caparrapí se encuentra caracterizado por la Autoridad Nacional en Acción Integral Contra Minas – AICMA, como libre de sospecha de presencia de minas antipersonal y municiones utilizadas sin explosionar																																				
<b>PRESENCIA CULTIVOS DE USO ILÍCITO<sup>40</sup></b>	Incidencia cultivos de uso ilícito	<b>No hay reporte de afectación por presencia de cultivos de coca en los últimos 10 años.</b>																																				
	Área de la afectación (hectáreas)	<table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="12">ÁREA AFECTACIÓN (Ha) (COCA)</th> </tr> <tr> <th>2013</th><th>2014</th><th>2015</th><th>2016</th><th>2017</th><th>2018</th><th>2019</th><th>2020</th><th>2021</th><th>2022</th><th>MINIGRAFICO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>0,0</td><td>0,0</td><td>0,0</td><td>0,0</td><td>0,0</td><td>0,0</td><td>0,0</td><td>0,0</td><td>0,0</td><td>0,0</td><td></td> </tr> </tbody> </table>	ÁREA AFECTACIÓN (Ha) (COCA)												2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	MINIGRAFICO	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0			
ÁREA AFECTACIÓN (Ha) (COCA)																																						
2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	MINIGRAFICO																												
0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0																													
<b>AFECTACIÓN EXPLOTACIÓN ILÍCITA DE MINERALES<sup>41</sup></b>	Evidencias de explotación ilícita de yacimientos mineros. (hectáreas afectadas)	<b>EVIDENCIA DE AFECTACIÓN POR MINERAL EXTRAÍDO</b>																																				
		<table border="1"> <thead> <tr> <th>ORO</th><th>CARBÓN</th><th>MATERIAL DE CONSTRUCCIÓN</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>NO REPORTA</td><td>NO REPORTA</td><td>NO REPORTA</td> </tr> </tbody> </table>	ORO	CARBÓN	MATERIAL DE CONSTRUCCIÓN	NO REPORTA	NO REPORTA	NO REPORTA																														
		ORO	CARBÓN	MATERIAL DE CONSTRUCCIÓN																																		
NO REPORTA	NO REPORTA	NO REPORTA																																				
No se reporta afectación por el delito de extracción ilícita de minerales.																																						
<b>SISTEMA DE ALERTAS TEMPRANAS<sup>42</sup></b>	Alertas tempranas emitidas vigentes	No se reporta la emisión de documentos de alerta de inminencia o estructurales en el periodo analizado.																																				

FUENTE: elaboración propia. junio de 2024.


<sup>38</sup> Equipo ANT. Colombia. Agencia Nacional de Tierras. 2023. “Comportamiento histórico Secuestro, 2013-2022 en el municipio de Caparrapí” con información de La Dirección de Investigación Criminal e Interpol – Dijin. Policía Nacional de Colombia

<sup>39</sup> Equipo ANT. Colombia. Agencia Nacional de Tierras. 2024. Con información de Presidencia de la República, Oficina del Consejero Comisionado para la Paz- OCCP, Grupo Acción Integral Contra Minas Antipersonal, Eventos y zonas de desminado Visor AICMA y Base de datos de eventos Enero 2024. <http://www.accioncontraminas.gov.co/Estadisticas>

<sup>40</sup> Equipo ANT. Colombia. Observatorio de Drogas de Colombia - ODC., “Reporte del Sistema de Información de Drogas de Colombia. Oferta - Cultivos ilícitos. SIMCI/UNODC. COCA.” (Colombia: Ministerio de Justicia y del Derecho. Observatorio de Drogas de Colombia. 2023), <http://www.odc.gov.co/sidco/oferta/cultivos-ilicitos/departamento-municipio>

<sup>41</sup> Equipo ANT. Colombia. Agencia Nacional de Tierras. 2023 comportamiento de la Presencia de extracción ilícita de minerales en el Municipio de Caparrapí. Brigada Contra la Minería Ilegal BRCMI. Ejército Nacional de Colombia

<sup>42</sup> Colombia. Defensoría del Pueblo 2023. Sistema de Alertas Tempranas- SAT

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

Conforme a los escenarios participativos de cartografía social, se indicó que, desde los años noventa, la presencia en el municipio de Caparrapí del frente 22 de las FARC se hizo latente, con el objetivo de obtener nuevas fuentes de financiación para este actor armado a través de secuestro, extorsión, vacunas y ganado, y poco a poco se consolidó en el territorio. De igual forma, para esta misma época hicieron presencia las autodefensas de Cundinamarca, auspiciadas por los narcotraficantes, para la compra de tierras y el dominio de los negocios y cultivos ilícitos en la zona. Posteriormente se dio una tregua entre los dos grupos, sin embargo, la violencia se recrudeció a partir de 1994, cuando la guerrilla asesinó a 12 paramilitares en Caparrapí y se mantuvo hasta, por lo menos, el año 2004, siendo el período de mayor violencia el comprendido entre el 2001 y el 2003.


Caparrapí tiene más de 4 mil víctimas del conflicto armado, y en la memoria de sus habitantes aún se encuentran hechos de violencia que marcaron el desplazamiento forzado, los homicidios, entre otros hechos victimizantes. Uno de estos hechos fue la ejecución de 9 personas en la vereda Mata de Plátano el 13 de marzo de 1998 por parte del frente 22 de las FARC, los más de 120 desplazados por combates entre los grupos de la guerrilla y los paramilitares en el año 2000 en las veredas Córdoba y el Dindal, el asesinato de 12 paramilitares en el año 2003 por parte del frente 22 de las FARC y el asesinato de 30 personas por parte de las autodefensas en el municipio, entre los años 2000 y el 2004.

Lo anterior contrasta con la sensación de seguridad que se vive actualmente en el municipio, según las y los participantes del ejercicio de cartografía social, la mayoría de la población del municipio es víctima del conflicto armado, aunque se han dado procesos de retorno y, además, se encuentra población desplazada de varias regiones del país en el municipio. Es así como en los centros poblados de San Carlos, La Azauncha, San Pablo, Tatí y San Ramón Alto, conviven en un mismo escenario campesinos, personas desplazadas, retornadas y desmovilizadas alrededor de la actividad agropecuaria.

En los espacios comunitarios se identifican procesos de retorno en los centros poblados Cámbulo, Córdoba y Dindal. Para el Cámbulo, el proceso de retorno se dio en el año 2000, aunque aún existen predios abandonados, debido a que muchas personas nunca regresaron a sus tierras. En el caso del Dindal el retorno se dio en el año 2008.

Adicionalmente, se señala que, en el centro poblado Cámbulo, vereda Varelas, se realizó “la entrega formal por parte de la ANT de 363 hectáreas de tierra a 34 familias campesinas en el mes de mayo de 2024, las cuales fueron compradas por la ANT en el marco del convenio firmado con la SAE S.A.S para entregarlas a campesinas y campesinos que las ocuparon durante años, pero en la zozobra de ser desalojados”<sup>43</sup>.

<sup>43</sup> Tomado de: <https://www.facebook.com/agencianacionaldetierras>.


	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

Asimismo, se indicó de la presencia de población desplazada en los centros poblados de Cábulo, originaria del departamento de El César, que habitan el territorio desde hace 10 años. En San Carlos, Cáceres y Tatí también hay desplazados de los departamentos de Antioquia y El Meta, al igual que en La Azauncha, San Pablo, Cambrás, Canchimay San Ramón Alto, pero se desconocen las regiones de las cuales provienen.

Con relación a la población desmovilizada, se sabe que se ubica en los centros poblados de San Carlos, Cáceres, Tatí, San Ramón Alto, La Azauncha y San Pablo, que también se dedica a la actividad agropecuaria en estos territorios.

En general se aprecia un ambiente de tranquilidad, no obstante, en los centros poblados de La Azauncha, San Pablo, Cambrás y Dindal las y los habitantes señalan que se han escuchado rumores sobre la presencia nuevamente de actores armados en estos territorios, pero prefieren no abordar el tema por temor.

En cuanto a la seguridad, se informan algunos casos de abigeato y hurto de especies menores, y hurtos de combustible en los poliductos, que ya se encuentran en manos de la Policía. Sin embargo, no reportan hechos de violencia significativos por parte de la comunidad.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

### 13 CARACTERIZACIÓN PREDIAL PRELIMINAR

El presente POSPR busca evaluar la viabilidad de la intervención por oferta y aportar los elementos suficientes para desarrollar un ejercicio de planificación de la etapa de implementación en Caparrapí – Cundinamarca. En esa línea, en esta sección, se describen las características de los predios en la zona rural del municipio. El propósito de este ejercicio es dimensionar y orientar la operación de la Agencia en campo, estableciendo un número aproximado preliminar de predios del municipio que serán objeto del BPM y posteriormente de ordenamiento, según la competencia específica de la Agencia para esta zona.

Esta sección se elabora con dos (2) insumos aportados por la Subdirección de Planeación Operativa, estos son la matriz de Análisis Predial Integral, en adelante API<sup>44</sup> y la base geográfica de la misma. A partir de estas fue posible identificar el universo predial del municipio que se desglosa de la siguiente tabla:

FUENTE	DESCRIPCIÓN	TOTAL PREDIOS	ÁREA (HA)
IGAC	R1 y R2 con capa predial <sup>46</sup>	6.136	59.536 ha + 0.196 m <sup>2</sup>
IGAC	Cédula catastral de la capa predial sin R1 y R2 (remanente)	185	1.782 ha + 2.166 m <sup>2</sup>
IGAC	Cédula catastral de R1 y R2 sin capa predial (remanente)	351	2.000 ha + 5.859 m <sup>2</sup>
SNR (Superintendencia de Notariado y Registro) (Superintendencia de Notariado y Registro)	FMI sin espacializar <sup>47</sup>	1.762	No aplica
IGAC	Predio fuera del límite municipal	71	250 ha + 0.125 m <sup>2</sup>
IGAC	Predio en capa predial de otro municipio dentro del límite municipal <sup>48</sup>	34	479 ha + 3.237 m <sup>2</sup>
IGAC	Por determinar condición rural (predios rurales dentro de perímetro urbano y/o expansión urbana) <sup>49</sup>	184	721 ha + 1.413 m <sup>2</sup>

<sup>44</sup> La matriz de Análisis Predial Integral – API, es una base de datos geográfica, alfanumérica y documental, que parte del cruce de información catastral y registral oficial (SNR y gestor catastral), estableciendo una hipótesis sobre el posible universo de predios objeto de OSPR en el municipio, además de las posibles condiciones jurídico-físicas de cada predio (naturaleza jurídica, relación de tenencia, restricciones al ordenamiento, etc.) y posible misional de atención correspondiente.


<sup>45</sup> Es importante referenciar que la información catastral vigente, tiene vigencia del 2004. Se entiende entonces, que, la desactualización de la información catastral refleja una realidad predial de hoy puede ser muy diferente a la del universo predial existente 20 años atrás en el municipio de Caparrapí, considerando que el proceso de conservación catastral en algunas zonas puede contener mejor información.

<sup>46</sup> Corresponde a los predios que cuentan con información de registros catastrales y cobertura predial.

<sup>47</sup> Estos FMI, corresponden a los predios que se encuentran clasificados como rurales o sin información en la base de datos de la SNR (pueden contar o no con cédula catastral) y que no cruzan con las bases de datos de predios rurales del IGAC (R1 y R2 – Capa predial), razón por la cual carecen de un polígono que permita su representación.

<sup>48</sup> Esta cifra corresponde al número de predios que, aunque hacen parte de la cobertura predial de un municipio colindante se cuentan dentro del municipio de interés por ubicarse espacialmente dentro de su límite municipal oficial.

<sup>49</sup> La cifra indicada en este aparte corresponde a aquellos predios que figuran en la cobertura de prediación rural que se encuentran dentro del perímetro urbano o de expansión urbana definido por EOT vigente.

	<b>FORMA</b>	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>CÓDIGO</b>	POSPR-F-003
	<b>ACTIVIDAD</b>	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>VERSIÓN</b>	6
	<b>PROCESO</b>	PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>FECHA</b>	13/10/2023

FUENTE	DESCRIPCIÓN	TOTAL PREDIOS	ÁREA (HA)
IGAC	Por determinar condición urbana (predios cabecera municipal fuera del perímetro urbano)	232 <sup>50</sup>	24 ha + 8.054 m <sup>2</sup>
<b>NÚMERO ESTIMADO DE PREDIOS RURALES DEL MUNICIPIO</b>		<b>8.434<sup>51</sup></b>	<b>61.318 ha + 2.363 m<sup>2</sup></b>
<b>NÚMERO ESTIMADO DE PREDIOS RURALES EN ZONA DE RESTRICCIÓN Y NO OBJETO DE OSPR</b>		<b>2.029<sup>52</sup></b>	<b>22.608 ha + 5.619 m<sup>2</sup></b>
<b>NÚMERO ESTIMADO DE PREDIOS RURALES EN ZONA DE RESTRICCIÓN CON POSIBILIDAD DE OSPR</b>		<b>2.996<sup>53</sup></b>	<b>37.582 ha + 6.252 m<sup>2</sup></b>
<b>NUMERO ESTIMADO DE PREDIOS RURALES EN AREA UTIL DEL MUNICIPIO</b>		<b>3.409<sup>54</sup></b>	<b>1.127 ha + 0.492 m<sup>2</sup></b>
<b>FUENTE:</b> elaboración propia. A partir de la información de la Matriz de Análisis Predial Integral. Julio 2024.			

En la tabla anterior, se muestra el universo preliminar inicial de predios clasificados como rurales, sobre los cuales la ANT puede o no tener intervención en el marco de sus actividades misionales. Para ello se procedió a analizar tanto los predios que se pueden espacializar (que cuentan con polígono predial y es posible su representación geográfica), como aquellos no espacializables (que no cuentan con polígono y en consecuencia no es posible su representación geográfica).

Si bien los predios cuya extensión es menor a la UAF implican una importante limitación para las formas de acceso a la tierra, en predios de presunta naturaleza de baldía, en el artículo No 1 del Acuerdo 171 de 2021<sup>55</sup> de la ANT, estableció algunas excepciones que permiten el reconocimiento y asignación de derechos en extensiones diferentes a la UAF. Teniendo en cuenta lo anterior, se ve la necesidad de que en este POSPR se identifique de manera preliminar la distribución de predios que se encuentran en rangos superiores, dentro e inferiores a las dimensiones establecidas de UAF para el municipio de Caparrapí, como se puede ver en la siguiente tabla.

ZONA HOMOGÉNEA	RANGO DE ÁREAS	CANTIDAD PREDIOS	ÁREA (ha)	PORCENTAJE ÁREA RESPECTO AL MUNICIPIO
Zona relativamente homogénea No. 6	Número de predios con área inferior de la UAF (27ha)	5.845	29.383 ha + 1.139 m <sup>2</sup>	47,9%
	Número de predios con área en el rango de la UAF (27-37 ha)	171	5.389 ha + 2.656 m <sup>2</sup>	8.8%
	Número de predios con área superior a la UAF (>37 ha)	305	26.545 ha + 8.567 m <sup>2</sup>	43,3%
<b>TOTAL</b>		<b>6.321</b>	<b>61.318 ha + 2.363 m<sup>2</sup></b>	<b>100,0%</b>
<b>FUENTE:</b> elaboración propia. A partir de la información de la Matriz de Análisis Predial Integral. Noviembre 2024.				

<sup>50</sup> Para este criterio, existen 220 predios clasificados según IGAC, como parte de la cabecera municipal, 7 rurales y 5 corregimentales. Los predios de la cabecera municipal se tienen en cuenta en el universo rural, porque según el EOT tiene cruce con el suelo rural, por lo tanto, son indeterminados, en la implementación se debe consultar la condición de estos.


<sup>51</sup> El total de predios espacializados es de 6.321 y sin espacializar 2.113. El área corresponde a la sumatoria de los espacializados.

<sup>52</sup> 2.025 predios hacen parte del universo espacializado, el área establecida es de estos. Por otra parte, 4 predios se determinan del universo rural sin espacializar.

<sup>53</sup> 1 predio hace parte del universo rural sin espacializar y 2.995 de la base rural espacializada, el área registrada corresponde a estos últimos.

<sup>54</sup> El total de predios espacializados es de 1.301 y sin espacializar 2.108. El área corresponde a la sumatoria de los espacializados.

<sup>55</sup> Por el cual se deroga el acuerdo 14 de 1995 expedido por la Junta Directiva del Incora se deroga parcialmente el Acuerdo 8 de 2016 del Consejo Directivo de la ANT y se fijan excepciones a la Unidad Agrícola Familiar en la titulación de baldíos de la Nación.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

Posterior a la identificación de los predios que son espacializados, y de acuerdo con los fines misionales de la ANT y las ordenes relacionadas con la Sentencia SU 288 de 2022 de la Corte Constitucional<sup>56</sup>, se identificaron 305 predios, que exceden una UAF, por lo cual durante la fase de implementación se deberán identificar sus antecedentes y extensión, con la finalidad de llevar a cabo el reconocimiento de indebidas acumulaciones y hacer el enrutamiento misional adecuado de los mismos. En el mismo orden de ideas, la Agencia definió tres categorías para clasificar los predios rurales, una vez asociados a un criterio específico. Es importante reiterar que esta clasificación es preliminar y se realiza de manera masiva, por lo que será susceptible de actualización una vez se realice la fase de implementación.

A continuación, se enuncian las categorías formuladas:


- **Categorización Preliminar de Predios Privados:** comprende todos aquellos con antecedente registral que permitan inferir o identificar la existencia de un título constitutivo de dominio o la existencia de dominio pleno, a favor de un particular, sin que exista duda sobre la condición de la naturaleza jurídica del predio.
- **Categorización Preliminar de Predios Públicos:** constituye todos aquellos predios que carezcan de antecedentes registrales, o que, pese a tenerlo, la información contenida en el Folio de Matricula Inmobiliaria, en adelante FMI, es insuficiente para determinar que el derecho de propiedad se encuentra a cabeza de un particular.
- **Categorización Preliminar de Predios por Determinar:** relaciona todos aquellos con particularidades que impiden asociarlos a una u otra categoría indicada anteriormente.

A partir del universo predial rural alfanumérico, se identificó la naturaleza jurídica de los predios, encontrando lo siguiente:

	PÚBLICOS	ÁREA (HA)	PRIVADOS	ÁREA (HA)	POR DETERMINAR	ÁREA (HA)	TOTAL, PREDIOS	TOTAL, ÁREA (HA)
ESPACIALIZABLES	2.537	22.725 ha + 9.993 m <sup>2</sup>	3.486	35.180 ha + 4.742 m <sup>2</sup>	298	3.411 ha + 7.628 m <sup>2</sup>	6.321	61.318 ha + 2.363 m <sup>2</sup>
NO ESPACIALIZABLES	659	No aplica	1.453	No aplica	1	No aplica	2.113	No aplica
<b>TOTAL, PREDIOS NJ</b>	<b>3.196</b>	<b>22.725 ha + 9.993 m<sup>2</sup></b>	<b>4.939</b>	<b>35.180 ha + 4.742 m<sup>2</sup></b>	<b>299</b>	<b>3.411 ha + 7.628 m<sup>2</sup></b>	<b>8.434</b>	<b>61.318 ha + 2.363 m<sup>2</sup></b>

FUENTE: elaboración propia. A partir de la información de la Matriz de Análisis Predial Integral. Junio 2024.

<sup>56</sup> Teniendo en cuenta la misionalidad de la ANT como autoridad de tierras, y lo indicado por la sentencia SU 288 de 2022 de la Corte Constitucional, en términos de los deberes del Estado se hace necesario la corrección de las inequidades en el campo, por lo cual, identificar predios de grandes extensiones, tiene la finalidad de que las operaciones en campo puedan identificar las condiciones de cada predio y los procesos misionales relacionados con acciones que eviten la acumulación indebida de tierras en Colombia.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

A partir del universo predial alfanumérico, se identificó la condición jurídica de los predios respecto a su relación de tenencia, encontrando lo siguiente:

	OCUPACIÓN	ÁREA (HA)	POSESIÓN	ÁREA (HA)	PROPIEDAD	ÁREA (HA)	POR DETERMINAR	ÁREA (HA)	TOTAL, PREDIOS	TOTAL, ÁREA (HA)
ESPACILIZABLES	1.579	13.535 ha + 9.074 m <sup>2</sup>	968	13.396 ha + 0.426 m <sup>2</sup>	3.476	30.974 ha + 5.235 m <sup>2</sup>	298	3.411 ha + 7.628 m <sup>2</sup>	6.321	61.318 ha + 2.363 m <sup>2</sup>
NO ESPACILIZABLES	7		204		377		1.525		2.113	
<b>TOTAL, PREDIOS CJ</b>	<b>1.586</b>	<b>13.535 ha + 9.074 m<sup>2</sup></b>	<b>1.172</b>	<b>13.396 ha + 0.426 m<sup>2</sup></b>	<b>3.853</b>	<b>30.974 ha + 5.235 m<sup>2</sup></b>	<b>1.823</b>	<b>3.411 ha + 7.628 m<sup>2</sup></b>	<b>8.434</b>	<b>61.318 ha + 2.363 m<sup>2</sup></b>

FUENTE: elaboración propia. A partir de la información de la Matriz de Análisis Predial Integral. Junio 2024.

A partir del universo predial alfanumérico, se hizo una aproximación a los posibles procesos misionales a adelantar respecto de los predios, en el marco de la gestión por oferta de la ANT:

MISIONAL	No. DE PREDIOS			ÁREA (HA)
	NO ESPACILIZABLES	ESPACILIZABLES	TOTAL	
ACCESO TIERRAS	555	2.254	2.809	19.611 ha + 9.961 m <sup>2</sup>
FORMALIZACIÓN	203	936	1.139	13.228 ha + 3.300 m <sup>2</sup>
ADMINISTRACIÓN DE TIERRAS	11	185	196	1.821 ha + 9.198 m <sup>2</sup>
POR DETERMINAR	1.071	300	1.371	3.596 ha + 6.105 m <sup>2</sup>
NO OBJETO DE OSPR	4	65	69	1.409 ha + 5.670 m <sup>2</sup>
GESTIÓN CATASTRAL	269	2.581	2.850	21.649 ha + 8.129 m <sup>2</sup>
<b>TOTAL</b>	<b>2.113</b>	<b>6.321</b>	<b>8.434</b>	<b>61.318 ha + 2.363 m<sup>2</sup></b>


FUENTE: elaboración propia. A partir de la información de la Matriz de Análisis Predial Integral. Junio 2024.

De la revisión del universo predial, de manera preliminar, se identificó un (1) predio sobre los que podría recaer el procedimiento de *reconocimiento de sentencia*<sup>58</sup> ordenado por la sentencia SU 288 de la Corte Constitucional.

En este orden de ideas, a continuación, se identifican los predios que, de acuerdo con la orden decimoséptima de la Sentencia SU 288 de 2022 y los lineamientos impartidos por medio el memorando 202430000011233 del 19 de enero

<sup>57</sup> A partir del atributo *Objeto de POSPR* de la matriz API.

<sup>58</sup> De acuerdo con el "LINEAMIENTOS PARA EL RECONOCIMIENTO DE SENTENCIAS DE PERTENENCIA, EN VIRTUD DE LAS REGLAS ESTABLECIDAS EN LA SENTENCIA SU 288 DE 2022" remitido por medio del memorando 202430000011233 del 19 de enero de 2024 de la Dirección de Gestión Jurídica de Tierras de la ANT se define el reconocimiento de sentencias indicando que "la ANT deberá reconocer las sentencias proferidas con posterioridad a la entrada en vigencia de la Ley 160 de 1994 y con antelación a la expedición de la Sentencia SU-288 de 2022 que hubieren declarado la pertenencia de predios rurales, no obstante, los jueces que las proferieron hubieren incurrido en defectos sustantivos y orgánicos al no haberse constatado la naturaleza privada del predio. Lo anterior, siempre y cuando la ANT logre verificar que se cumplió con la finalidad constitucional asignada a los bienes baldíos y con los requisitos subjetivos y objetivos para su adjudicación (...)"

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

de 2024 de la Dirección de Gestión Jurídica de Tierras de la ANT, podrían ser enrutados bajo la categoría de *reconocimiento de sentencia*, los cuales deberán ser atendidos por la dependencia encargada de dar trámite a esta ruta.

De acuerdo con la orden 17 de la SU 288 del 2022 impartida por la Corte Constitucional la ANT deberá llevar a cabo una identificación de los casos señalando “(...) su área; ubicación; fecha de la sentencia; autoridad judicial que la profirió, y nombre del prescribiente, entre otros datos necesarios para identificar posibles casos de apropiación o acumulación indebida de tierras baldías (...)”

En todo caso, se debe aclarar que, para determinar los casos que corresponden a la ruta de *reconocimiento de sentencia* se debe un análisis jurídico y técnico de cada uno de los casos. En ese sentido, a partir de los instrumentos definidos para la fase de formulación del POSPR, es decir, la matriz de análisis predial y el Universo SU 288, se pudo determinar que los folios que se presentan a continuación corresponderían a predios que de manera preliminar pueden ser atendidas por la ruta mencionada.<sup>59</sup>:


NO. DE FOLIO	ÁREA (HA)	FUENTE DE ÁREA	FECHA DE LA PROVIDENCIA	AUTORIDAD JUDICIAL QUE EMITE LA SENTENCIA
167-12906	3.000	VUR	14 de febrero de 1992	a Palma - Juzgado Promiscuo del Circuito Caparrapí
<b>TOTAL AREA</b>			<b>TOTAL CASOS</b>	<b>1</b>

FUENTE: elaboración propia. A partir de la información de la Matriz de Análisis Predial Integral y Universo su 288 de la DGJT con corte a 28 de noviembre de 2024. Noviembre 2024.


Para todos los casos, es preciso advertir que, de conformidad con la SU 288 de 2022, la extensión de los predios deberá contemplar los parámetros de la UAF del régimen aplicable al momento de la sentencia, por lo cual, se deberá tener en cuenta, las zonas relativamente homogéneas contempladas en la Resolución 041 de 1994 del Incora o la reglamentación aplicable al momento de la declaración de la prescripción adquisitiva de dominio. Por lo anterior, se recomienda que durante la fase de implementación se determine la extensión real de dichos predios y concluir, de acuerdo con la reglamentación vigente al momento de la sentencia, si cumplen con las condiciones de área requeridas por la ruta misional.

<sup>59</sup> La tabla que se presenta se construye teniendo en cuenta la orden 17 de la sentencia SU 288 de 2022 de la Corte Constitucional, en todo caso, es preciso advertir que, en términos de la identificación de prescribientes, así como de información adicional relacionada con cada folio, la información se encuentra disponible en el “Universo SU 288”, adjunto al POSPR.

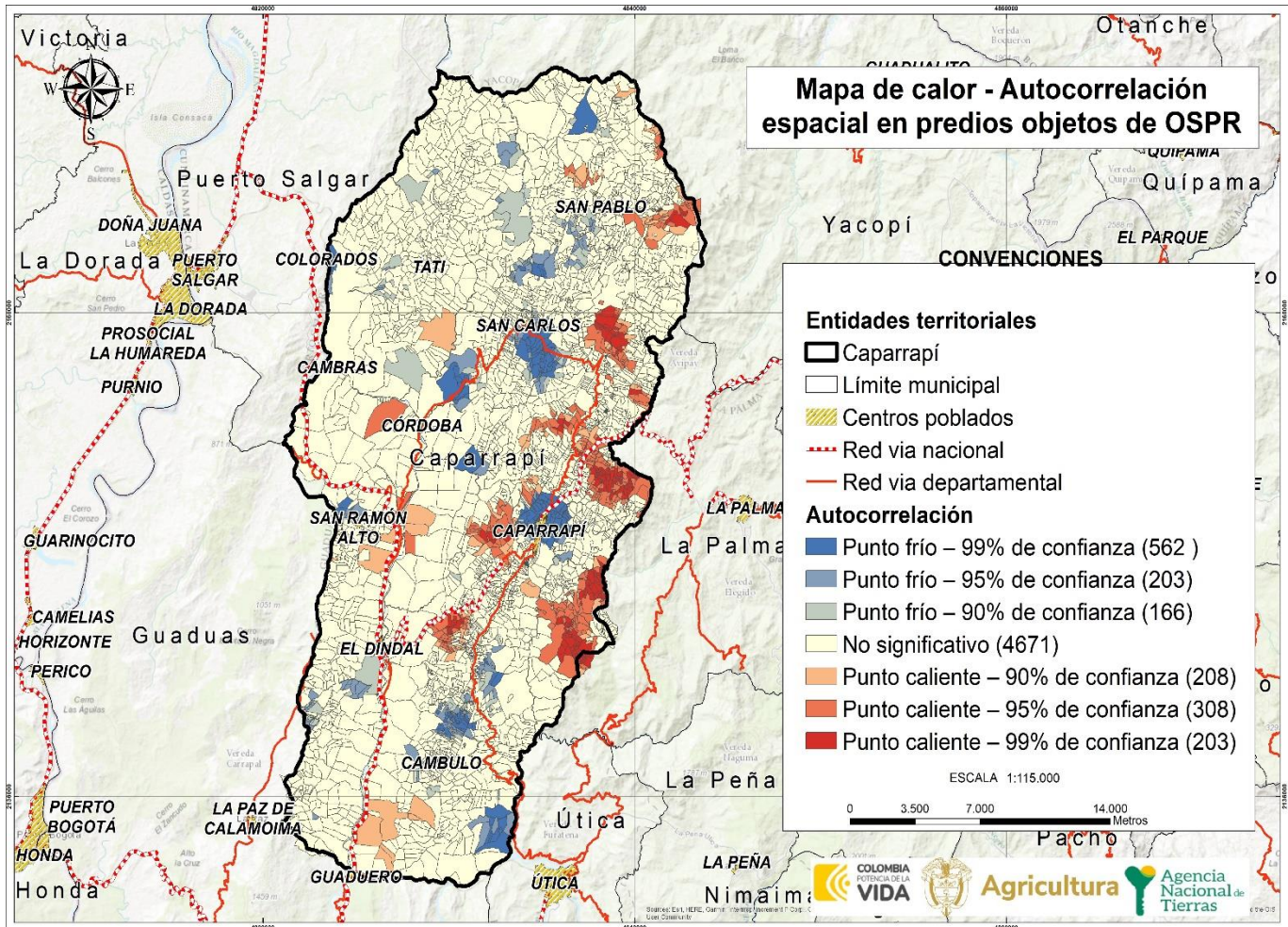
<sup>60</sup> La presente matriz se ha construido a partir de la información remitida por la DGJT en el marco del Comité SU 288 de la ANT, con corte del 10 de abril de 2024. Se hace la salvedad de que el universo de predios está siendo alimentado de manera progresiva con diversas fuentes de información.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

Por otro lado, de forma gráfica mediante el siguiente mapa de calor, se puede visualizar la autocorrelación espacial de los predios objeto de ordenamiento. Esto es la tendencia de los predios similares (formales o informales) a agruparse o dispersarse en el espacio. Esta técnica estadística proporciona una medida de la similitud espacial entre la formalidad-informalidad de los predios en diferentes ubicaciones. Si los predios informales tienden a agruparse en el espacio, se dice que hay autocorrelación espacial positiva, mientras que, si tienden a dispersarse, se dice que hay autocorrelación espacial negativa.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023


Mapa 18. Mapa de calor autocorrelación espacial en predios objeto de OSPR en Caparrapí



FUENTE: elaboración propia. A partir de la información de la base cartográfica del Análisis Predial Integral. Junio de 2024.

De acuerdo con lo evidenciado en el mapa anterior, se logra determinar un mayor grado de concentración o intensidad de la variable de interés (predios objeto de OSPR); que para este caso se representan con colores más intensos o cálidos como lo son el rojo y el naranja; estos están ubicados al costado oriental. Estos se caracterizan por ser predios informales (objeto de OSPR) que están rodeados por predios informales. Sobre estos se sugiere priorizar la actuación misional desde la perspectiva de análisis predial.

Las áreas con menor concentración de predios objeto de OSPR se representan con colores más suaves o fríos, como el azul, significa que los predios formales (no objeto de OSPR) están rodeados por predios formales, lo cual sucede de

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

manera dispersa alrededor de la cabecera municipal y el centro urbano de San Carlos. Las áreas con un valor significativo bajo se identifican con el color amarillo claro e indican que no hay indicios de agrupación de informalidad.

De todo lo anterior, se hace preciso advertir que el universo predial rural abarcado en este capítulo, corresponde al área del municipio que es competencia de la ANT, sin embargo, no todos los predios rurales requieren de la atención misional de la Agencia o son objeto de ordenamiento social de la propiedad rural, por lo que más adelante, en el capítulo referente a los métodos de intervención y levantamiento de información, este universo predial rural es depurado, para estimar de manera más precisa el número de predios que serán intervenidos en fase de implementación del POSPR y bajo que método se recomienda que sean identificados y analizados.


A partir del diálogo generado en el espacio de cartografía social adelantado en el municipio el 25 y 26 de noviembre del 2024, las personas participantes en el ejercicio identifican que de acuerdo con la costumbre y tradición de intercambio, tenencia y uso de la tierra en el municipio, en la zona norte, donde se ubican los centros poblados de San Carlos, Cáceres, Tatí, La Azauncha, y San Pablo, así como en el centro y sur del municipio, en los centros poblados Canchimay, Cámbulo, Córdoba, Cambrás, Dindal y San Ramón Alto, tradicionalmente los negocios relacionados con la tierra, se realizan mediante documentos privados de compraventa, así como se presentan escrituras autenticadas en la notaría del municipio, las cuales se dejan sin registrar, y se da la venta de loteos por parte de herederos que no adelantan previamente el proceso de sucesión, con el fin de vender formalmente sus herencias.

Las y los participantes manifiestan que no adelantan los trámites de formalización debido a que éstos son muy costosos y carecen de recursos para ello. En estos centros poblados, además, se encuentran casos de sana posesión y donaciones informales de tierras que han sido entregadas por amigos o familiares para que los habiten y exploten.

En consecuencia, según la percepción ciudadana, la informalidad en la tenencia de la tierra en el municipio se estima en un porcentaje mayor al 90%, mientras que, según datos de la Unidad de Planificación Rural Agropecuaria - UPR, es del 46,82% para el año 2020. Sumado a ello, la distribución de la tierra en minifundios y la subutilización del suelo, hacen que se considere la implementación del POSPR como una opción viable, entre otras razones.

Con relación a predios formalizados por INCORA e INCODER, los participantes señalan que se han dado procesos de formalización de la tierra en las veredas La Morada parte baja, Galindos - finca La Esmeralda y la vereda Novillero. No se precisan las fechas de estos procesos, sin embargo, se considera que se dieron hace más de 10 años.

Es común en el municipio, el arriendo de tierras para pastos en la ganadería doble propósito y el cultivo de caña, los cuales se realizan mediante contrato autenticado en la notaría, con una duración entre 3 y 5 años, que pueden ser

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023


renovables. Esta modalidad de contrato representa una alternativa de generación de ingresos para los campesinos que ayuda a subsanar el déficit de tierras, permitiendo aumentar la productividad en las actividades agropecuarias.

En cuanto al fraccionamiento excesivo de tierras en el municipio, se señala que prevalece el minifundio y no se identifican terratenientes. Lo anterior es consecuencia, entre otras razones, de la parcelación de la tierra para la construcción de viviendas, lo que ocasiona escasez para la agricultura. Aunque en la vereda Dindal manifiestan que existen grandes extensiones de tierra sin uso y que se desconoce propietario. Sin embargo, se presume que son tierras de importantes políticos del país.

Las mujeres en este municipio no son propietarias, en general la propiedad se encuentra en cabeza de los hombres, debido, principalmente a la cultura machista. Únicamente en los centros poblados de San Pablo y La Azauncha, manifiestan que, en la existencia de un hogar en pareja, se reconoce como propietarios tanto al hombre como a la mujer. Entre las barreras para que las mujeres accedan a la tierra, se identifican el bajo poder adquisitivo de éstas para la compra de predios y pagar jornaleros, desinformación sobre su derecho a la tierra, obstáculos para el acceso a créditos ya que no cuentan con historial de compromisos financieros, baja autoestima y nula formación técnica o empírica para emprender sus cultivos y las labores propias del campo.

En particular, es común que cuando las mujeres heredan tierras, sus esposos e hijos mayores las administren, pero reconocen a la dueña de la tierra heredada como propietaria. En este caso, la utilidad generada de la actividad productiva es utilizada para la subsistencia de la familia.

También refieren, las y los participantes, que hay población LGBTQ+ en todo el territorio, pero no lo declaran por temor a la discriminación. Sin embargo, las dificultades de dicha población para acceder a la tierra no difieren de las del campesinado en general, especialmente por la baja capacidad adquisitiva para la compra de predios.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

#### 14 IDENTIFICACIÓN DE PROCESOS EN CURSO ANT

Con respecto al análisis misional, se cuenta con la información allegada por cada área misional de la ANT, que, según el Decreto Ley 2363 de 2015, realizan el Procedimiento Único contenido en el Decreto Ley 902 del 2017. Es de gran importancia para este diagnóstico identificar los procesos pendientes de trámite y las actuaciones administrativas adelantadas por el INCORA-ICODER y la misma ANT, con el fin de ordenar la intervención para culminar las fases que estén pendientes, materializar el acceso a la propiedad rural y garantizar la protección de los derechos de propiedad de la población rural.

Es pertinente indicar que, aquellas rutas no mencionadas en la tabla 35 son las que, al analizar las bases alfanuméricas y respuestas aportadas por las respectivas subdirecciones, no reportaron proceso alguno en curso o finalizado.

DIRECCIÓN A CARGO	SUBDIRECCIÓN A CARGO	RUTA DE ATENCIÓN	ESTADO DEL PROCESO		TOTAL, DE PROCESOS
			PROCESOS FINALIZADOS	PROCESOS EN CURSO	
DIRECCIÓN DE GESTIÓN JURÍDICA DE TIERRAS	SUBDIRECCIÓN DE PROCESOS AGRARIOS Y GESTIÓN JURÍDICA (EN ATENCIÓN POR LOS MODELOS DE DEMANDA Y DESCONGESTIÓN)	CLARIFICACIÓN DE LA PROPIEDAD	1	13 <sup>61</sup>	14
DIRECCIÓN DE ACCESO A TIERRAS	SUBDIRECCIÓN DE ACCESO A TIERRAS POR DEMANDA Y DESCONGESTIÓN (EN ATENCIÓN POR LOS MODELOS DE DEMANDA Y DESCONGESTIÓN)	TITULACIÓN DE BALDÍOS	511 <sup>62</sup>	52	563
	SUBDIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE TIERRAS DE LA NACIÓN	ADMINISTRACIÓN DE LAS TIERRAS BALDÍAS DE LA NACIÓN	2	5	7

<sup>61</sup> De las 13 solicitudes de clarificación de la propiedad 10 se encuentran en etapa preliminar y 3 procesos en apertura trámite administrativo.

<sup>62</sup> Estas solicitudes de adjudicación de baldío corresponden 510 al rezago del INCODER y 1 a RESO. Sin embargo, del total de finalizados, 31 se encuentran en estado procesal finalizado reportado por Sinergia, 32 cierre por fallecimiento, 302 base estado del arte 85442 y 147 cierre por convocatoria. Este último, no se puede dar por finalizado definitivamente, debido a que este estado es un finalizado parcial, puesto que, si se surte una actualización de datos, el proceso retoma el estado en el que se encontraba, esto es Ley 160 de 1994 o Decreto Ley 902 de 2017.



	<b>FORMA</b>	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>CÓDIGO</b>	POSPR-F-003
	<b>ACTIVIDAD</b>	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>VERSIÓN</b>	6
	<b>PROCESO</b>	PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>FECHA</b>	13/10/2023

TABLA 35. PROCESOS EN CURSO					
DIRECCIÓN A CARGO	SUBDIRECCIÓN A CARGO	RUTA DE ATENCIÓN	ESTADO DEL PROCESO		TOTAL, DE PROCESOS
			PROCESOS FINALIZADOS	PROCESOS EN CURSO	
DIRECCIÓN DE GESTIÓN JURÍDICA DE TIERRAS	SUBDIRECCIÓN DE PROCESOS AGRARIOS Y GESTIÓN JURÍDICA	CLARIFICACIÓN DE LA PROPIEDAD	1	13 <sup>61</sup>	14
	(EN ATENCIÓN POR LOS MODELOS DE DEMANDA Y DESCONGESTIÓN)				
<b>TOTAL</b>			<b>514</b>	<b>70</b>	<b>584</b>

FUENTE: elaboración propia. Noviembre 2024.

La Subdirección de Sistemas de Información de Tierras, mediante oficio de fecha 10 de abril de 2024, con radicado No. 202422000111423, informo que, de acuerdo con lo reportado en la base maestra de tierras<sup>63</sup> con corte al 3 de abril del 2024, se han adjudicado 211 predios con resolución de adjudicación de baldío a persona natural, 1 predio con resolución de adjudicación de baldío a EDP y se han recibido vía WhatsApp 523 solicitudes de acceso a tierras: i) De las cuales 486 corresponden a solicitud de adjudicación, ii) 36 solicitudes corresponden a formalización y iii) 4 solicitudes de oferta.

<sup>63</sup> Anexo 20240410\_ANEXO\_RESPUESTA\_SOLICITUD\_DE\_INFORMACIÓN\_SSIT.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

## 15 CARACTERIZACIÓN DE PUEBLOS Y COMUNIDADES ÉTNICAS

En el marco del OSPR, el Decreto Ley 902 de 2017 en su artículo 42 dispuso lo siguiente: “salv guarda sobre el Ordenamiento Social de la Propiedad Rural sobre territorios étnicos. El ordenamiento social de la propiedad rural respetará y garantizará en los territorios étnicos la autonomía y autodeterminación de los derechos territoriales de los pueblos y comunidades indígenas, comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras, de acuerdo con sus planes de vida o instrumentos equivalentes, planes de ordenamiento ambiental propio, planes de etnodesarrollo”.

En este orden de ideas, esta sección expone la caracterización de pueblos, organizaciones y comunidades étnicas en el municipio de Caparrapí – Cundinamarca, resaltando los territorios formalizados, solicitudes y pretensiones étnicas identificados en la formulación de este POSPR.

### 15.1 Pueblos y comunidades étnicas presentes en el municipio


El Ministerio de Interior, no dio cuenta de la presencia de comunidades étnicas registradas en esa instancia, y conforme la información recabada por la Alcaldía Municipal, no se remitió certificados de existencia y representación de comunidades indígenas y afrodescendientes, lo cual evidenció que no hay presencia de comunidades étnicas en el municipio de Caparrapí.

### 15.2 Identificación y caracterización de territorios étnicos en el municipio

En cuanto a los grupos étnicos, el artículo 44 del Decreto Ley 902 de 2017 establece que el resultado de la formulación del POSPR y planeación para la intervención en el territorio deberá contener para su aprobación por la ANT, entre otros aspectos, la identificación de territorios de ocupación, posesión o propiedad colectiva de pueblos y comunidades étnicas (numeral 3 del citado Decreto).

Para ello, se utilizó información institucional de la Dirección de Asuntos Étnicos (DAE) de la ANT, la base alfanumérica con corte 14 de junio 2024 y la base geográfica con corte a 20 de noviembre de 2024, información que no da cuenta de la existencia de resguardos legalmente constituidos y tierras colectivas de las comunidades negras tituladas. De igual forma,

se pudo determinar que, en el municipio de Caparrapí, no recaen medidas de protección de territorios ocupados o poseídos ancestralmente y/o tradicionalmente por los pueblos indígenas, con acto administrativo de fondo, siendo este

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

un procedimiento correspondiente al proceso de seguridad jurídica que adelanta la ANT en el marco del Decreto 2333 de 2014.

Igualmente, se realizó la revisión de la base alfanumérica suministrada por la Unidad de Restitución de Tierras con fecha de corte 31 de octubre de 2024, se pudo identificar que, en el municipio de Caparrapí, no se adelantan procesos de restitución de derechos territoriales para pueblos y comunidades étnicas, en fase administrativa, judicial y/o de postfallo, acorde con lo estipulado en los Decretos Ley 4633 y/o 4635 de 2011.

### 15.3 Solicitudes y peticiones territoriales étnicas

En el marco de la formulación de los POSPR, se entiende por solicitudes étnicas las peticiones para el reconocimiento formal de derechos territoriales colectivos como titulación, constitución, ampliación, saneamiento, reestructuración y/o protección de territorios ancestrales, radicadas formalmente por las comunidades indígenas o comunidades negras que se encuentren en calidad de propiedad, ocupación, posesión total o parcial sobre uno o varios predios, y/o que hagan parte de sus pretensiones colectivas radicadas ante el INCORA, INCODER o ANT.

Por lo que, una vez revisada la información remitida por la Dirección de Asuntos Étnicos (DAE) de la ANT, se evidencia que no da cuenta de la existencia de solicitudes y/o peticiones territoriales de pueblos indígenas, ni de comunidades negras, afrodescendientes, raizales o palenqueras.

### 15.4 Pretensiones territoriales étnicas

Se entienden por pretensiones territoriales étnicas, aquellas intenciones alrededor de titulación, constitución, ampliación, reestructuración y/o protecciones de territorios ancestrales que las comunidades indígenas o negras tienen sobre una porción del territorio, pero no han realizado una solicitud formal ante la ANT.

Conforme a las jornadas de cartografía social adelantadas en el municipio, se señaló por los participantes que la Dirección de Asuntos Étnicos de la Agencia Nacional de Tierras -ANT, compró 3 predios con la finalidad de permitir plan de retorno y reubicación de la comunidad Embera Dodibá, víctima de desplazamiento forzado, asentada de manera irregular en el parque La Florida a las afueras de la ciudad de Bogotá. Por lo que, después de varias reuniones entre el Ministerio del Interior, ANT y DAE, se compraron los predios reseñados en la tabla 36 con el objeto de adelantar el proceso de retorno y/o reubicación de la comunidad indígena afectada.


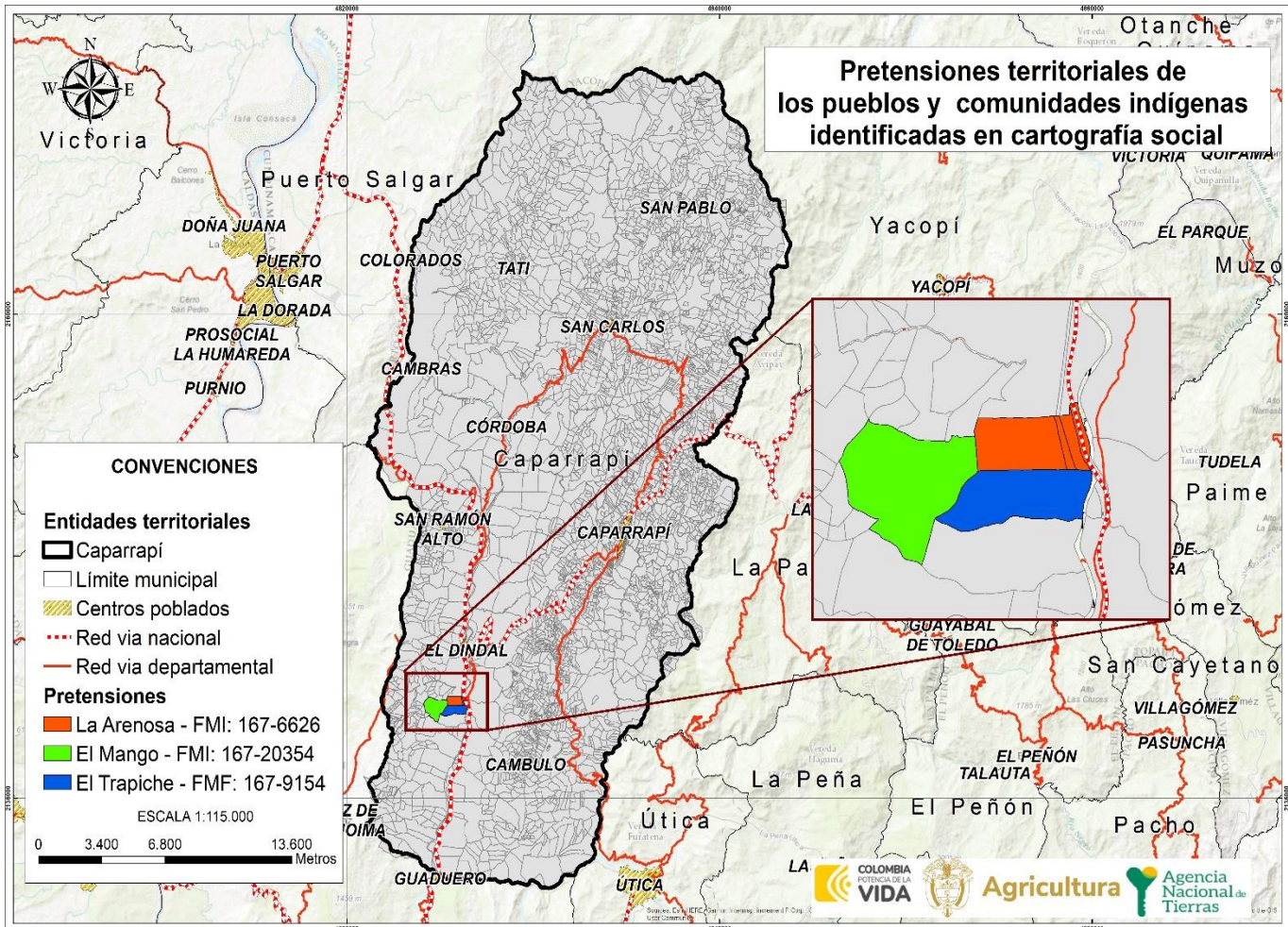
	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

TABLA 36. PRETENSIONES TERRITORIALES DE LOS PUEBLOS Y COMUNIDADES INDIGENAS IDENTIFICADAS EN CARTOGRAFÍA SOCIAL		
NOMBRE DE LA(S) COMUNIDAD (ES)	NOMBRE DEL PREDIO / FMI	UBICACIÓN
EMBERA DOBIDÁ	LA ARENOSA FMI 167-6626	Caparrapí, vereda El Chorrillo
	EL TRAPICHE FMI 167-9154	
	EL MANGO FMI 167-20354	


FUENTE: elaboración propia. Con información recabada en cartografías sociales los días 25 y 26 de noviembre de 2024 - DAE 11 de julio de 2024.

Mapa 19. Pretensiones territoriales de las comunidades étnicas identificadas por DAE



FUENTE: elaboración propia. Con información recabada en cartografías sociales los días 25 y 26 de noviembre de 2024 - DAE 11 de julio de 2024.

Conforme a lo anterior, en el ejercicio de cartografía social, las y los participantes manifestaron que la ANT compró en la vereda El Chorrillo, tres predios de 180 has, La Arenosa, El Trapiche y El Mango, para la reubicación de 58 familias, 175

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

personas, del pueblo Embera Dodibá. Señalaron que estos predios están ubicados sobre una falla geológica y un tubo de un oleoducto, por lo cual no son aptos para la construcción de viviendas. De igual forma, la comunidad señala que esta situación podría generar problemas sociales y de convivencia entre los campesinos y los indígenas, ya que son dos culturas diferentes.


Afirman que no se han resuelto dudas por parte de la ANT sobre la provisión de servicios públicos y el uso del suelo para la agricultura, ya que consideran que el suelo es desértico. Lo anterior podría causar inconformidad en las familias Embera Dodibá una vez se encuentren reubicadas, y se presume que esto puede conllevar a vías de hecho que alteren el orden público. Por último, temen que las situaciones mencionadas, desvaloricen la tierra en la zona y su condición económica empeore.

En concordancia con lo anterior y conforme a la información reportada por el portal de noticias de Caparrapí, se señaló que, en el mes de octubre el municipio contó con la presencia en los predios comprados por la ANT, por parte de la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas - UARIV, el Ministerio de Vivienda, Ministerio de Agricultura, ANT, el gobernador de la comunidad indígena y la alcaldía municipal, entidad última que manifestó la no convocatoria de su presencia, en la visita que se adelantó por las otras entidades.

Adicional, señaló, no contar con la capacidad institucional y financiera para prestar servicios públicos y sociales a la comunidad indígena, además, los predios tienen riesgo alto, y el uso del suelo no tiene la capacidad de vivienda según el EOT. Por lo que se requiere realizar un estudio de suelos detallado con la finalidad de definir su vocación. Lo anterior podría conllevar a un problema mayor, por lo cual se indica que el gobierno nacional debe comprometerse con la alcaldía y con la comunidad indígena a brindar las garantías necesarias para una vida digna<sup>64</sup>.

Por último, es pertinente precisar que, a partir de la cartografía social, no se identificaron pretensiones territoriales de comunidades negras, afrodescendientes, raizales y palenqueras, como tampoco predios ocupados o en propiedad de comunidades indígenas/negras, adicionales a lo ya mencionado.


<sup>64</sup> Adaptado de: <https://www.facebook.com/watch/?v=528400333153194>

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

## 16 ENTIDADES DE DERECHO PÚBLICO (EDP)

Acorde con los ejercicios de cartografía social, se realizó un ejercicio de cuantificación de número de predios que identifica la comunidad campesina que podrían ser objeto de adjudicación de baldíos o formalización a favor de Entidades de Derecho Público - EDP, por parte de la Subdirección de Administración de Tierras de la Nación o de la Subdirección de Seguridad Jurídica, distribuidos así:


CENTRO POBLADO	NO. EDP	DESCRIPCIÓN
SAN CARLOS	18	1 centro de salud que no funciona desde el año 2003 12 escuelas. Sin embargo 4 de ellas no están en funcionamiento, veredas: La Calaca, El Pedregal, La Pita y Acuapal. 1 colegio 1 acueducto veredal 1 cancha 2 polideportivos cubiertos
SAN PABLO	22	12 escuelas. La escuela de la vereda La Fría está cerrada hace 6 años porque no hay niños y la escuela de la vereda Naranjos, se encuentra en mal estado 1 colegio 5 acueductos veredales 1 polideportivo en mal estado en la vereda Potosí 1 cancha 1 centro educativo Sena en mal estado 1 cancha en mal estado en la vereda Mata de plátano
CÁCERES	6	3 escuelas 1 polideportivo 1 caseta comunal 1 acueducto artesanal
CAMBRAS	7	2 escuelas 1 cancha 1 parque 1 salón comunal 1 centro de salud sin uso 1 acueducto artesanal
CÁMBULO	29	13 escuelas. La escuela de la vereda El cural está cerrada por falta de estudiantes al igual que la escuela de la vereda La Hoya 4 canchas 8 acueductos veredales 1 colegio 3 polideportivos
LA AZAUNCHA	13	6 escuelas. La escuela de la vereda Estoraques no funciona desde hace 2 años 1 polideportivo en construcción 1 puesto de salud que no se encuentra habilitado 3 acueductos veredales. El acueducto de la vereda Estoraques no se encuentra en funcionamiento por deterioro de la tubería 2 casetas comunales
TATI	14	9 escuelas. No se encuentran en funcionamiento las escuelas de las veredas Tierra Negra, La Paulina y La Tomita 1 colegio hasta 9 grado 1 cancha

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

**TABLA 37. NÚMERO DE PREDIOS EN FAVOR DE ENTIDADES DE DERECHO PÚBLICO EXISTEN EN LA VEREDA (COLEGIOS, CENTROS DE SALUD, CANCHAS, ETC.)**

CENTRO POBLADO	NO. EDP	DESCRIPCIÓN
		1 polideportivo 1 puesto de salud sin funcionamiento desde el año 2003 1 acueducto artesanal
SAN RAMÓN ALTO	11	4 escuelas 1 parque 1 cancha 1 salón comunal 1 puesto de salud sin uso 3 acueductos artesanales
CANCHIMAY	8	4 escuelas 3 acueductos veredales. No se encuentra en funcionamiento el acueducto de Canchimay 1 cancha
CÓRDOBA	11	1 centro de salud sin uso 2 salones comunales 1 polideportivo 2 acueductos veredales 1 parque 3 escuelas 1 cancha
DINDAL	14	5 escuelas. La escuela de la vereda Chorrillo está cerrada por falla geológica 1 colegio. Se dictan clases por grupos, ya que hay una falla geológica 1 puesto de salud sin servicio hace 10 años 1 polideportivo en mal estado 1 caseta comunal 4 acueductos veredales, uno de ellos en mal estado, ya que las bombas se encuentran dañadas 1 cancha deteriorada
<b>TOTAL, GENERAL</b>	<b>153</b>	

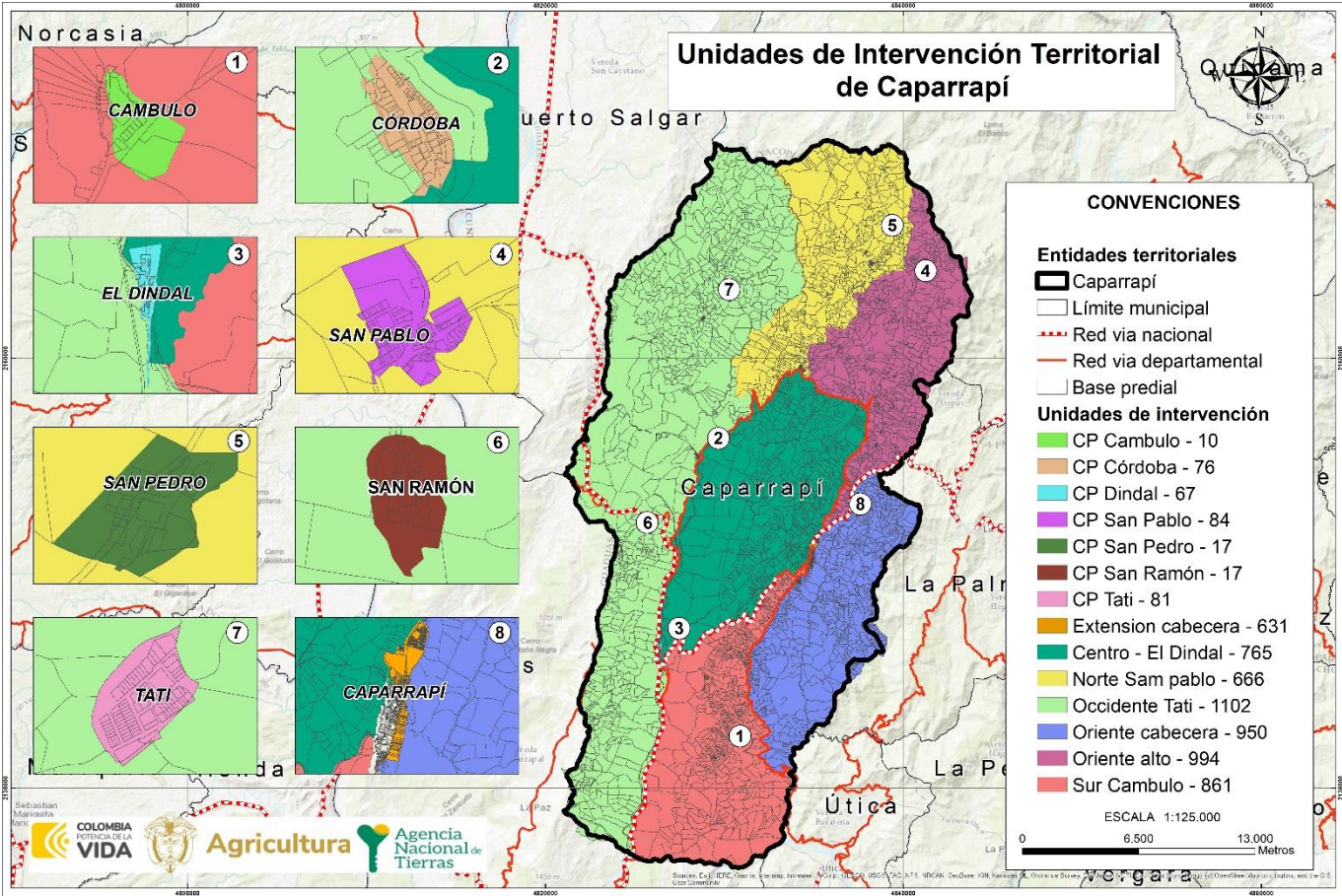
**FUENTE:** elaboración propia. Con base en información recabada en los ejercicios de cartografía social con enfoque veredal realizados los días 25 y 26 de noviembre de 2024.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

**17 ZONIFICACIÓN ESPACIAL POR UNIDADES DE INTERVENCIÓN TERRITORIAL - UIT**


Al partir del reconocimiento de la Unidad de Intervención Territorial como “una unidad geográfica de análisis y actuación territorial que ha definido la ANT para organizar su proceso de intervención en el marco del barrido predial al interior de cada uno de los municipios, y teniendo presente que su aplicación busca la agrupación de veredas o corregimientos que permitan priorizar la actuación en campo, y se hace mediante la valoración técnica del comportamiento de variables físicas, sociales, jurídicas (tomando como referencia el ejercicio anterior de definición de concentración de casos objetos de OSPR y de condiciones de seguridad, al mismo tiempo que la concertación comunitaria”; para el municipio de Caparrapí se definieron de la siguiente manera por cada uno de las veredas:

Mapa 20. Unidades de Intervención Territorial de Caparrapí – Cundinamarca.



FUENTE: elaboración propia. Noviembre 2024.

El centro poblado de Cambras se incorporó a la UIT Occidente Tati porque la distribución predial es dispersa y las áreas son superior a 0,25 hectáreas. Por otro lado, se agruparon los predios del centro poblado san Pedro que fueron clasificados como indeterminados en el proceso de la matriz de Análisis Predial integral (API); razón por la cual, se


	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

recomienda que en una futura intervención la administración municipal certifique la clasificación del suelo en el centro poblado. Asimismo, se agruparon los predios ubicados en el área de expansión urbana y contiguos a la cabecera (costado oriental), debido que presentan una aglomeración de predios de menor extensión.

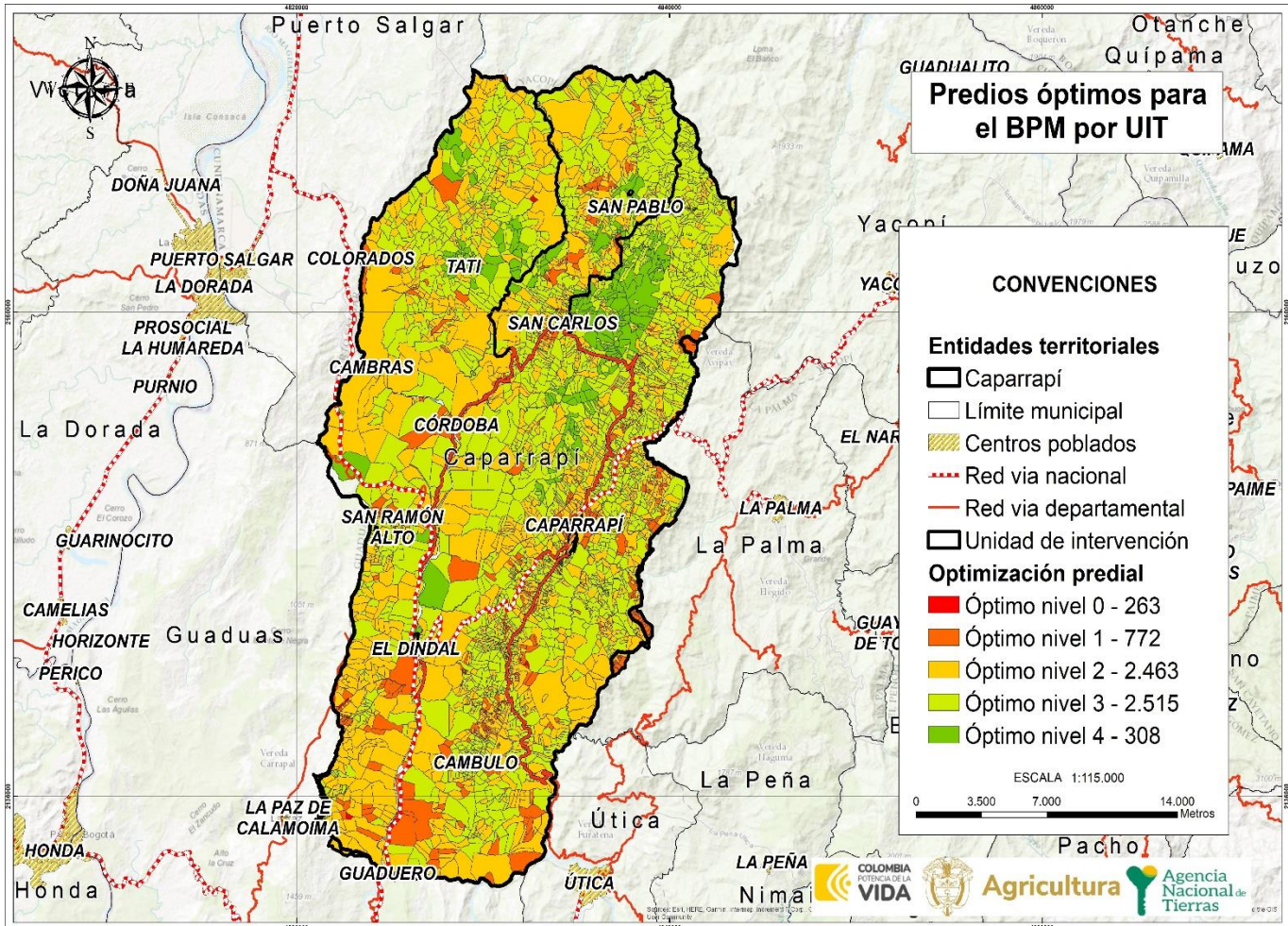
UIT	NO. PREDIOS	ÁREA HA	% FRENTE AL PRELIMINAR DE PREDIOS
CENTRO - DINDAL	765	9.608 ha + 9.709 m <sup>2</sup>	12,1%
CP CAMBULO	10	0 ha + 4.045 m <sup>2</sup>	0,2%
CP CORDOBA	76	3 ha + 2.883 m <sup>2</sup>	1,2%
CP DINDAL	67	3 ha + 7.609 m <sup>2</sup>	1,1%
CP SAN PABLO	84	4 ha + 2.353 m <sup>2</sup>	1,3%
CP SAN RAMON	17	0 ha + 8.613 m <sup>2</sup>	0,3%
CP TATI	81	2 ha + 7.036 m <sup>2</sup>	1,3%
EXTENSION - CABECERA	631	36 ha + 6.262 m <sup>2</sup>	10,0%
NORTE - SAN PABLO	666	7.038 ha + 8.920 m <sup>2</sup>	10,5%
OCCIDENTE - TATI	1.102	21.684 ha + 2.024 m <sup>2</sup>	17,4%
ORIENTE - CABECERA	950	7.304 ha + 1.753 m <sup>2</sup>	15,0%
ORIENTE ALTO	994	7.054 ha + 3.796 m <sup>2</sup>	15,7%
SUR - CAMBULO	861	8.575 ha + 0.558 m <sup>2</sup>	13,6%
CP SAN PEDRO	17	0 ha + 6.801 m <sup>2</sup>	0,3%
<b>TOTAL</b>	<b>6.321</b>	<b>61.318 ha + 2.363 m<sup>2</sup></b>	<b>100,0%</b>

FUENTE: elaboración propia. Junio de 2024.

Para definir el orden de intervención, tomando como referencia estas UIT, se partió del análisis condensado en las síntesis espaciales de cada sección (Determinantes – Condicionantes – API – Socio Funcional y Agro productivo), se asignaron valores a los mejores predios para clasificarlos de forma booleana (1 óptimo y 0 no óptimo), de esta forma al sumar las cinco síntesis, genera una escala de 0-5, donde 0 son los predios que tienen afectaciones negativas en cada una de las capas y 1 son los predios donde su posible intervención tendría un impacto positivo y menos conflictivo. A continuación, se muestra el resultado del ejercicio:

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

Mapa 21. Predios Óptimos para el BPM por UIT en Caparrapí



FUENTE: elaboración propia. Julio de 2024.

Cabe aclarar que al interior de cada UIT hay condiciones disímiles, encontrando una mixtura de predios con condiciones óptimas y no óptimas, por lo cual es pertinente mostrar el balance de cada UIT:

**TABLA 46. DISTRIBUCIÓN PREDIAL POR UIT Y CLASIFICACIÓN DE OPTIMIZACIÓN PREDIAL**

CLAS OP. PREDIAL	0		1		2		3		4		ÁREA HA POR UIT
	UIT	PRED	ÁREA	PRED	ÁREA	PRED	ÁREA	PRED	ÁREA	PRED	
CENTRO - DINDAL	6	3 ha + 2.687 m <sup>2</sup>	59	409 ha + 4.147 m <sup>2</sup>	304	3.261 ha + 256 m <sup>2</sup>	347	5.234 ha + 3.286 m <sup>2</sup>	49	700 ha + 5.333 m <sup>2</sup>	9.608 ha + 9.709 m <sup>2</sup>
CP CAMBULO					5	0 ha + 0.768 m <sup>2</sup>	5	0 ha + 3.277 m <sup>2</sup>			0 ha + 4.045 m <sup>2</sup>
CP CORDOBA					65	2 ha + 3.955 m <sup>2</sup>	11	0 ha + 8.928 m <sup>2</sup>			3 ha + 2.883 m <sup>2</sup>
CP DINDAL							49	2 ha + 4.337 m <sup>2</sup>	18	1 ha + 3.272 m <sup>2</sup>	3 ha + 7.609 m <sup>2</sup>
CP SAN PABLO					73	2 ha + 4.695 m <sup>2</sup>	10	0 ha + 2.936 m <sup>2</sup>	1	1 ha + 4.722 m <sup>2</sup>	4 ha + 2.353 m <sup>2</sup>
CP SAN PEDRO							17	0 ha + 6.801 m <sup>2</sup>			0 ha + 6.801 m <sup>2</sup>
CP SAN RAMON					17	0 ha + 8.613 m <sup>2</sup>					0 ha + 8.613 m <sup>2</sup>
CP TATI							71	2, ha + 2.994 m <sup>2</sup>	10	0 ha + 4.042 m <sup>2</sup>	2 ha + 7.036 m <sup>2</sup>
EXTENSION - CABECERA	243	3 ha + 2.025 m <sup>2</sup>	257	15 ha + 5.932 m <sup>2</sup>	121	16 ha + 2.104 m <sup>2</sup>	10	1 ha + 6.201 m <sup>2</sup>			36 ha + 6.262 m <sup>2</sup>
NORTE - SAN PABLO	1	1 ha + 3.983 m <sup>2</sup>	46	286 ha + 0.836 m <sup>2</sup>	242	2.706 ha + 5.517 m <sup>2</sup>	326	3.566 ha + 3.058 m <sup>2</sup>	51	478 ha + 5.526 m <sup>2</sup>	7.038 ha + 8.920 m <sup>2</sup>
OCCIDENTE - TATI	8	24 ha + 2.284 m <sup>2</sup>	113	1.353 ha + 7.863 m <sup>2</sup>	504	11.405 ha + 3.011 m <sup>2</sup>	418	7.825 ha + 5.216 m <sup>2</sup>	59	1.075 ha + 3.651 m <sup>2</sup>	21.684 ha + 2.024 m <sup>2</sup>
ORIENTE - CABECERA	5	6 ha + 9.681 m <sup>2</sup>	152	591 ha + 0.806 m <sup>2</sup>	412	3.258 ha + 1.245 m <sup>2</sup>	381	3.448 ha + 0.022 m <sup>2</sup>			7.304 ha + 1.753 m <sup>2</sup>
ORIENTE ALTO			30	213 ha + 8,838 m <sup>2</sup>	317	1.354 ha + 0.562 m <sup>2</sup>	527	4.033,1488	120	1.453,2909	7.054 ha + 3.796 m <sup>2</sup>
SUR - CAMBULO			115	1.209 ha + 6.611 m <sup>2</sup>	403	3.746 ha + 1.799 m <sup>2</sup>	343	3.619,2147			8.575 ha + 0.558 m <sup>2</sup>
<b>Total</b>	<b>263</b>	<b>39 ha + 0.660 m<sup>2</sup></b>	<b>772</b>	<b>4.079 ha + 5032 m<sup>2</sup></b>	<b>2.463</b>	<b>25.753 ha + 6.526 m<sup>2</sup></b>	<b>2.515</b>	<b>27.735 ha + 0.691 m<sup>2</sup></b>	<b>308</b>	<b>3.710 ha + 9.454 m<sup>2</sup></b>	<b>61.318 ha + 2.363 m<sup>2</sup></b>

FUENTE: elaboración propia. Julio de 2024


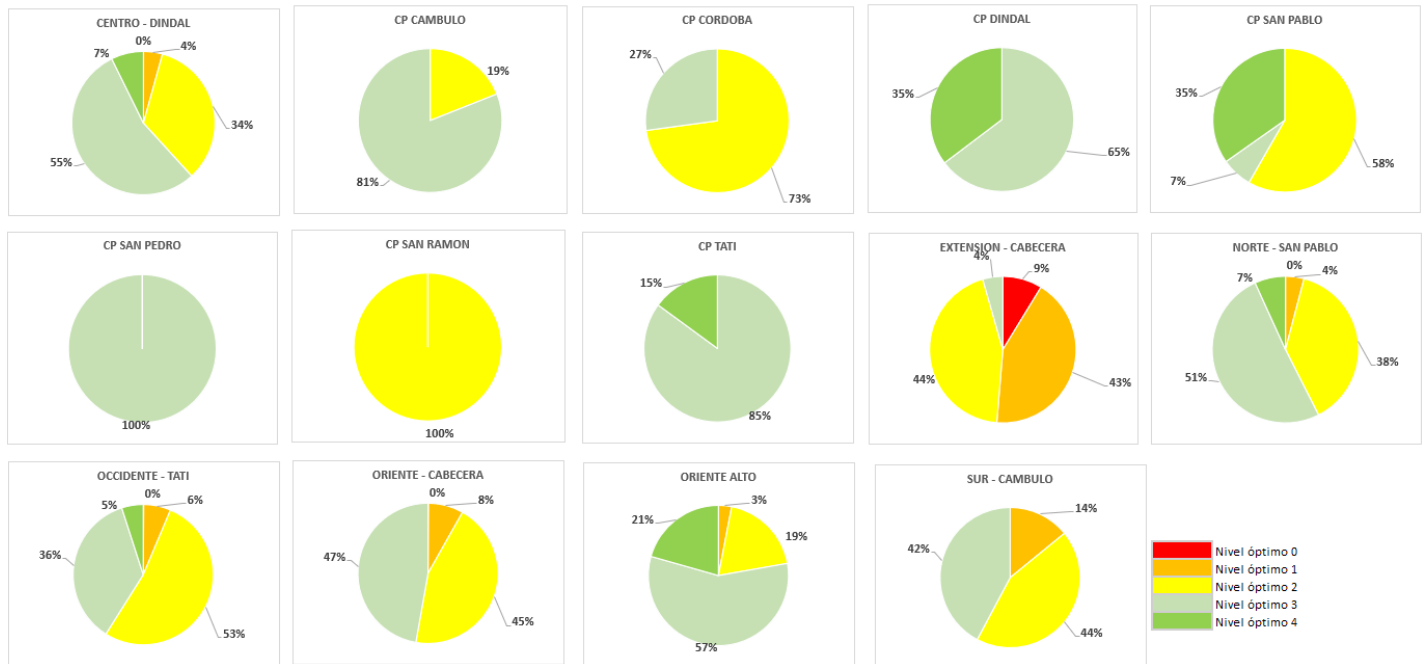
	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

ILUSTRACIÓN 2 ÁREA PREDIAL POR UIT Y SU CLASIFICACIÓN INTERNA




FUENTE: elaboración propia. Julio de 2024.

Dado que no hay una continuidad espacial de los predios con condiciones óptimas, se hace necesario definir un orden de intervención que priorice las UIT con concentración de predios óptimos. De esto deriva que la intervención óptima en Caparrapí se debe concentrar en las UIT con mayor cantidad de predios y de las que tengan la mayor proporción de predios óptimos para la intervención, que tienen mejores condiciones (clasificación 4 y 5) están concentrados en Oriente Alto y Oriente – Cabecera, San Pablo, después se recomienda intervenir la/ las UIT con una cantidad significativa de predios y que cuenten con condiciones favorables para la intervención (clasificaciones 2 y 3) y, finalmente, en las que hay mayores dificultades para intervenir según valores menos óptimos (clasificaciones 0 y 3) principalmente localizadas en Occidente - Tati. Esto se traduce en el siguiente orden de intervención:


Para definir el orden de intervención, de estas UIT, se tuvo en cuenta el análisis condensado de las síntesis espaciales de cada sección los criterios de restricciones y condicionantes al OSPR, auto correlación espacial (API), predios objeto de OSPR, análisis socio funcional y agro productivo, a estos se asignaron valores a los predios para clasificarlos de forma booleana (1 óptimo y 0 no óptimo), de esta forma al sumar las cinco síntesis, se genera una escala de 0-5, donde 0 son los predios que tienen afectaciones negativas en cada una de las capas y 5 son los predios donde su posible intervención tendría un impacto positivo y menos conflictivo. A continuación, se muestra el resultado del ejercicio:

ORDEN INTERVENCIÓN	UIT	NO. PREDIOS	ÁREA HA
--------------------	-----	-------------	---------

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

1	Oriente Alto	994	7.054 ha + 3.796 m <sup>2</sup>
2	Oriente - Cabecera	950	7.304 ha + 1.753 m <sup>2</sup>
3	Extensión - Cabecera	631	36 ha + 6.262 m <sup>2</sup>
4	Centro - Dindal	765	9.608 ha + 9.709 m <sup>2</sup>
5	CP Dindal	67	3 ha + 7.609 m <sup>2</sup>
6	Sur - Cámbulo	861	8.575 ha + 0.558 m <sup>2</sup>
7	CP Cámbulo	10	0 ha + 4.045 m <sup>2</sup>
8	Norte - San Pablo	666	7.038 ha + 8.920 m <sup>2</sup>
9	CP San Pedro	17	0 ha + 6801 m <sup>2</sup>
10	CP San Pablo	84	4 ha + 2353 m <sup>2</sup>
11	Occidente - Tati	1.102	21.684 ha + 2.024 m <sup>2</sup>
12	CP Tati	81	2 ha + 7.036 m <sup>2</sup>
13	CP Córdoba	76	3 ha + 2.883 m <sup>2</sup>
14	CP San Ramón	17	0 ha + 8.613 m <sup>2</sup>
<b>TOTAL</b>		<b>6.321</b>	<b>61.318 ha + 2.363 m<sup>2</sup></b>

FUENTE: elaboración propia. Julio 2024.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

## 18 MÉTODO DE INTERVENCIÓN PARA BP

Dada la necesidad operativa de definir métodos de intervención para cada UIT, según el Decreto 148 del 2020 y la Resolución 1040 del 2023 del IGAC, vigente a la fecha de formulación del presente plan, se determina el método de levantamiento de información más óptimo, considerando las variables físicas, geográficas del territorio, así como, variables de coberturas, precipitación y pendientes del municipio. Con los reportes del IDEAM para el periodo de 1991 a 2020 se tiene que el municipio de Caparrapí presenta precipitaciones anuales aproximadas de 2.002 mm y una media mensual de 11,4 días de lluvia. La variación altitudinal de la temperatura y la efectividad de la precipitación se clasifica como cálido semihúmedo a húmedo. Específicamente, las UIT tiene las siguientes condiciones<sup>65</sup>:

### UIT CENTRO – DINDAL

- Las coberturas que predominan son pastos limpios en 4.890 ha + 8.258 m<sup>2</sup> y mosaico de pastos y cultivos en 1.497 ha + 4.279 m<sup>2</sup>
- Las pendientes predominantes son ligeramente escarpadas (25% - 50%) en 4.087 ha + 6.532 m<sup>2</sup> y fuertemente inclinada (12% - 25%) en 3.509 ha + 9.223 m<sup>2</sup>


### UIT NORTE - SAN PABLO

- Las coberturas que predominan son mosaico de pastos y cultivos en 1.810 ha + 6.373 m<sup>2</sup> y mosaico de cultivos, pastos y espacios naturales en 1.038 ha + 7.624 m<sup>2</sup>
- Las pendientes predominantes son ligeramente escarpadas (25% - 50%) en 3.436 ha + 4.452 m<sup>2</sup> y moderadamente escarpada (50% - 75%) en 2.083 ha + 8.784 m<sup>2</sup>

### UIT OCCIDENTE - TATI

- Las coberturas que predominan son pastos limpios en 10.813 ha + 5.260 m<sup>2</sup> y mosaico de pastos con espacios naturales en 2.690 ha + 7.930 m<sup>2</sup>
- Las pendientes predominantes son ligeramente escarpadas (25% - 50%) en 12.263 ha + 7.964 m<sup>2</sup> y fuertemente inclinada (12% - 25%) en 6.234 ha + 0.111 m<sup>2</sup>

<sup>65</sup> Anexo Análisis Climatológico IDEAM.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

#### UIT ORIENTE – CABECERA

- Las coberturas que predominan son pastos limpios en 1.724 ha + 0.625 m<sup>2</sup> y mosaico de pastos y cultivos en 1.339 ha + 6.350 m<sup>2</sup>
- Las pendientes predominantes son ligeramente escarpadas (25% - 50%) en 3.065 ha + 6.200 m<sup>2</sup> y moderadamente escarpada (50% - 75%) en 2.916 ha + 1.940 m<sup>2</sup>

#### UIT ORIENTE ALTO


- Las coberturas que predominan son mosaico de cultivos con espacios naturales en 2.190 ha + 1.212 m<sup>2</sup> y mosaico de pastos y cultivos en 1.553 ha + 9.792 m<sup>2</sup>
- Las pendientes predominantes son ligeramente escarpadas (25% - 50%) en 2.624 ha + 1.991 m<sup>2</sup> y moderadamente escarpada (50% - 75%) en 2.275 ha + 3.355 m<sup>2</sup>

#### UIT SUR – CAMBULO

- Las coberturas que predominan son Pastos limpios en 2.782 ha + 9.449 m<sup>2</sup> y mosaico de cultivos, pastos y espacios naturales en 1.449 ha + 5.043 m<sup>2</sup>
- Las pendientes predominantes son ligeramente escarpadas (25% - 50%) en 3.341 ha + 2.639 m<sup>2</sup> y moderadamente escarpada (50% - 75%) en 2.736 ha + 4.654 m<sup>2</sup>

A mediados del año 2023, en mesas de trabajo que llevó a cabo la Agencia con el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural y el Instituto Geográfico Agustín Codazzi, se acordó que, en su modalidad de atención por oferta, la implementación de los POSPR mediante la metodología barrido predial, estaría orientada al Ordenamiento Social de la Propiedad Rural - OSPR, es decir, que durante esta fase, la ANT concentraría sus acciones de identificación predial (física, jurídica y social), el análisis de información y la consolidación de productos, solamente a los predios que luego de un análisis a profundidad, se determinarían como predios de interés, es decir, aquellos que deben ser atendidos bajo la misionalidad de las direcciones y subdirecciones de la Agencia y por lo tanto se definen como predios objeto de OSPR.

En la lógica de lo anterior, para estimar la cantidad de predios que podrán ser objeto de ordenamiento social de la propiedad rural, se realiza a continuación, una depuración del universo predial rural del municipio para predios especializados y no especializados:

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

### 18.1 Predios especializados

De la base predial rural inicial de 6.321 registros especializados (todos los registros que tienen correspondencia geográfica) se tiene que:


- No se tienen en cuenta los predios que en la variable “objeto\_ospr” del API registran en las categorías Gestión catastral y No objeto de OSPR (2.646 predios).
- Si se tienen en cuenta 3.375 predios que en la variable “objeto\_ospr” del API registran en categorías diferentes a No objeto de OSPR, gestión catastral y por determinar.

Adicionalmente hay 300 predios que en la variable “objeto\_ospr” del API registran en la categoría Por determinar, de los cuales, conforme lineamientos de la SPO, se estima que el 50% de estos corresponden a predios objeto de OSPR, lo cual da un total de 154 predios.

Esta depuración arroja un total de 3.529 predios especializados que son objeto de la intervención para OSPR. Este total de predios se clasifican por método, pendiente y naturaleza jurídica, y constituyen un área geográfica de 36.460 ha + 5.512 m<sup>2</sup> y se distribuyen por UIT como se muestra a continuación:

UIT		ÁREA P HA	ÁREA P HA + ÁREA POR DETERMINAR	MÉTODO	No PREDIOS	No PREDIOS + PREDIOS POR DETERMINAR	PENDIENTE
1	CENTRO - DINDAL	5.697 ha + 6.275 m <sup>2</sup>	6.031 ha + 7.782 m <sup>2</sup>	Mixto	429	451	Ligeramente escarpada
2	CP CAMBULO	0 ha + 0.576 m <sup>2</sup>	0 ha + 0.722 m <sup>2</sup>	Directo	4	5	Fuertemente inclinada
3	CP CORDOBA	2 ha + 3.139 m <sup>2</sup>	2 ha + 3.139 m <sup>2</sup>	Directo	47	47	Fuertemente inclinada
4	CP DINDAL	1 ha + 7.114 m <sup>2</sup>	1 ha + 7.392 m <sup>2</sup>	Directo	36	37	Moderadamente inclinada
5	CP SAN PABLO	3 ha + 2.024 m <sup>2</sup>	3 ha + 2.112 m <sup>2</sup>	Directo	39	40	Ligeramente escarpada
6	CP SAN PEDRO	0 ha + 4.935 m <sup>2</sup>	0 ha + 4.935 m <sup>2</sup>	Directo	12	12	Fuertemente inclinada
7	CP SAN RAMON	0 ha + 2.429 m <sup>2</sup>	0 ha + 2.836 m <sup>2</sup>	Directo	2	4	Ligeramente escarpada
8	CP TATI	1 ha + 7.114 m <sup>2</sup>	1 ha + 7.114 m <sup>2</sup>	Directo	58	58	Ligeramente inclinado
9	EXTENSION - CABECERA	18 ha + 9.555 m <sup>2</sup>	19 ha + 9.084 m <sup>2</sup>	Directo	254	277	Moderadamente inclinada
10	NORTE - SAN PABLO	4.090 ha + 4.039 m <sup>2</sup>	4.209 ha + 2.595 m <sup>2</sup>	Mixto	328	343	Ligeramente escarpada
11	OCCIDENTE - TATI	11.488 ha + 2.865 m <sup>2</sup>	12.226 ha + 4.587 m <sup>2</sup>	Colaborativo	550	577	Ligeramente escarpada
12	ORIENTE - CABECERA	3.328 ha + 2.565 m <sup>2</sup>	3.686 ha + 1.651 m <sup>2</sup>	Mixto	537	564	Ligeramente escarpada
13	ORIENTE ALTO	4.584 ha + 4.311 m <sup>2</sup>	4.715 ha + 0.178 m <sup>2</sup>	Mixto	598	618	Ligeramente escarpada
14	SUR - CAMBULO	5.444 ha + 5.519 m <sup>2</sup>	5.562 ha + 1.386 m <sup>2</sup>	Mixto	481	496	Ligeramente escarpada
<b>TOTAL</b>		<b>34.662 ha + 2.459 m<sup>2</sup></b>	<b>36.460 ha + 5.512 m<sup>2</sup></b>		<b>3.375</b>	<b>3.529</b>	

FUENTE: elaboración propia. Julio 2024.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

## 18.2 Predios sin espacializar

Para la depuración de los predios sin espacializar y debido a que no cuentan con ubicación aparente, se deben tener en cuenta los factores promedio del municipio para la selección del método de intervención de estos.

De la base predial rural inicial de 2.113 predios sin espacializar (todos los registros que NO tienen correspondencia geográfica), se tiene que:

- No se tienen en cuenta registros que en la variable “objeto\_ospr” del API registran en las categorías Gestión catastral, por determinar y No objeto de OSPR (273 predios), lo que deja un universo de 1.840 predios.
- De los registros que en la variable “objeto\_ospr” del API registren categorías diferentes a No objeto de OSPR, Gestión Catastral y por determinar conforme lineamientos de la SPO, se estima que el 50% de ellos corresponden a predios nuevos que efectivamente no estaban inscritos en las bases oficiales de catastro; lo cual da un total de 386 registros.
- De los registros que en la variable “objeto\_ospr” del API registren la categoría de Por Determinar, conforme lineamientos de la SPO, se estima que el 25% corresponden a predios objeto de OSPR; en ese sentido, SI se tienen en cuenta un total de 270 registros.

Esta depuración arroja un total 656 predios sin espacializar, que son objeto de la intervención para OSPR y que serán sumados a la identificación por método mixto dadas las condiciones predominantes en el municipio.

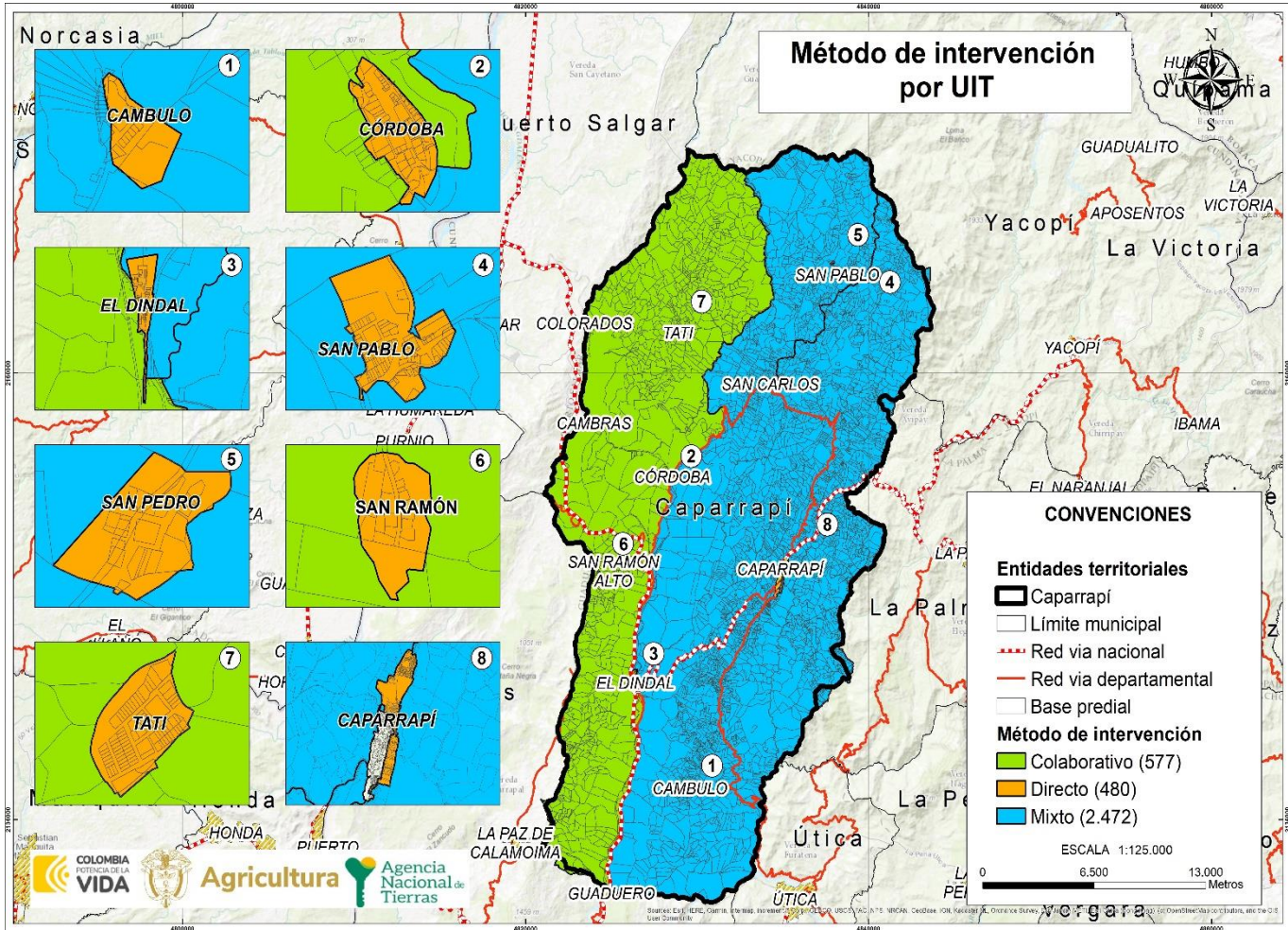
POSIBLE PROCESO MISIONAL	REGISTROS	REGISTROS PARA INCORPORAR	MÉTODO	PENDIENTE
Acceso a tierras	555	278	Mixto	Ligeramente esculpada
Administración de tierras	11	6	Mixto	Ligeramente esculpada
Formalización	203	102	Mixto	Ligeramente esculpada
Por determinar	1.071	270	Mixto	Ligeramente esculpada
TOTAL	1.840	656	-	-

FUENTE: elaboración propia. A partir del API. Julio de 2024.

Por lo anterior, se recomienda que la intervención se concentre en un total 4.185 predios (3.529 espacializados + 656 sin espacializar). A continuación, se muestra la espacialización de los métodos de intervención en el municipio de Caparrapí. Es importante resaltar que el método de intervención a emplear en la fase de intervención está sujeto a variaciones si las condiciones climáticas o de seguridad lo ameritan.

FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
PROCESO	PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023


Mapa 22. Métodos de intervención por UIT en Caparrapí



FUENTE: elaboración propia. Julio de 2024.

Para el método directo, en fase de implementación se debe tener en cuenta para el levantamiento de información física predial, el uso de la red de estaciones de rastreo permanente como: MAGNA-ECO, GeoRed y otras; en ese sentido, para la planificación de los levantamientos topográficos prediales se deberá verificar que la estación de rastreo a emplear esté activa y consultar la red geodésica pasiva del IGAC, para identificar los puntos geodésicos existentes en la zona de estudio y realizar el correspondiente ajuste y traslado de coordenadas.

Por otra parte, tras verificarse las diferentes fuentes de información, se tiene que, al momento de construir este documento, para el municipio de Caparrapí no existe insumo cartográfico que puede usarse para fotointerpretación y levantamiento de información por método indirecto, declarativo y colaborativo.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023


## 19 DIRECTRICES ADICIONALES PARA FASE DE IMPLEMENTACIÓN

- Continuar con la estratégica de participación que permita identificar los potenciales beneficiarios y sujetos de programas de acceso y formalización de tierras, conforme a las reglas del RESO (Registro de Sujetos de Ordenamiento).
- Actualizar y/o complementar la caracterización de actores nacionales y locales interesados y el mapa de actores que permita establecer las instancias participativas pertinentes para la implementación y mantenimiento del plan.
- Participar en la Estrategia para el mantenimiento del Ordenamiento Social de la Propiedad Rural que se defina por parte de la ANT.

Adicionalmente, se dan las siguientes recomendaciones generales y de viabilidad a partir del diagnóstico para la fase de implementación del POSPR:

### RECOMENDACIONES GENERALES A PARTIR DEL DIAGNÓSTICO

- Se recomienda para la fase de implementación, la verificación en los folios de matrícula inmobiliaria de los predios objeto de análisis, anotaciones vigentes de inscripción, demanda y/o sentencia, toda vez que la información identificada en el capítulo de determinantes restrictivos de este documento correspondió a la consulta del reporte oficial entregado por parte de la URT con corte al mes de octubre de 2024.
- Teniendo en cuenta la identificación preliminar de procesos misionales en el marco de la sentencia SU 288 de 2022, se recomienda que, durante la fase de implementación, se identifiquen los predios afectados y llevar a cabo su priorización dentro de la operación tal y como lo ordena la sentencia. Asimismo, se deberá realizar la verificación del cumplimiento de los criterios dispuestos para la valoración jurídica de estos casos, así como extensión de área otorgada conforme a la normatividad vigente al momento de dictarse la sentencia.
- Durante la fase de implementación, se deberá garantizar una adecuada participación de diferentes actores sociales y la identificación de grupos poblacionales y predios de especial interés, para que los instrumentos de captura de información permitan, como lo establece la SU 288 de 2022, la plena identificación de mujeres cabeza de hogar, víctimas del conflicto armado, y personas con graves carencias materiales, lo anterior, con la finalidad

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

de que dichos grupos poblacionales sean priorizados en los procesos relacionados con la adjudicación de baldíos, regularización de la ocupación y la formalización de la propiedad rural sobre predios privados.


## DETERMINANTES AL OSPR

### RESTRICCIONES AMBIENTALES

- Dentro de las restricciones con alto porcentaje de afectación a predios, se identifica la del recurso hídrico (77,5%). En consecuencia, se sugiere que, durante la implementación, se deberá articular con la corporación autónoma regional de Cundinamarca, para verificar procesos de acotamiento de ronda hídrica sobre estos cuerpos de agua, asegurando que se consideren como de uso público.
- Dentro de las condicionantes ambientales el municipio de Caparrapí tiene la figura de ordenamiento ambiental bosque – no bosque que abarca un área de 8.346 ha + 4.835 m<sup>2</sup>, con afectación del 39,3% de los predios del municipio, se sugiere que, de darse la fase de implementación, articular con la autoridad ambiental para analizar el plan de ordenación forestal, la zonificación ambiental y los planes de manejo existentes sobre las áreas con traslape, asegurando su preservación y su adecuado manejo.
- También se observa la capa de área de proyecto licenciado, afectando 3.401 predios, correspondiente a un 53,8%, por lo que es pertinente oficiar a la ANLA con el objetivo de obtener una información actualizada sobre cuál es la resolución de la licencia, en qué estado se encuentra, (vigente, suspendida etc.), el estudio de impacto ambiental o el manejo que se le ha dado al Plan de Manejo Ambiental (PMA), para identificar las áreas de servidumbre, así como el tipo de infraestructura que se encuentra en los predios afectados.

### RESTRICCIONES SECTORIALES

- Respecto a los condicionantes ambientales, de riesgo y sectorial, es importante tener en cuenta que, dentro del cruce de información geográfica de los determinantes del OSPR presentes en el municipio frente a la cobertura predial IGAC, se evidencia zonas susceptibles de inundación en un área del 3.425 ha + 5.908 m<sup>2</sup> y zonificación suelo de erosión en un 5.818 ha + 9.973 m<sup>2</sup>, en la implementación se deben gestionar los certificados de mitigación orientadas a establecer las restricciones o condicionamientos para el uso del suelo, Información que, a la fecha de entrega del este documento no ha sido suministrada.
- En el municipio de Caparrapí se encuentra la capa de mapa de tierras de hidrocarburos, con una afectación del 72,4%, por lo que de darse la implementación, en la fase de alistamiento se deberá indagar ante la Agencia Nacional de Hidrocarburos – ANH, sobre el estado de los pozos (activo, abandonado, no desarrollado y reserva)

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

e identificar los que se encuentran en producción y/o explotación, a efectos de realizar el buffer de 2.5 kilómetros, para que la ANT, a través de sus dependencias misionales pueda realizar un adecuado análisis sobre la viabilidad o no de las solicitudes de acceso y/o formalización.

## ANALISIS DE RIESGO

En cuanto a las zonas categorizadas como amenaza y riesgo, hasta la fecha no se cuenta con plan de riesgo o certificado municipal que compruebe la existencia del riesgo no mitigable en estas áreas. Por lo que se recomienda durante la fase de implementar solicitar nuevamente estos certificados.

## INFORMACIÓN DEL INSTRUMENTO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL (EOT)


- Es importante que, en la fase de implementación, se consulte a la administración municipal si se han efectuado ajustes, modificaciones o actualizaciones al EOT con el que se elaboró el presente documento, lo anterior con el fin de tener certeza respecto a las áreas de expansión urbana o la delimitación del perímetro urbano, a efectos de contar con la seguridad de que la intervención solo se realice sobre el área rural del municipio.

## PROCESOS EN CURSO EN LAS MISIONALES DE LA ANT

- Es importante en el momento de la implementación que se acompañe al ente municipal respecto de la verificación del cumplimiento de los requisitos del Decreto 1071 del 2015 en las solicitudes de la titulación de baldíos a entidades de derecho público.
- De acuerdo con la información reportada por las misionales de la ANT, se avizora que existe un número considerable de procesos en cursos, por lo que en la fase de implementación se deben llevar a cabo las labores necesarias para que se apoye en la completitud de estas solicitudes.
- El mayor número de procesos en curso es por titulación de baldíos, por lo que se recomienda en la fase de implementación se recabe la información y se gestione las acciones necesarias para su culminación.

## INFORMACION LIMÍTROFE

- Atendiendo la verificación realizada dentro del respectivo capítulo, se evidenció que se requiere que en la fase de la implementación se realice la articulación con la administración municipal a fin de establecer de, una parte, si se han iniciado los procesos de deslinde o si se cuenta con algún pronunciamiento en firme que modifique los límites del municipio.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

## UAF

- Es relevante mencionar que la UAF vigente para los análisis en el componente agro técnico de este plan, corresponde a lo previsto en el artículo 38 de la Ley 160 de 1994, por lo que de darse un nuevo cálculo sobre la base del Acuerdo 167 de 2021 o subsiguientes, estos datos deberán actualizarse.


## SEGURIDAD Y CONTEXTO

- El contexto de seguridad y riesgo público en el municipio es bajo, los niveles de afectación por delitos de alto impacto también son inferiores. Se sugiere actualizar la apreciación de asuntos de seguridad y establecer un protocolo de seguridad y un esquema de articulación con las autoridades de Fuerza Pública. Lo anterior, para aplicar un enfoque de mitigación del riesgo y de blindaje institucional ante eventos que sobrepasan la misionalidad de la ANT. También se sugiere atender las recomendaciones efectuadas por el equipo de seguridad anexo a este documento<sup>66</sup>.


## PARTICIPACIÓN DE ACTORES RURALES ESTRATÉGICOS PARA EL OSPR.

- Dada la inconformidad manifiesta por parte de la Alcaldía Municipal y los temores de la comunidad sobre la reubicación de las 58 familias del pueblo Embera Dobidá, se sugiere caracterizar el conflicto previamente y determinar la forma de intervención que se debe dar con los líderes sociales y la entidad territorial, para minimizar los riesgos de conflictividad social en la implementación del POSPR, así como definir las UIT por las cuales se iniciará.
- Considerando que la tercera parte de la población total del municipio es víctima del conflicto armado y que se han dado procesos de reubicación, múltiples solicitudes de restitución de tierras, recepción de desplazados de otras regiones del país y entrega de tierras a campesinos por parte de la ANT que se encontraban en posesión de predios, se sugiere involucrar a todos los actores sociales del territorio para la implementación del POSPR, permitiendo la identificación de posibles conflictos, con el fin de definir la ruta de intervención desde el componente social en la implementación del POSPR con los actores sociales por cada una de las UIT del municipio.


<sup>66</sup> Para ampliar información dirigirse a la carpeta digital, carpeta 20240628\_SEGURIDAD\_CONTEXTO.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

- Siendo el centro poblado la unidad socio territorial sobre la cual se identifican las comunidades, se propone que la definición del cronograma con los líderes sociales se elabore teniendo en cuenta los centros poblados ubicados en cada una de las UIT para el desarrollo de las actividades comunitarias requeridas para la implementación del POSPR.
- En vista de que, en la fase de formulación, la alcaldía municipal no proporcionó la base de datos de las asociaciones productivas del municipio, a pesar de la predominancia rural, donde se identifican por lo menos 4 cadenas productivas, se sugiere para la implementación actualizar la base de datos, con el fin de permitir la vinculación, participación y comunicación de los distintos actores claves.
- Al momento de construir el cronograma de implementación por UIT del POSPR con los líderes sociales, se deberá tener en cuenta los lugares, días y horarios sugeridos en la formulación, por cada centro poblado, para el desarrollo de las actividades comunitarias.
- Establecer comunicación con los líderes de las juntas de acción comunal y ASOJUNTAS a través de los grupos de WhatsApp, medio de comunicación efectivo entre los habitantes de la zona rural. En este mismo sentido, es importante precisar que cuando se realicen las convocatorias y estas sean dirigidas a los líderes sociales de las juntas de acción comunal de los centros poblados cercanos al casco urbano: Canchimay, Cámbulo, Córdoba, Cambrás, Dindal y San Ramón Alto, se deberá tener presente que fueron los líderes que presentaron mayor resistencia a participar en la formulación del POSPR, dada la inconformidad con el proceso de reubicación de las familias del pueblo Embera Dodibá. Sin embargo, se deberán garantizar todas las garantías para su participación en la implementación del POSPR.
- Establecer comunicación con las autoridades municipales y la fuerza pública para verificar las condiciones de seguridad y orden público en el territorio, especialmente en los centros poblados de La Azauncha, San Pablo, Cambrás y Dindal, dado que según la comunidad existen rumores sobre la presencia de grupos armados en estas zonas.
- Verificar con la DAE el avance del proceso de reubicación de las 58 familias de la comunidad Embera Dovidá en los 3 predios de la vereda El Chorillo, con el fin de determinar los impactos de la explotación del suelo, así como los conflictos socio territoriales e interculturales, que pudieran impedir la implementación del POSPR en esta vereda.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

- Como se identifica en el diagnóstico social, las mujeres en el municipio no son propietarias de le tierras, por lo anterior, en la implementación del POSPR se debe orientar a las mujeres para cerrar brechas y garantizar el acceso de éstas a la propiedad mediante la titulación de predios.
- De acuerdo con la identificación de procesos de parcelación de la tierra dados históricamente en el municipio, que han generado minifundios, se considera viable la implementación del POSPR para incrementar la productividad del suelo y el acceso de los productores al mercado financiero. Así como la identificación de predios subutilizados en el municipio con miras a facilitar el acceso a tierras por parte de los campesinos y la distribución equitativa de las mismas.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

## 20 COSTEO

Según el artículo 44 del Decreto Ley 902 de 2017, el POSPR debe tener una estrategia de financiación que le permita determinar con claridad los recursos financieros necesarios para su implementación según las metas que de manera preliminar se han definido.

El presupuesto preliminar establecido para el municipio de Caparrapí es de **DIEZ MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA MIL PESOS M-CTE. (\$10.241.840.000)**, esto incluye el desarrollo de los componentes del barrido predial, la estrategia comunitaria e institucional y los enrutamientos. Los recursos para la implementación de este POSPR provienen de recurso de inversión del presupuesto Nacional.

MÉTODO DE LEVANTAMIENTO	NO. PREDIOS	PESOS %
Método Mixto	3.128	74,7%
Método directo	480	11.5%
Colaborativo y/o declarativo	577	13.8%
<b>TOTAL, PREDIOS</b>	<b>4.185</b>	<b>100%</b>
<b>TOTAL, HÉCTAREAS</b>	<b>36.460.55</b>	
COSTO TOTAL IMPLEMENTACIÓN SIN PU		\$6.696.000.000
COSTO TOTAL IMPLEMENTACIÓN CON PU		\$10.241.800.000
COSTO UNITARIO PREDIO		\$ 1.600.000

FUENTE: elaboración propia. Noviembre 2024.

ITEM	ACTIVIDAD BPM	COSTO POR UNIDAD
1	Identificación de predios (Barrido)	\$ 4.687.200.000
2	Validación Catastro	\$ 1.339.200.000
3	Enrutamiento	\$ 669.600.000
4	PROCEDIMIENTO UNICO - Baldíos	\$ 2.383.500.000
5	PROCEDIMIENTO UNICO - Privados	\$ 1.162.340.000


FUENTE: elaboración propia. Noviembre 2024.

Es importante precisar que, para la estimación del costeo antes indicado y el tiempo de intervención en el municipio, se tomó como insumo la siguiente información:

- La cantidad de predios (espacializados y no espacializados) y el total de hectáreas aproximadas, que permite determinar el promedio de hectáreas por predio, información que refleja la siguiente tabla 45:

Numero de predios	4.185
Espacializados	3.529
No espacializados	656
Número de hectáreas	36.460,55
Promedio de hectáreas por predio	8,71
Valor por hectárea	183.650,54

FUENTE: elaboración propia. Noviembre 2024.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

b. Los datos de la naturaleza predial que suministra la API y que son objeto de OSPR:

TABLA 45. TIPO DE PREDIOS	
NATURALEZA	NO PREDIOS
Predios Privados	1.306
Predios Baldíos	2.724
Por determinar	155
<b>Total, general</b>	<b>4.185</b>

FUENTE: elaboración propia. Noviembre 2024.

c. Un estimativo de la cantidad de predios que se pueden levantar por día, atendiendo el método de levantamiento, la cantidad de cuadrillas necesarias y el número de predios, para concluir con la estimación de tiempo de intervención para el levantamiento.


TABLA 46. CÁLCULO DE TIEMPO DE LEVANTAMIENTO PLANIMÉTRICO PREDIAL				
METODO LEVANTAMIENTO	PREDIOS X DIA	NUMERO CUADRILLAS	NUMERO DE PREDIOS ESTIMADO POR METODO	TIEMPO ESTIMADO EN MESES
Método Colaborativo/Declarativo	15	3	577	0,64
Método Directo	10	3	480	0,80
Método Mixto	10	3	3.128	5,21
<b>TOTAL</b>			<b>4.185</b>	<b>6,65</b>

FUENTE: elaboración propia. Diciembre 2024.

d. Un cálculo monetario teniendo en cuenta el índice de complejidad estipulado por el DNP (Departamento Nacional de Planeación), que permite ver cómo es afectado el precio unitario por predio levantado.


TABLA 47. COSTO PROMEDIO	
PORCENTAJE POR INDICE DE COMPLEJIDAD	VALOR ESTIMADO
0,00%	1.600.000
Costo aproximado por levantamiento por predio	1.600.000

FUENTE: elaboración propia. Agosto.2024.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

## 21 METAS E INDICADORES

- **Área Barrida a Caracterizar (ha):** 36.460 ha + 5.512 m<sup>2</sup>
- **Número predios:** 4.185
- **Mínimo de expedientes a conformar:** 4.185
- **Hectáreas identificadas para regularización (Acceso a Tierras Administración de Tierras y Formalización):** 34.662 ha + 2.459 m<sup>2</sup>

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023


## 22 CRONOGRAMA DE INTERVENCIÓN FASE DE IMPLEMENTACIÓN

Las estimaciones de este costeo y cronograma tienen como base tres (3) cuadrillas para trabajar en predios equivalentes a 36.444 ha. Se prevé una operación de 6,19 meses para el componente de visita predial y 14 meses en total para la Implementación del POSPR del municipio. Lo anterior, este sujeto a cambios y esto dependerá de la cantidad de predios y la disponibilidad del equipo técnico que se identifique en la etapa de alistamiento. Si se requiere una operación en menor tiempo, será necesario contemplar un aumento del personal.




Adicionalmente, se recomienda que en caso de no contar con la actualización catastral y ortofoto para la implementación de métodos que requieran de fotointerpretación, costear el valor correspondiente a la imagen y los productos asociados para la vectorización y el Modelo Digital de Terreno -MDT.

ETAPA	ACTIVIDAD	1	2	3	4	5	6	7	8
Alistamiento	Alistamiento	■							
Avanzada social	Avanzada social	■	■						
Avanzada social	Avanzada social étnica		■	■					
Recolección LPP (LEVANTAMIENTO O PLANIMÉTRICO PREDIAL) y FLCM y convocatorias	Visita Predial			■	■	■	■	■	■
Estructuración	Control de Calidad LPP								■
	Control de Calidad GDB								■
ETAPA	ACTIVIDAD	9	10	11	12	13	14	15	16
	MTJ1	■	■	■	■				
Estructuración	Control de calidad Agro técnico				■	■			
Solicitudes	Jornadas RESO				■	■			
Control de calidad ITJ - DTJ	MTJ Final					■	■	■	
Entrega	Control de Calidad XTF						■	■	
	Creación expediente FISO (Formulario de Inscripción de Sujetos de Ordenamiento) / Enrutamiento						■	■	



FUENTE: elaboración propia. Diciembre 2024.


	<b>FORMA</b>	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>CÓDIGO</b>	POSPR-F-003
	<b>ACTIVIDAD</b>	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>VERSIÓN</b>	6
	<b>PROCESO</b>	PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>FECHA</b>	13/10/2023

**POSPR Elaborado por: Subdirección de Planeación Operativa**

<b>Nombre:</b> Nidia Aide Zuleima Cubides Gutiérrez <b>Profesión:</b> Abogada <b>C.C:</b> 52.009.735 <b>Matrícula Profesional:</b> 139.820 <b>Firma:</b> 	<b>Nombre:</b> Marcela Pereira Pineda <b>Profesión:</b> Socióloga. <b>C.C:</b> 43.581.462 <b>Matrícula Profesional:</b> No aplica <b>Firma:</b> 	<b>Nombre:</b> Guillermo Andrés Albornoz Manyoma <b>Profesión:</b> Ingeniero topográfico <b>C.C:</b> 1130622946 <b>Matrícula Profesional:</b> 76335-248975 <b>Firma:</b> 
--	---	--


**Revisado por:**

<b>Fecha de revisión:</b> 20 de diciembre de 2024 <b>Nombre:</b> Merilyn Yalile Valderrama Usma <b>Profesión:</b> Abogada <b>C.C:</b> 1110547481 <b>Matrícula Profesional:</b> 309594 <b>Firma:</b> 	<b>Fecha de revisión:</b> 19 de diciembre de 2024 <b>Nombre:</b> Kelly Johana Vergara Anaya <b>Profesión:</b> Geógrafa <b>C.C:</b> 1067959044 <b>Matrícula Profesional:</b> (2021) 1547 <b>Firma:</b> 	<b>Fecha de revisión:</b> <b>Nombre:</b> <b>Profesión:</b> <b>C.C:</b> <b>Matrícula Profesional:</b> <b>Firma:</b>
--	--	---


	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

## BIBLIOGRAFÍA

- ✓ Agencia Nacional de Tierras, Subdirección de Planeación Operativa (2024) POSPR-F-017- Sistematización entrevistas y cartografías sociales: Cartografía social Caparrapí, Cundinamarca. Elaborada los días 25 y 26 de noviembre de 2024
- ✓ Acuerdo No. 167. (2021). Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural. Agencia Nacional de tierras. Disponible en: Unidad de Planificación Rural Agropecuaria. (2021 - 2022). Evaluaciones Agropecuarias Municipales.
- ✓ Agencia Nacional de Tierras. (2019). Concepto de oficina jurídica, radicado 20191030121243
- ✓ Agencia Nacional de Tierras. (2022). POSPR-G-018 Determinantes al Ordenamiento Social de la Propiedad Rural. restricciones y condicionantes. Obtenido: [https://apps.ant.gov.co/BARRIDO\\_PREDIAL/1-3-rutas-misionales-y-determinantes-de-ospr/](https://apps.ant.gov.co/BARRIDO_PREDIAL/1-3-rutas-misionales-y-determinantes-de-ospr/)
- ✓ Agencia Nacional de Tierras. Acuerdo N°167 de 2 de junio. Guía metodológica para el cálculo de la UAF por UFH a escala municipal.
- ✓ Agencia Nacional de Tierras. 2024. “Comportamiento histórico Secuestro, 2013-2024 en el municipio de Caparrapí, Cundinamarca” con información de La Dirección de Investigación Criminal e Interpol – Dijin. Policía Nacional de Colombia.
- ✓ Agencia Nacional de Tierras. 2024. Con información de Presidencia de la República, Oficina del consejero Comisionado para la Paz- OCCP, Grupo Acción Integral Contra Minas Antipersonal, Eventos y zonas de desminado Visor AICMA y Base de datos de eventos enero 2024. <http://www.accioncontraminas.gov.co/Estadisticas>
- ✓ ANT. Colombia. Observatorio de Drogas de Colombia - ODC., (Colombia: Ministerio de Justicia y del Derecho. Observatorio de Drogas de Colombia., 2024). <http://www.odc.gov.co/sidco/oferta/cultivos-ilicitos/departamento-municipio>.
- ✓ Agencia Nacional de Tierras. 2024 comportamiento de la Presencia de extracción ilícita de minerales en el Municipio de Caparrapí, Cundinamarca. Brigada Contra la Minería Ilegal BRCMI. Ejército Nacional de Colombia.
- ✓ Colombia. Defensoría del Pueblo 2024. Sistema de Alertas Tempranas- SAT.
- ✓ Concejo Municipal. (2006). Acuerdo Municipal N° 012 de 31 de agosto.
- ✓ Decreto Ley 2363. (2015). Presidente de la República de Colombia. Diario Oficial No. 49.719.
- ✓ Decreto - Ley 902. (2017). Presidente de la República de Colombia. Diario oficial No. 50248.
- ✓ Decreto Ley 2811 (1974). Presidente de la República de Colombia. Diario Oficial No. 34243.
- ✓ Decreto 4635 (2011). Presidente de la República de Colombia. Diario Oficial No. 48278.


	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

- ✓ Decreto- Ley 4633 (9 de diciembre de 2011). Presidente de la República de Colombia. Diario Oficial No. 48278.
- ✓ Departamento Administrativo Nacional de Estadística. (2018). Censo Nacional de Población y Vivienda (CNPV).
- ✓ Ley 1447 (2.011). Por la cual se desarrolla el artículo 290 de la Constitución Política de Colombia. 9 de junio de 2011. Diario Oficial No. 48095.
- ✓ Información del municipio, dispuesta en el portal web web de Colombia en Mapas, en la consulta por municipio y en el enlace del diccionario geográfico, la cual puede ser consultado en el siguiente enlace: <https://www.colombiaenmapas.gov.co/>
- ✓ Resolución 2533 (2018). Agencia Nacional de Tierras.
- ✓ Resolución 137 (2022). Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural. Diario Oficial No. 52026.
- ✓ Resolución 746 (2024). Instituto Geográfico Agustín Codazzi.
- ✓ Terridata Sistema de Estadísticas Nacionales. (2023). Departamento Nacional de Planeación.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

## CONTENIDO


1	INTRODUCCIÓN.....	4
2	INFORMACIÓN GENERAL DEL PROCEDIMIENTO ÚNICO POR OFERTA EN EL MUNICIPIO .....	6
3	INFORMACIÓN GENERAL DEL MUNICIPIO .....	8
4	DEFINICIÓN DE ÁREAS CON DETERMINANTES RESTRICTIVAS Y CONDICIONANTES .....	11
4.1	Determinantes restrictivas al OSPR .....	12
4.2	Condiciones al OSPR .....	20
5	INFORMACIÓN LIMÍTROFE .....	27
6	INFORMACIÓN INSTRUMENTO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL EOT .....	31
6.1	Vigencia y estado de la información del EOT .....	31
6.2	Índices máximos y mínimos de parcelación (densidades) definidas por el EOT .....	32
6.3	Clasificación del suelo en el municipio .....	33
6.4	Categorías del suelo rural presentes en el municipio.....	36
6.5	Zonificación de usos del suelo rural establecido por el EOT.....	38
6.6	Clasificación del riesgo establecido por el EOT .....	40
7	DIVISIÓN POLÍTICO-ADMINISTRATIVA.....	42
8	INFORMACIÓN AGROLÓGICA.....	51
8.1	Caracterización de la estructura productiva del territorio rural agropecuario.....	51
8.2	Oferta climática y agrológica del territorio .....	51
8.3	Análisis frente a coberturas de uso de la tierra.....	53
8.4	Unidad Agrícola Familiar UAF (régimen legal aplicable).....	55
9	CARACTERIZACIÓN DE ACTORES RURALES ESTRATEGICOS PARA EL OSPR.....	58
10	IDENTIFICACIÓN DE FIGURAS DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD CON FINALIDAD AGROPECUARIA 62	
11	ANÁLISIS SOCIOFUNCIONAL.....	64
12	CONDICIONES DE SEGURIDAD .....	71
13	CARACTERIZACIÓN PREDIAL PRELIMINAR.....	75
14	IDENTIFICACIÓN DE PROCESOS EN CURSO ANT.....	84
15	CARACTERIZACIÓN DE PUEBLOS Y COMUNIDADES ÉTNICAS .....	86

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

15.1	Pueblos y comunidades étnicas presentes en el municipio .....	86
15.2	Identificación y caracterización de territorios étnicos en el municipio .....	86
15.3	Solicitudes y peticiones territoriales étnicas .....	87
15.4	Pretensiones territoriales étnicas.....	87
16	ENTIDADES DE DERECHO PÚBLICO (EDP).....	90
17	ZONIFICACIÓN ESPACIAL POR UNIDADES DE INTERVENCIÓN TERRITORIAL - UIT .....	92
18	MÉTODO DE INTERVENCIÓN PARA BP .....	98
18.1	Predios espacializados.....	100
18.2	Predios sin espacializar.....	101
19	DIRECTRICES ADICIONALES PARA FASE DE IMPLEMENTACIÓN.....	103
20	COSTEO .....	109
21	METAS E INDICADORES .....	111
22	CRONOGRAMA DE INTERVENCIÓN FASE DE IMPLEMENTACIÓN .....	112
	BIBLIOGRAFÍA.....	114

## INDICE DE MAPAS

Mapa 1.	Localización de Caparrapí en el departamento de Cundinamarca .....	9
Mapa 2.	Determinantes restrictivas ambientales presentes en Caparrapí .....	13
Mapa 3.	Determinantes restrictivas sectoriales presentes en Caparrapí - Cundinamarca.....	17
Mapa 4.	Área total de afectación determinantes restrictivas al OSPR presentes en Caparrapí .....	18
Mapa 5.	Porcentaje de afectación predial por determinantes restrictivos en Caparrapí.....	19
Mapa 6.	Condicionantes ambientales del OSPR en Caparrapí .....	24
Mapa 7.	Porcentaje de afectación predial por condicionantes al OSPR en Caparrapí.....	25
Mapa 8.	Inconsistencias entre límites municipales y capas prediales en el municipio Caparrapí .....	30
Mapa 9.	Clasificación del suelo urbano – rural de Caparrapí – Cundinamarca .....	35
Mapa 10.	Categorías del suelo rural en Caparrapí .....	37
Mapa 11.	División Político-administrativa según el instrumento de ordenamiento territorial en Caparrapí - Cundinamarca .....	45
Mapa 12.	Configuración territorial comunitaria de Caparrapí, según ejercicio de cartografía social.....	49

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

Mapa 13. Unidades Físicas Homogéneas de Caparrapí, Cundinamarca FUENTE: Elaboración propia a partir de la información de Unidades Físicas Homogéneas, Escala 1:100.000 (UPRA-ANT 2022) .....52

Mapa 14. Unidades de territorios agrícolas para la leyenda nacional, escala 1:100.000 en Caparrapí, Cundinamarca....54

Mapa 15. Principales figuras de OSP presentes en Caparrapí – Cundinamarca .....63

Mapa 16. Localización de las Viviendas, Accesibilidad y Pendientes en Caparrapí – Cundinamarca.....64

Mapa 17. Zonificación Socio – Funcional de Caparrapí.....65

Mapa 18. Mapa de calor autocorrelación espacial en predios objeto de OSPR en Caparrapí.....81

Mapa 19. Pretensiones territoriales de las comunidades étnicas identificadas por DAE .....88

Mapa 20. Unidades de Intervención Territorial de Caparrapí – Cundinamarca. ....92

Mapa 21. Predios Óptimos para el BPM por UIT en Caparrapí .....94

Mapa 22. Métodos de intervención por UIT en Caparrapí.....102

## INDICE DE TABLAS

TABLA 1. RESUMEN RESULTADOS POSPR .....2

TABLA 2. FOCALIZACIÓN Y PROGRAMACIÓN .....6

TABLA 3. INSUMO CARTOGRÁFICO USADO PARA LA FORMULACIÓN DEL POSPR .....6

TABLA 4. INFORMACIÓN DEL MUNICIPIO .....8

TABLA 5. DETERMINANTES RESTRICTIVAS AMBIENTALES.....12

TABLA 6. DETERMINANTES RESTRICTIVAS SECTORIALES .....14

TABLA 7. CONDICIONANTES AMBIENTALES, DE RIESGO Y SECTORIAL .....20

TABLA 8. IDENTIFICACIÓN DE CONFLICTOS LIMITROFES .....27

TABLA 9. DIFERENCIA DE PREDIOS QUE EXCEDEN EL LÍMITE MUNICIPAL, RESULTADO DEL ANÁLISIS COMPARADO.....28

TABLA 10. DIFERENCIA DE PREDIOS EN VACÍOS, RESULTADO DEL ANÁLISIS COMPARADO-INTERMUNICIPALES .....29

TABLA 11. VIGENCIA Y ESTADO DE LA INFORMACIÓN DEL EOT .....31

TABLA 12. DENSIDADES E ÍNDICES DE PARCELACIÓN/SUBDIVISIÓN DEL SUELO RURAL DEFINIDAD POR EL EOT (AREAS MÍNIMAS DE ACTUACIÓN - UMBRALES MÁXIMOS DE SUBURBANIZACIÓN)..... **¡Error! Marcador no definido.**

TABLA 13. CLASIFICACIÓN DEL SUELO POR EL EOT .....34

TABLA 14. CATEGORIZACIÓN SUELO RURAL (CONFORME A LOS PARÁMETROS DEL DECRETO 3600 DE 2007 Y AL EOT VIGENTE).....36

TABLA 15. ZONIFICACIÓN DE USO.....38


	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

TABLA 16. DIVISIÓN POLÍTICO-ADMINISTRATIVA DEL MUNICIPIO SEGÚN INSTRUMENTO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL/ ACTO ADMINISTRATIVO .....	42
TABLA 17. CONFIGURACIÓN TERRITORIAL COMUNITARIA DE CAPARRAPÍ, SEGÚN CARTOGRAFIA SOCIAL .....	46
TABLA 18. CENTROS POBLADOS RURALES DEFINIDOS POR EL PBOT Y TIPO DE CLASIFICACIÓN DEL SUELO .....	50
TABLA 19. LIMITANTES BIOFÍSICAS PARA LA PRODUCCIÓN AGROPECUARIA.....	53
TABLA 20. ANALISIS DE APTITUD DE LOS TERRITORIOS AGRICOLAS PARA EL MUNICIPIO DE CAPARRAPÍ A PARTIR DE LOS TUT DE LA UPRA ESCALA 1:100.000 .....	55
TABLA 21. UAF POR ZONA RELATIVAMENTE HOMOGÉNEA, MUNICIPIO DE CAPARRAPÍ – CUNDINAMARCA .....	56
TABLA 22. USO DEL SUELO POR VEREDA SEGÚN CARTOGRAFÍA SOCIAL .....	57
TABLA 23. ANÁLISIS ACTORES RURALES.....	59
TABLA 24. ANALISIS CONFLICTOS DEL OSPR .....	60
TABLA 25. FIGURAS DEL OSP PRESENTES EN EL MUNICIPIO DE CAPARRAPI - CUNDINAMARCA .....	62
TABLA 26. POBLACIÓN CENSADA.....	66
TABLA 27. TIEMPO DE DESPLAZAMIENTO Y ESTADO CORREDORES VIALES.....	68
TABLA 28. INDICADORES DE SEGURIDAD EN CAPARRAPÍ - CUNDINAMARCA .....	71
TABLA 29. UNIVERSO PREDIAL .....	75
TABLA 30. CATEGORIZACIÓN PRELIMINAR DE PREDIOS SEGÚN SU NATURALEZA JURÍDICA (NJ) .....	77
TABLA 31. CONDICIÓN JURÍDICA (CJ) DE LOS PREDIOS .....	78
TABLA 32. POSIBLES PROCESOS MISIONALES .....	78
TABLA 33. ANÁLISIS DISTRIBUCIÓN PREDIAL SEGÚN UNIDAD AGRÍCOLA FAMILIAR (UAF) POR RANGO DE ÁREAS... <b>¡Error! Marcador no definido.</b>	
TABLA 34. POSIBLES EXPEDIENTES PARA RECONOCIMIENTO DE SENTENCIA..... <b>¡Error! Marcador no definido.</b>	
TABLA 35. PROCESOS EN CURSO.....	84
TABLA 36. PRETENSIONES TERRITORIALES DE LOS PUEBLOS Y COMUNIDADES INDIGENAS IDENTIFICADAS EN CARTOGRAFÍA SOCIAL.....	88
TABLA 37. NÚMERO DE PREDIOS EN FAVOR DE ENTIDADES DE DERECHO PÚBLICO EXISTEN EN LA VEREDA (COLEGIOS, CENTROS DE SALUD, CANCHAS, ETC.).....	90
TABLA 38. DISTRIBUCIÓN PREDIAL POR UIT.....	93
TABLA 39. DISTRIBUCIÓN PREDIAL POR UIT Y CLASIFICACIÓN DE OPTIMIZACIÓN PREDIAL <b>¡Error! Marcador no definido.</b>	
TABLA 40. ORDEN DE INTERVENCIÓN Y UNIVERSOS PEDIALES POR UIT.....	96
TABLA 41. PREDIOS ESPACIALIZABLES.....	100
TABLA 42. MÉTODOS DE INTERVENCIÓN, PREDIOS NO ESPACIALIZADOS .....	101


	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023


TABLA 43. COSTOS DISTRUBICIÓN PREDIOS A INTERVENIR POR METODO.....	109
TABLA 44. COSTOS POR ACTIVIDAD .....	109
TABLA 45. CALCULO PREDIOS (ESPACIALIZADOS Y NO ESPACIALIZADOS).....	109
TABLA 46. TIPO DE PREDIOS.....	110
TABLA 47. CÁLCULO DE TIEMPO DE LEVANTAMIENTO PLANIMÉTRICO PREDIAL .....	110
TABLA 48. COSTO PROMEDIO .....	110
TABLA 49. CRONOGRAMA DE INTERVENCIÓN .....	¡Error! Marcador no definido.

## INDICE DE ILUSTRACIONES

ILUSTRACIÓN 1 PIRÁMIDE POBLACIONAL POR SEXO Y CICLO VITAL DE CAPARRAPÍ – CUNDINAMARCA.....	67
ILUSTRACIÓN 2 ÁREA PREDIAL POR UIT Y SU CLASIFICACIÓN INTERNA.....	96

## ANEXOS

20240518_CIRCULAR_PROGRAMACION
20240307_ACTA_SOCIALIZACION_ALCALDIA
20241203_SU288_MUNICIPIO_DE_CAPARRAPI
20240920_ANEXO_SEGURIDAD_CONTEXTO
20240919_RESPUESTAS_MISIONALES
20240919_SISTEMA_DE_INFORMACION_DE_TIERRAS
20240919_FICHA_EOT
20240919_ACUERDO_007_EOT
20241109_INFORMACION_AGROLOGICA
20241109_ANEXO_UFH_Y_CLC_DETALLADO
20241109_ANEXO_DETALLADO_EVA_2022
20240913_ACTA_SOCIALIZACION_COMUNIDADES_ETNICAS
20240913_ACTA_SOCIALIZACION_COMUNITARIA_CARTOGRAFIA_SOCIAL
20241119_ANEXO_COSTEO
20241031_GLOSARIO_Y_ACRONIMOS
20240530_ALCANCE_E_NTERPRETACION_DE_DETERMINANTES

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

20241031\_DCD\_AREA\_SEXO\_EDAD\_PROY\_POBLACION\_MUN\_2020-2035\_ACT\_POST\_COVID-

20241031\_DIAGNOSTICO\_LIMITROFES

20241031\_GDB\_CAPARRAPÍ - CUNDINAMARCA

20241031\_API\_CAPARRAPÍ – CUNDINAMARCA

20240720\_CERTIFICACION\_GRUPOS\_ETNICOS

POSPR-F-009\_MAPA\_ACTORES\_CAPARRAPÍ - CUNDINAMARCA

20240913\_POSPR-F-017\_SISTEMATIZACION\_CARTOGRAFIA\_CAPARRAPÍ - CUNDINAMARCA

20240716\_ASOCIACIONES\_AUTORIDADES\_TRADICIONALES\_RESTO\_DEL\_PAIS

20240806\_METODOLOGIA\_FORMULACION\_POSPR

2Consulta ANT 27022024 SISBEN-DNP

BASE\_DE\_DATOS\_ETNICOS\_DAE\_07\_05\_2024\_Abogados

anexo-DCD-Proypoblacion-PertenenciaEtnicoRacialmun – Copia

anexo-DCD-Proypoblacion-PertenenciaEtnicoRacialmun

DCD-area-sexo-edad-proypoblacion-Mun-2020-2035-ActPostCOVID-1920240730 acta reunión ordinaria de comité municipal de reforma agraria

Anexo\_carpeta\_información\_comunidad\_EMBERA\_DOBIDA\_ANT\_DAE